

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE

EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO	PUBLICACION PERIODICA	PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816	AUTORIZADO POR SEPOMEX	

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO ADMINISTRATIVO.- En virtud del cual fué aprobado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Victoria de Durango, Dgo.-..... PAG. 1098

CONVOCATORIA.- De Remate de Primera Almoneda de los bienes embargados al contribuyente Reycolma, y/o José Antonio Blanco Rodríguez y/o Arturo Montañez García.-.. PAG. 1178

EDICTO.- De Notificación expedido por el Tribunal Unitario Agrario del 7o. Distrito relativo al Juicio Sucesorio Agrario a fin de que se declare como único heredero del derecho Agrario del extinto Ejidatario TOMAS LARA AYON, del Poblado "LA CAÑITA Y ANEXOS" Municipio de San Dimas, Dgo.-..... PAG. 1179

SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, el C. Manuel Acosta Pereyra, Secretario General del Sindicato de Transportes Unidos "PRESIDENTE GUADALUPE VICTORIA" CUDEPO, de Gómez Palacio, Dgo.-..... PAG. 1180

1

C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE AL EJECUTIVO DE MI CARGO LE CONFIERE LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO A SUS HABITANTES, SABED:

CONSIDERANDO

QUE EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 1982, FUE APROBADO EL PLAN DIRECTOR URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VICTORIA DE DURANGO, PUBLICANDOSE SU VERSION ABREVIADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1982 Y SE REGISTRO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1982.

EL ARTICULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN FRACCION I, LE CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS FACULTADES PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO APLICABLES A LOS CENTROS DE POBLACION UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

QUE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION EN SU ARTICULO 33, RESERVA LA CATEGORIA DE PLAN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

QUE CON FECHA 30 DE ABRIL DE 1983, EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, EN SESION DE CABILDO, APROBO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VICTORIA DE DURANGO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 16 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, REMITIO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EL MENCIONADO PROGRAMA.

2

QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR Y ANTE LA URGENCIA DE DAR UNA RESPUESTA A LOS PROBLEMAS QUE GENERA EL DESARROLLO URBANO ANARQUICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VICTORIA DE DURANGO Y SE DECLARA DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL SU EJECUCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN FORMA ABREVIADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE EN LA SECCION DEL REGISTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

ARTICULO CUARTO.- EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VICTORIA DE DURANGO, SERA OBLIGATORIO PARA LOS PARTICULARES Y PARA LAS AUTORIDADES.

ARTICULO QUINTO.- LAS AREAS, ZONAS Y PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LIMITES QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VICTORIA DE DURANGO, SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DEL MISMO, SEA CUAL FUERE EL REGIMEN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASI COMO A LA NORMATIVIDAD DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y DE LA PROTECCION AL AMBIENTE.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1º.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

ARTICULO 2º.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN VICTORIA DE

3

DURANGO, DGO., A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.
RUBRICA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.
RUBRICA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

I. ANTECEDENTES

1. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL PLAN

La necesidad de abordar de manera analítica, objetiva y racionalizada la problemática que genera el crecimiento de los asentamientos humanos, así como de prever las condiciones óptimas de su futuro desarrollo, da origen a la planeación urbana. Dentro del sistema de planeación nacional, el Plan de Desarrollo Urbano o Plan Director Urbano, constituye el instrumento metodológico, técnico y legal para la planeación urbana de un centro de población. El Plan es entonces el medio jurídico-administrativo mediante el cual el Municipio, en coordinación con los niveles estatal y federal de gobierno, encausan las acciones tendientes a solucionar los problemas urbanos prevaletentes y a conducir el desarrollo de la ciudad de manera integral.

1.2 ACTUALIZACION DEL PLAN

El Plan Director Urbano de Victoria de Durango, aprobado el 7 de agosto de 1982, ha sido sometido a un proceso de revisión y actualización con el propósito de que este instrumento responda de manera más adecuada, a la problemática actual de la urbe, y con ello materializar lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango en sus artículos 25 y 26. El resultado de tal revisión es el presente documento.

1.3 PARTICIPACION Y METODOLOGIA

Esta versión revisada y actualizada del Plan Director Urbano de Victoria de Durango, se ha realizado con la colaboración de FPA CONSULTORIA Y PROMOCION DE

DESARROLLOS, S.A. DE C.V., empresa del sector privado cuyos servicios profesionales fueron contratados expreso y la participación conjunta de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y las dependencias que integran el Gobierno del Municipio de Durango en especial la Secretaría Municipal y la Dirección de Obras Públicas, siguiendo la guía para la actualización de planes de desarrollo urbano de centros de población de SEDESOL y de acuerdo al conjunto de elementos metodológicos y normativos de la propia Secretaría y del gobierno estatal.

Este esfuerzo de cooperación de los tres niveles de gobierno, se ha complementado con la colaboración de los organismos involucrados con el desarrollo urbano de la Ciudad de Victoria de Durango. En el transcurso del mencionado proceso el Municipio promovió la realización de evaluaciones parciales de las diferentes etapas comprendidas, con la participación de las dependencias oficiales involucradas y representantes de los sectores social y privado.

1.4 CONTENIDO

El presente Plan se estructura en base a cinco capítulos:

El primer capítulo, denominado ANTECEDENTES y cuya parte medular es el Diagnóstico-Pronóstico, constituye el análisis de la problemática urbana actual del centro de población y apunta el perfil de sus requerimientos prioritarios.

El segundo capítulo, denominado NIVEL NORMATIVO, tiene como propósito identificar las disposiciones y condicionantes que normarán el desarrollo urbano de Durango, como son: los objetivos generales y particulares del propio Plan; las disposiciones de planes y programas de desarrollo de los tres niveles de Gobierno, específicamente las relativas a la localidad; las expectativas de crecimiento demográfico; los requerimientos estimados en materia de suelo, vivienda y equipamiento y los criterios de ordenamiento urbano rectores de la estrategia.

El tercer capítulo, denominado NIVEL ESTRATEGICO, constituye la parte fundamental del Plan, ya que contiene las disposiciones que dan forma a los objetivos del mismo, en respuesta a la problemática de la ciudad, analizada en el Diagnóstico-Pronóstico y según las condicionantes del Nivel Normativo.

El cuarto capítulo, denominado NIVEL PROGRAMATICO, traduce el conjunto de propuestas contenidas en el Nivel Estratégico en acciones y obras concretas de desarrollo urbano, proyectadas a corto, mediano y largo plazo y especificando su prioridad y los sectores o dependencias responsables de su ejecución.

Finalmente, en el quinto capítulo, denominado NIVEL INSTRUMENTAL, se señalan los mecanismos y procedimientos que fueron recurridos por el Municipio para la formulación de este Plan y su formalización jurídico-administrativa, así como los instrumentos y medios habilitados para garantizar su operación y seguimiento.

2. BASES JURIDICAS

2.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Plan Director Urbano de Victoria de Durango, Municipio de Durango, y las declaratorias de usos, destinos y reservas que integran la zonificación del centro de población, se expiden para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone se dicten "las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población", conforme las normas reglamentarias de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley del Municipio Libre del Estado de Durango y las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

El Municipio de Durango está facultado para "formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas", conforme se dispone en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que se ratifica en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Durango.

Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República y el artículo 105 de la Constitución Política del Estado, el Ayuntamiento de Durango está facultado para expedir "los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones".

2.2. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expidió y reformó la Ley General de Asentamientos Humanos, norma reglamentaria de la Constitución General de la República en materia urbanística, que establece "la concurrencia del gobierno

federal, de los Estados y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución".

La Ley Federal al reglamentar los preceptos constitucionales en materia de asentamientos humanos, precisa la competencia de las autoridades federales, estatales y municipales. En relación con los actos de autoridad relativos a formular, aprobar, publicar, registrar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal y su zonificación, regula:

- a) La facultad de los Ayuntamientos para elaborar, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo urbano, en el artículo 16, fracción I(d) del inciso (A), y en el artículo 17, fracción I;
- b) La facultad de los Ayuntamientos para aprobar las declaratorias de usos, reservas y destinos de áreas y predios y formular, aprobar y administrar la zonificación, en el artículo 16, fracción I(d) del inciso (A); el artículo 17, fracción III; y en su artículo 35;
- c) La facultad del Gobernador del Estado para disponer la publicación de los planes de desarrollo urbano municipal y la expedición de las declaratorias de usos, destinos y reservas, en el artículo 40. y el artículo 16, fracción I(b).
- d) El registro de los planes municipales de desarrollo urbano y las declaratorias de usos, destinos y reservas, en el artículo 43;
- e) El carácter obligatorio de los planes municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias, así como sus efectos, en sus artículos 28, 39, 40, 41 y 45 al 47;
- f) La participación social en la elaboración y ejecución de los planes que tengan por objeto la ordenación de los asentamientos humanos, en sus artículos 60. y 47;
- g) Las bases para regular, conforme se disponga en la ley local, las zonas conurbadas intermunicipales, en su artículo 16, inciso (A), fracción III; y Artículo 27.

La ordenación y regulación de los asentamientos humanos, como dispone el artículo 40 de la Ley General, se llevará a cabo a través de un sistema de planes y programas, del que forman parte los planes municipales que tengan por objeto el desarrollo urbano de los centros de población (fracción IV), mismo que "contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la ordenación y regulación de los centros de población".

DURANGO.

En la fracción III del artículo 19, la Ley Orgánica de la Administración Pública local establece como dependencia de la Administración Pública del Estado de Durango la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con las atribuciones definidas en su Artículo 25 y que entre otras están las siguientes:

I. Promover y vigilar el equilibrado desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Estado, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos;

II. Formular, revisar y ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

III. Elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes directores de desarrollo urbano;

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano;

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas coordinar la elaboración por los Ayuntamientos de los planes municipales de desarrollo urbano, en particular de los planes directores urbanos que ordenen y regulen los centros de población, verificando se expidan observando las disposiciones normativas federales y estatales en la materia y asegurando su congruencia con el conjunto de planes y programas que integran el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

2.4. LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO

Los planes directores urbanos que ordenen y regulen el área comprendida en el perímetro de los centros de población, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo 19, como parte importante de la planeación municipal.

Para formular los planes municipales de desarrollo urbano, se aplica el mismo esquema definido para el plan estatal en el artículo 21 de la propia Ley de Desarrollo Urbano.

Las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, regulan el proceso de planeación del desarrollo urbano, definiendo facultades y procedimientos, a saber:

a) La formulación de los planes municipales, en los artículos 13, 22 y en las fracciones I y IX del artículo 17;

b) La participación popular en la formulación de los planes municipales de desarrollo urbano, en la fracción IX del artículo 14 y en la fracción IX del artículo 17;

c) Las instancias de consulta y dictamen para verificar que los planes municipales de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas, se expidan observando las disposiciones federales y estatales en la materia y asegurando su congruencia con el conjunto de planes que integran la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado, en el artículo 13; en la fracción I del artículo 14 y en el artículo 22;

d) La aprobación de los planes municipales, en el artículo 23;

e) La publicación de los planes municipales y las declaratorias de usos, destinos y reservas, en el artículo 23, 28 y 29;

f) El Registro de los Planes Municipales y las declaratorias de usos, destinos y reservas, en los artículos 23, 24, 27 al 29 y 53; y

g) La consulta pública de los planes de desarrollo urbano, en el artículo 27.

La Ley de Desarrollo Urbano define la vigencia y efectos jurídicos de los planes de desarrollo urbano indicando:

a) La vigencia indefinida de los planes municipales, sujetos a una revisión constante, en el artículo 25;

b) El momento en que se inicia la vigencia de los planes municipales, en el artículo 24 y 48;

c) El momento en que se inicia la vigencia de las declaratorias de usos, destinos y reservas, en el artículo 53;

d) El carácter obligatorio de las disposiciones contenidas en los planes frente a las dependencias y organismos públicos, como ante los particulares, en los artículos 60., 24, 29, 60, 67 y 68;

e) Sanción de nulidad de pleno derecho respecto de todos los actos, convenios, contratos y autorizaciones que contravengan los planes de desarrollo urbano y las declaratorias de usos, destinos y reservas, en los artículos 70. y 24; y

f) Las obligaciones de los Notarios Públicos en relación con la observancia de las disposiciones de los planes de desarrollo urbano y las declaratorias que se publiquen y registren, en el artículo 80.

2.5. LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO

El H. Congreso del Estado de Durango al reformar la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango mediante el Decreto No. 78 del 28 de Enero de 1988, ratificó la competencia del Ayuntamiento para "formular, aprobar y administrar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal, en los términos de las leyes federales y estatales relativas", en la fracción XXIV del artículo 20 de ese ordenamiento.

2.6. FACULTADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, participa en la formulación de los planes municipales de desarrollo urbano, para verificar se expidan observando las disposiciones federales y estatales en la materia y asegurar su congruencia con el conjunto de planes y programas que se aprueben para ordenar y regular los asentamientos humanos y en general, intervenir la planeación económica y social. La fracción I del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Urbano otorga a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la atribución de conocer y dictaminar que las proposiciones de usos, destinos y reservas de áreas y predios que los Ayuntamientos sometan a la aprobación del Ejecutivo son congruentes con el conjunto de planes y programas del sistema estatal de planeación.

Las atribuciones del Gobernador del Estado en esta materia se establecen en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se definen en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

El Gobernador del Estado está facultado para aprobar los planes de desarrollo urbano municipal y expedir las declaratorias de usos, destinos y reservas, según el artículo 16, fracción I del inciso (B).

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango define la facultad del ejecutivo estatal para disponer la publicación de los planes directores urbanos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en su artículo 23.

Para promover y hacer efectiva la participación social en la elaboración y ejecución de los planes que tengan por objeto la ordenación de los asentamientos humanos, prevista en el Artículo 60. de la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango dispone la creación de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Estado, en sus artículos 15 y 16. A nivel municipal, el Consejo de Colaboración Municipal es el organismo indicado para reunir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad durante el proceso de elaboración del plan municipal de desarrollo urbano, según se establece en la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano.

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango en sus artículos 27 al 29, establece para consulta pública la Sección de Registro de los Planes de Desarrollo Urbano en el Registro Público de la Propiedad del Estado donde habrán de inscribirse los planes municipales, las declaratorias y todas aquellas resoluciones administrativas que afecten el desarrollo urbano en su jurisdicción.

2.7. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

Los instrumentos jurídicos para ordenar y regular los centros de población son:

1) Los planes municipales de desarrollo urbano previstos en la fracción III, artículo 4o. de la Ley General de Asentamientos Humanos. Y dentro de ellos los planes específicos a un área o distrito determinado dentro del centro de población, como para el caso de la Ciudad de Durango lo es el de protección y conservación del Centro Histórico.

Los planes sectoriales que definen acciones en campos específicos, tales como: el transporte, la vivienda y el equipamiento, previstos en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango;

2) Las declaratorias de usos, destinos y reservas que se expiden para formular la zonificación; y

3) Los Reglamentos y disposiciones administrativas que expida el Ayuntamiento para administrar la zonificación.

La Ley General de Asentamientos Humanos expedida para reglamentar los preceptos contenidos en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios:

1) La facultad para elaborar, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo urbano, en el artículo 16, fracción I (d) del inciso (A), y en el artículo 17 fracción I; y

2) La facultad para aprobar las declaratorias de usos, reservas y destinos de áreas y predios; y formular, aprobar y administrar la zonificación, en el artículo 16, fracción I (d) del inciso (A); el artículo 17, fracción III; y en su artículo 35.

"En la elaboración, revisión, ejecución de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, necesariamente deberán participar los Ayuntamientos correspondientes, según se dispone en el Artículo 16, fracción I (b) del inciso (A)".

Para realizar la planeación urbana de los centros de población la Constitución Política del Estado de Durango en su artículo 110, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de

desarrollo urbano municipal", precepto que se ratifica en el artículo 20 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.

Las facultades para expedir las declaratorias y los reglamentos de zonificación, corresponden a los Ayuntamientos.

La facultad de emitir el Reglamento de Zonificación corresponde también al Municipio, como se expresa en la fracción VIII del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango: "(es atribución del Ayuntamiento) expedir el Reglamento y las disposiciones administrativas tendientes a regular su funcionamiento y dar operatividad a los planes de desarrollo municipal".

3. DIAGNOSTICO-PRONOSTICO

3.1. AMBITO REGIONAL (Plano 1)

3.1.1. Ubicación del Centro de Población

Victoria de Durango, capital del Estado se encuentra ubicada al suroeste de la parte norte de la República Mexicana, al centro de la porción sur del Estado de Durango en la confluencia del paralelo 24 grados 01'15" de latitud norte y el meridiano 104 grados 40'10" longitud oeste y a una altura de 1,890 m.s.n.m.

3.1.2. Características Regionales

El Estado de Durango con una superficie de 123,181 Km2 que representan el 6.3 % del territorio nacional, es el cuarto estado de mayor extensión territorial.

Aproximadamente el 50% de los 39 Municipios del Estado, ubicados al norte y al este del mismo, son considerados como áridos.

Del total de la superficie Estatal, el 42.3% son bosques, el 26.4% son matorrales, el 13.6% pastizales y el 9.3 % chaparral y selvas.

De acuerdo al censo de 1990, el Estado de Durango tiene una población de 1'349,378 habitantes y su densidad de población es una de las más bajas del país, 10,954 hab/Km2.

Junto con los estados de Coahuila y Chihuahua, forma el Sistema Urbano-Regional Norte.

La capital del Estado y la Ciudad de Gómez Palacio concentran la mayor parte de las actividades productivas, administrativas, comerciales y de servicios.

Dentro de la jerarquización del sistema de ciudades en el estado de Durango se tiene lo siguiente:

Jerarquía de 100,000 a 500,000 habitantes:

Las ciudades de Victoria de Durango y Gómez Palacio.

Jerarquía de 10,000 a 50,000 habitantes:

Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiaro y El Salto.

Jerarquía de 5,000 a 9,999 habitantes:

Canatlán, Antonio Amaro y San Miguel de Cruces.

Jerarquía de 2,500 a 4,999 habitantes:

Francisco I. Madero, Ignacio Allende, J.A. Castro, Cuencame, Villa Unión, Suchil, San Juan del Río, La Ciudad, Tayoltita, Rodeo, Tepehuanes y Topia.

3.1.3. Infraestructura y Equipamiento Regional

La ciudad de Durango desempeña principalmente el rol político-administrativo de capital, así como, centro comercial y de servicios a nivel estatal.

En términos generales puede decirse que esta Ciudad conserva un equilibrio entre influencia y dependencia con otros centros importantes a nivel regional.

Cumple con varias funciones de carácter regional en lo que infraestructura y equipamiento se refiere, tanto en el ámbito económico como en el de servicios. Aunque en algunas ocasiones, dichas funciones son insuficientes. A continuación se mencionarán algunas de ellas:

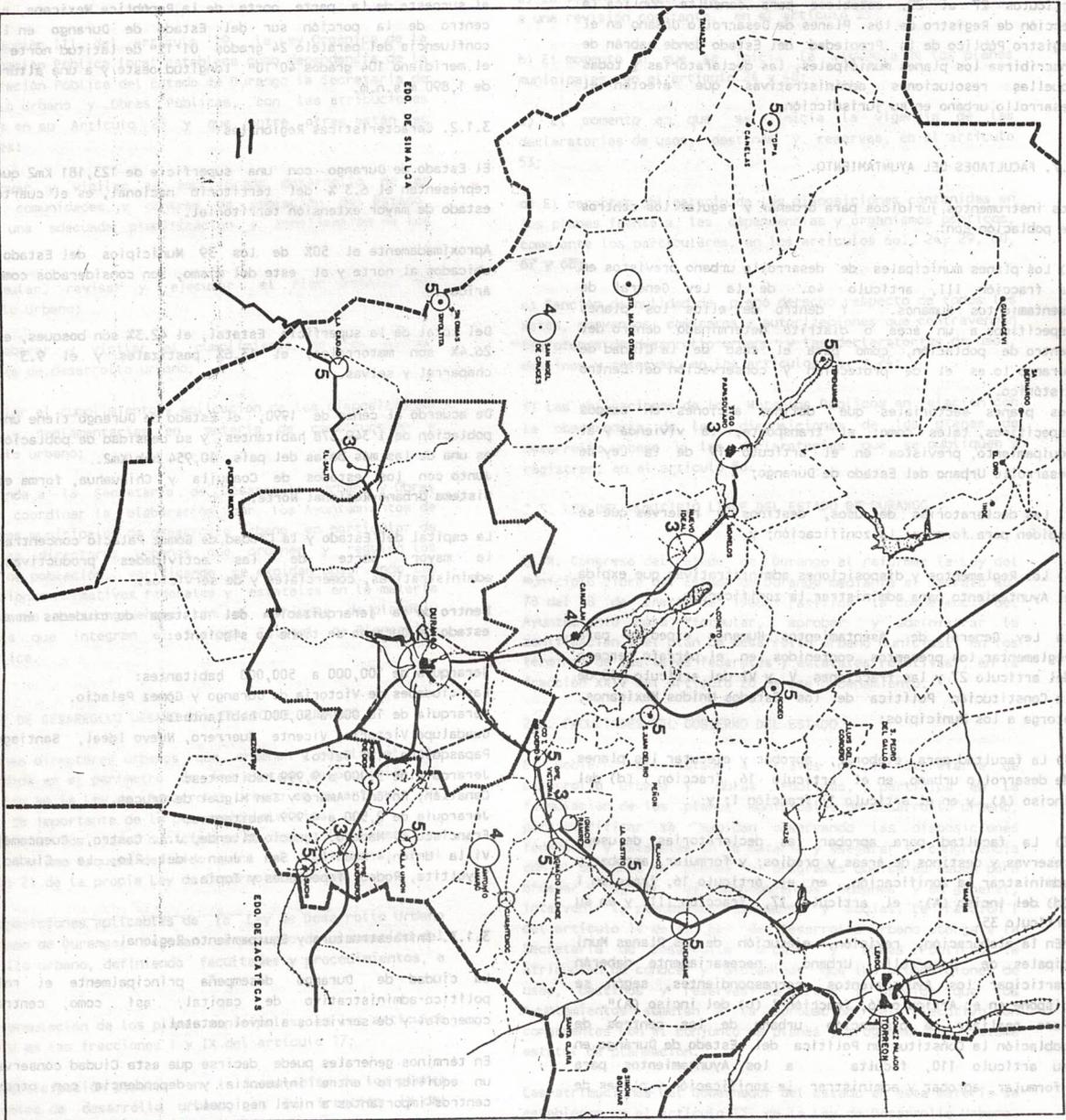
El desarrollo del sector agrícola se encuentra limitado, ya que se carece de infraestructura de acopio y se requiere promover la capacitación y la organización de los productores para integrarlos al proceso de comercialización y evitar el intermediarismo.

Para fortalecer e incrementar la infraestructura hidráulica se encuentran en construcción importantes presas: La Santiago Bayacora en el Municipio de Durango, Canoas, el Baluarte, Villa Hermosa y Caboraca en Canatlán; el Capadero en Coneto de Comonfort; la Catedral y Francisco Primo de Verdad en Rodeo; Los Naranjos en Simón Bolívar, Agua Puerca y Santa Librada en Mapimí.

En el Sector ganadero, no obstante las grandes potencialidades para el desarrollo de las actividades pecuarias, existen factores que limitan su debida explotación. Así, la falta de infraestructura para el manejo y cuidado del ganado, es un obstáculo que incide adversamente en la producción ganadera.

En el sector forestal, uno de los principales problemas a que se enfrenta en la actualidad es la falta de infraestructura caminera.

En la acuacultura, de entre los Estados que carecen de



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA-DE DURANGO

CONTENIDO
CONTEXTO REGIONAL

PLAN 1

SIMBOLOGIA

- ZONA URBANA
- CUERPO DE AGUA
- LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACION
- VIAS FERREAS
- CARRETERAS
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE INTERESTATAL
- CABEZA MUNICIPAL

- DEBANO IDENTIFICACION DEL CENTRO DE POBLACION SISTEMA DE CLASIFICACION**
- 1 **1ª JEKARUOLA DE 500 000 A MAS**
 - 2 **2ª JEKARUOLA DE 100 000 A 500 000**
 - 3 **3ª JEKARUOLA DE 10 000 A 100 000**
 - 4 **4ª JEKARUOLA DE 5 000 A 10 000**
 - 5 **5ª JEKARUOLA DE 2 000 A 5 000**

- SONOS CONVENCIONALES**
- CARRETERA PAVIMENTADA
 - TERRESTRIAL
 - VIA DE FERROCARRIL
 - RIO-RAMOTO
 - CANAL
 - CANAL DE NIVEL MAESTRO
 - CAMARA DE NIVEL ALUVIAL
 - CAUCE DE CONFORMADOS



ESCALA: 1:50 000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

litorales, Durango ocupa el segundo lugar de producción, pese a la insuficiencia de infraestructura básica, como lanchas pesqueras, centros de recepción y fábricas de hielo.

Por otro lado, la minería es una actividad importante para el Estado, y aún cuando existen cuantiosos recursos naturales, su desarrollo se ha obstaculizado con la insuficiente infraestructura de comunicaciones.

Se cuenta con la instalación de parques industriales en la Capital del estado y en la Comarca Lagunera, gestionándose la ampliación de la infraestructura existente para propiciar mayor diversificación de la actividad.

Como parte de la infraestructura eléctrica, se tienen las plantas generadoras de Francke, La Laguna y Gómez Palacio, y 17 plantas de combustión interna localizadas en el resto del Estado. En el Municipio de Lerdo se construye una termoelectrica.

El sector comunicaciones y transportes coadyuva a la integración de regiones al desarrollo. En el Estado, la zona que cuenta con mayor infraestructura de comunicación es la que se localiza en los Municipios de Durango, Canatlán, San Juan del Río, Pánuco de Coronado, Poanas, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Lerdo, Nombre de Dios y Gómez Palacio. Entre los problemas destacan el de la antigüedad de más de 20 años, del 80% de las carreteras.

La red ferroviaria estatal abarca dos líneas troncales que comunican a los estados de Zacatecas, Coahuila y con los ramales Durango-Tepehuanes, Durango-Aserraderos Empalme-Regocijo y Pedriceña-Velardeña.

En materia aeroportuaria, se cuenta con un aeropuerto de dos pistas, proporcionando servicio a nivel internacional. Así mismo, el medio rural cuenta con 79 aeropistas, 36 del sector público y el resto particulares.

Por otra parte, la red general de microondas se encuentra formada por una estación terminal y 13 repetidoras. Se cuenta con una central de télex.

La radio se encuentra concesionada a 9 emisoras comerciales y una cultural, localizadas en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Santiago Papasquiaro en tanto el sistema de televisión se integra por 7 estaciones repetidoras.

Finalmente, en la ciudad de Durango se cuentan con servicios cuya área de influencia va más allá del límite del centro de población, especialmente en lo relativo a educación superior y en el área de especialidades del sector salud.

3.1.4. Definición del Area de Estudio

Para los efectos de la revisión del Plan Director Urbano de la ciudad de Victoria de Durango, se toma como área de estudio la contenida en el polígono que se forma entre los paralelos 23 grados 50' y 24 grados 15' de latitud Norte y los meridianos 104 grados 20' y 104 grados 50' de longitud Oeste, dentro del cual están contenidos los límites del Centro de Población aprobados en 1982. La totalidad de esta área será estudiada en términos de sus características naturales y su aptitud para el desarrollo urbano.

Las características socio-económicas y la problemática urbana del Centro de Población se estudiarán de manera más concreta en el área contenida en el polígono que se forma entre los paralelos 23 grados 58' 10" y 24 grados 05' 47" de latitud Norte y los meridianos 104 grados 34' 14" y 104 grados 43' 34" de longitud Oeste.

3.2. MARCO SOCIOECONOMICO

3.2.1. Demografía

3.2.1.1. Crecimiento Demográfico

De acuerdo al Censo de 1990, la población de Victoria de Durango es de 348,036 hab., de esta población, el 48.11% son hombres y el 51.89% mujeres.

POBLACION ACTUAL (1990)		
CARACTERISTICA	POBLACION	%
HOMBRES	167,450	48.11
MUJERES	180,586	51.89
Total	348,036	100.00

Fuente: INEGI, 1990.

En los últimos 50 años, la tasa de crecimiento en esta ciudad ha sido variable, disminuyendo paulatinamente hasta el 4.46% en el decenio 1960-70, aumentando a 5.53% en el decenio 1970-80 y disminuyendo drásticamente a 3.04% en el pasado decenio 1980-90.

TASA DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

PERIODO	CIUDAD	DURANGO	MPIO.	ESTADO
1940-1950	5.92%	4.72%		2.70%
1950-1960	5.06%	3.77%		1.90%
1960-1970	4.46%	3.65%		2.09%
1970-1980	5.53%	4.62%		2.36%
1980-1990	3.04%	2.56%		1.33%

Fuente: Datos de la Cd. de Durango de 1940 a 1980 tomados del Plan Director Urbano, 1982.

Datos de la Cd. de Durango de 1990, del Municipio y del Estado tomados del INEGI.

INCREMENTO POBLACIONAL

AÑO	CIUDAD	MUNICIPIO	ESTADO
1940	33,412	62,170	483,829
1950	59,407	98,636	629,874
1960	97,305	142,858	760,836
1970	150,541	204,385	936,208
1980	257,915	321,148	1'182,320
1990	348,036	413,835	1'349,378

Fuente: Datos de la Cd. de Durango de 1940 a 1980 tomados del Plan Director Urbano, 1982.

Datos de la Cd. de Durango de 1980 y 1990; del Municipio y del Estado, tomados del INEGI.

La disminución de la tasa de crecimiento demográfico de los últimos años es sin duda debida, tanto a la disminución de la natalidad, por efecto de los programas de control de la misma, como la disminución de la inmigración.

3.2.1.2. Concentración Demográfica

La población de Durango con el tiempo ha ido creciendo también en términos relativos respecto a su Municipio y al Estado. Actualmente concentra el 84.10% de la población municipal y al 25.79% de la población del Estado.

CONCENTRACION DEMOGRAFICA

AÑO	POBLACION	% RESPECTO AL	% RESPECTO AL
	CD. DURANGO	MUNICIPIO	ESTADO
1940	33,412	53.74	6.91
1950	59,407	60.23	9.43
1960	97,305	68.11	12.79
1970	150,541	73.66	16.08
1980	257,915	80.31	21.81
1990	348,036	84.10	25.79

Fuente: Datos de la Cd. de Durango de 1940 a 1970 tomados

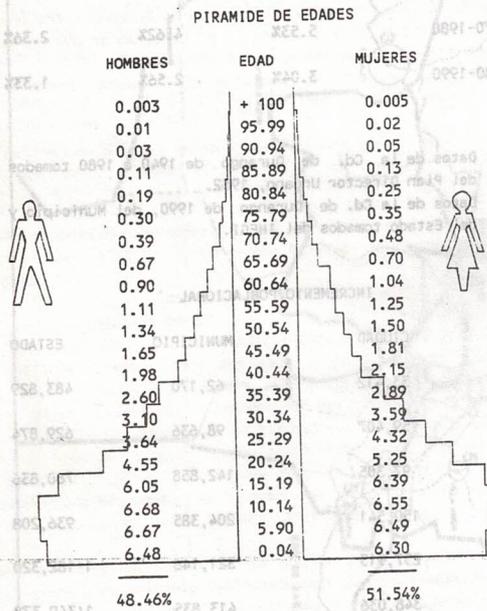
del Plan Director Urbano, 1982.
 Datos de la Cd. de Durango de 1980 y 1990; del Municipio y del Estado, tomados del INEGI.

3.2.1.3. Población por Edades

De manera similar al resto de las poblaciones del país, la población de Durango continúa siendo mayoritariamente joven, ya que el 51.63% de la misma es menor de 19 años.

Sin embargo, la proporción de jóvenes menores de 19 años ha disminuido en los últimos diez años de 58.70% al mencionado 51.63%, lo que representa una disminución de 7.07% y el consecuente aumento en la población adulta.

Esta tendencia a un mayor equilibrio de la pirámide de edades también deber ser reflejo de los resultados en materia de planificación familiar y todo hace suponer que dicha tendencia continúe en los próximos años.



Fuente: Elaborada a partir de datos del INEGI, 1990.

3.2.2. Economía

3.2.2.1. Población Económicamente Activa.

El porcentaje de población económicamente activa ha variado en los últimos 30 años de manera muy irregular. En 1960 representó el 32.4%, en 1970 cayó drásticamente al 23.8%, en 1980 bajo aún más al 21.1% y en 1990 subió hasta el 30.56%.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

CARACTERISTICA	POBLACION	%
ECONOMICAMENTE ACTIVA	106,361	30.56
ECONOMICAMENTE INACTIVA	131,632	37.82
MEJOR DE 12 AÑOS	110,043	31.62
Total	348,036	100

Fuente: INEGI, 1990.

El aumento de la PEA en los últimos diez años debe tener relación con el aumento de la población adulta en el mismo periodo, aspecto ya comentado en el punto 3.2.1.3., así como con la reciente crisis económica que debió obligar a trabajar a un mayor número de miembros por familia.

Los cambios que se han venido dando en los últimos años en el patrón familiar respecto a la edad en que se contrae matrimonio y el número de hijos por pareja, así como las modificaciones del rol femenino en la sociedad actual, traerán un número cada vez mayor de mujeres trabajadoras, lo que hará probablemente aumentar el porcentaje de la PEA en el

VARIACIONES DE LA PEA

1960	1970	1980	1990
32.40%	23.80%	21.10%	30.56%

Fuente: Datos de 1960, 1970 y 1980 tomados del PDU, 1982. Datos de 1990 tomados de INEGI, 1990.

3.2.2.2. Actividades Económicas.

La Ciudad de Durango, que nació hace 460 años con las expectativas de la explotación minera, ha modificado paulatinamente su abanico de actividades económicas a través del tiempo, siempre en base a sus funciones de centro político-administrativo y fortaleciendo su rol de centro comercial y de servicios.

OCCUPACION DE LA POBLACION POR SECTORES ECONOMICOS

CARACTERISTICA	POBLACION	%
OCCUPADA EN EL SECTOR PRIMARIO	2,976	2.80
OCCUPADA EN EL SECTOR SECUNDARIO	29,505	27.74
OCCUPADA EN EL SECTOR TERCIARIO	68,295	64.21
NO DEFINIDO	5,585	5.25
TOTAL	106,361	100.00

Fuente: INEGI, 1990.

Sector Primario:

Las actividades mineras, con el cierre de otrora importantes minas como Cerro del Mercado (hierro) y Tayoltita (oro) y una decena más extractoras de estaño, oro y plata principalmente, en la actualidad y a futuro no representan relevancia alguna para el desarrollo local.

Por otra parte, en el Valle del Guadiana existe una importante zona agrícola de riego, con cultivos anuales en su mayoría, abastecida por las presas Guadalupe Victoria y Peña del Águila. Adicionalmente se da en la región la producción ganadera. En su mayoría la población dedicada a estas actividades agropecuarias habita en localidades fuera de la ciudad; sin embargo, dependen de ella en términos de comercio y servicios.

De esta forma, aún cuando las actividades primarias representan el 27.56% en el desarrollo estatal, de la población que habita en la ciudad Capital sólo el 2.80% labora en el sector primario.

Sector Secundario:

Las actividades industriales se han venido incrementando desde hace más de una década a partir de la explotación forestal. Actividad en la que el Estado ocupa un importante lugar en el país. De hecho los mayores complejos industriales de la localidad y sus inmediaciones están dedicados a las transformación de productos forestales. En la actualidad, el sector secundario representa el 27.74% de la PEA y a futuro significa la alternativa más prometedora de desarrollo económico para la ciudad de Durango.

Sector Terciario:

Las actividades administrativas, comerciales y los servicios que tradicionalmente han representado la mayor área de ocupación, se han incrementado aún más con los requerimientos de apoyo a la creciente industria. Así, el sector terciario

representa el 64.21% de la ocupación local.

En este mismo sector debe hacerse notar que ha disminuido notablemente la demanda de bienes y servicios a las actividades cinematográficas que hasta hace algunos años se presentaba con importancia económica. Dadas las tendencias actuales de la industria cinematográfica, existen indicadores para presumir que esta actividad no figura como expectativa importante de desarrollo.

3.2.3. Analfabetismo y Nivel de Instrucción.

El 2.18% de la población local es analfabeta y sólo el 34.52% cuenta con algún tipo de instrucción más allá de la primaria.

ANALFABETISMO Y NIVELES DE INSTRUCCION

CARACTERISTICA	POBLACION	%
ANALFABETA	7,582	2.18
SIN INSTRUCCION	12,553	3.61
CON PRIMARIA COMPLETA	43,419	12.48
CON INSTRUC. POST-PRIMARIA	120,140	34.52
HABLA LENGUA INDIGENA	841	0.24

Fuente: INEGI, 1990.

El futuro desarrollo industrial requerirá de mano de obra calificada y personal capacitado que por el momento no existe en proporción de la demanda esperada. Elevar la calidad del aparato productivo generará a su vez elevación de la calidad de vida de la comunidad.

3.3. MEDIO FISICO NATURAL (Plano 2)

3.3.1. Clima

De acuerdo a la clasificación climatológica de Koopen modificada por E. García, el clima de la ciudad de Durango corresponde al grupo de climas secos; al tipo de climas semi-secos y al subtipo semi-seco templado, con lluvias en verano y un porcentaje de precipitación pluvial invernal menor del 5%.

Su temperatura media anual es de 16.7 grados centígrados con una máxima promedio de 35.77 grados centígrados y una mínima promedio de -5.7 grados centígrados; aunque se han alcanzado temperaturas de 37.5 grados centígrados y de -8 grados centígrados.

La precipitación media anual es de 546 mm, con una máxima en 24 horas de 82 mm, y una evaporación promedio de 2,448 mm.

Se presentan heladas en los meses de diciembre y enero, y menos frecuentes en noviembre, febrero y marzo.

Los vientos dominantes se dan en dirección Suroeste a Noroeste con velocidades máximas de 60 Kms./hora.

3.3.2. Topografía

Se encuentran dentro del área de la ciudad tres tipos de pendientes:

Pendientes máximas del 0-2%, ubicadas al Noreste, Este y Sureste de la ciudad. Abarcan el mayor porcentaje de la superficie del área de estudio, presentando problemas al desarrollo urbano, ya que al ser una zona casi plana tiene dificultades para obras de drenaje.

Pendientes del 2 al 5% ubicadas al Norte, Noroeste y Suroeste de la ciudad de Durango, que representan las zonas más aptas para el desarrollo urbano desde el punto de vista topográfico.

Pendientes mayores del 15% localizadas al Norte, Sur, y Oeste del área de estudio. Estas son las áreas que mayores problemas presentan para el desarrollo urbano, ya que resulta muy costosa su urbanización.

3.3.3. Hidrología

La ciudad de Durango se localiza dentro de la cuenca del Río San Pedro.

Hidrologicamente, el área de estudio cuenta con aprovechamientos de gran importancia, entre los cuales, se localiza la presa Guadalupe Victoria, la que almacena las aguas del río El Tunal. Dicha presa tiene una capacidad de 81 millones de M3, beneficiando en años normales a una superficie de 9,000 hectáreas.

La presa Peña del Aguila que regula los escurrimientos del río La Sauceda, tiene una capacidad de 31 millones de M3, los cuales, se utilizan para el riego de 2,400 hectáreas.

De menor tamaño, se cuenta con las presas Refugio Salcido y San Lorenzo.

Así mismo, se localizan algunas lagunas intermitentes tales como: L. Colorines, L. El Chileno, L. Padre Peyro, L. Los Caporales, L. Cañas y L. El Llano.

Además de los ríos El Tunal y La Sauceda, se localizan en el área de estudio algunos otros de menor importancia, como son los ríos Chico, Las Bayas, El Cajón, Las Tinajas y Santiago

Bayacora.

Respecto a las aguas subterráneas, el Valle del Guadiana se asienta sobre un extenso manto freático.

La explotación de este acuífero, para diversos usos agrícolas, industriales y urbanos, se da a través de manantiales y pozos, llegándose a la extracción de 98 millones de M3 anuales, mientras que la recarga del mismo se estima en unos 78 millones de M3 anuales. Por lo anterior se deduce una sobre-explotación del acuífero del orden de 20 millones de M3 anuales (según información directa recabada en Sept. de 1991 en la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua). No obstante que existe una veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo desde 1956, en los últimos nueve años se ha dado un abatimiento del nivel freático de 1 a 8m. en las zonas de mayor concentración de pozos y en el área urbana de Durango los abatimientos han sido de 4 a 5 m, según estudios de la Dependencia anterior.

En base a la actualización del padrón de usuarios realizada recientemente por la SARH, se registraron en la zona del Valle 778 aprovechamientos hidráulicos subterráneos, de los cuales, 636 son pozos, 136 norias, 3 manantiales, 3 tajos y 1 galería filtrante.

3.3.4. Geología

Dentro del área de estudio se identifican cuatro características geológicas:

Roca Ignea Extrusiva

Forman parte de éstas: La Toba (T), que se localiza al Oeste y es una roca que presenta porosidad en su textura, es muy resistente y apta para la urbanización; la Roca Ignea Extrusiva Acida, localizada al sur y sureste y que es dura pero menos que el Basalto; fácil para taladrar, pero si hay fracturamientos, es muy fácil que estos sigan, por lo que se condiciona para el desarrollo urbano; la Riolita (R) que se localiza al Norte, es una roca ígnea extrusiva, la cual, no es apta para el desarrollo urbano; y el Basalto, el cual se localiza al Norte y Noreste, es una roca de dureza extrema, requiriendo en ocasiones de explosivos para introducir las redes de infraestructura, lo que resulta muy costoso. Del Basalto se recomienda construir con este tipo de roca, pero no sobre ella.

Roca Sedimentaria

En este caso existe solamente el Conglomerado (cg), que se forma por la anexión de rocas sedimentarias, fundamentalmente producidas por la erosión fluvial, teniendo poca adhesión entre ellas, por lo que no es recomendable que se construya directamente sobre él, ya que puede ocasionar hundimientos;



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA-DE DURANGO

SINTEISIS DEL MEDIO NATURAL

2

S I M B O L O G I A

- TOPOGRAFIA
- PENDIENTE 0-15%
- AGUA
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA INUNDABLE
- GEOLOGIA
- LIMITE DE GEOLOGIA
- ROCA IGNEA EXTRUSIVA
- ROCA SEDIMENTARIA
- ESTRUCTURAS
- FALLA
- FRACATURA
- SUELOS
- LIMITE DE SUELO
- SUELO EXPANSIVO
- SUELO COLAPSABLE
- SUELO CORROSIVO
- FORESTAL
- PASTIZAL
- MATORRAL
- BOSQUE Y PASTIZAL
- AGRICOLA
- DE RIEGO
- DE TEMPORAL
- LIMITE AREA URBANA ACTUAL
- CLIMATOLOGIA
- VIENTOS DOMINANTES

- SIÑOS CONVENCIONALES
- CARRETERA INANIMADA
 - TERMINAL
 - VIA DE FERROCARRIL
 - RIO-ARROYO
 - CANAL
 - CANAL DE NIVEL MAESTRA
 - CURVA DE NIVEL AUXILIAR
 - CRUCE DE COMENDADOS

ESCALA 1:50,000

N

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

se localiza al sureste.

Suelos

Son tres los que se caracterizan dentro del área: Aluvial, el cual abarca la mayor parte, y se localiza principalmente en la zona central, al norte y al sur, es un suelo apto para el desarrollo urbano, porque se forma por el arrastre de los ríos y contiene una cantidad muy diversa de materiales, predominado la llamada piedra Canto Rodado, presentando un grado de permeabilidad muy alto; el Residual, que se localiza en pequeñas superficies dispersas en el área, principalmente hacia el Este y el Suroeste, siendo un suelo formado por la erosión eólica, y es apto para el desarrollo urbano; y el suelo Lacustre (la), que se localiza al Noreste, dicho suelo no es apto para el desarrollo urbano por la formación de sales que presenta.

Fracturas

Se localizan fallas y fracturas al Oeste y Sureste del área urbana. No es recomendable establecer asentamientos a menos de kilómetro y medio de cualquier falla.

3.3.5. Edafología

Se presentan en el área de estudio las siguientes unidades de suelo:

Fluvisol Eútrico

Se localiza a orillas de algunos arroyos que llegan a la presa Peña del Aguila, del río El Tunal, del río Santiago Bayacora; es un suelo que es colapsable, es decir, que se satura con agua, se hunde y sufre asentamientos repentinos, provocando la destrucción total repentina de edificaciones, lo cual lo convierte en suelo no apto para el desarrollo urbano.

Regosol Eútrico

Se localiza al Noroeste y Suroeste del área de estudio, es un suelo granular suelto, generalmente arenoso y esto le permite sobre todo en pendientes muy grandes, que el agua arrastre partículas de suelo, llegando a formar coqueadas que con el tiempo dejan al descubierto cimentaciones e instalaciones de agua y drenaje, por lo que no es apto para el desarrollo urbano.

Planosol Eútrico

Se localiza al Norte de la ciudad de Durango, es un suelo que no presenta problemas para el uso urbano.

Vertisol

Localizado al Noreste y Este de la ciudad de Durango, es un suelo expansivo y arcilloso, que se expande al saturarse con agua, presenta drenaje deficiente y puede provocar hundimientos y cuarteaduras, por lo que no es apto para el desarrollo urbano.

Solonetz Gléyico

Localizado al Oeste del área de estudio, es un suelo expansivo y corrosivo.

Xerosol Lúvico

Localizado al Norte del área de estudio, es un suelo corrosivo y deteriora ciertos tipos de materiales estructurales como el acero y el concreto.

Litosol

Es el que más área ocupa dentro de la zona de estudio, localizándose al Este, Oeste y al Sur, es suelo que tiende a erosionarse.

Feozem Háptico

Se localiza al Norte y al Oeste, el cual no presenta restricciones para el desarrollo urbano, además de encontrarse a más de un metro de profundidad y de tener buena distribución de agua, pero agrícolamente es un suelo con una buena cantidad de nutrientes (arcillas, limos y gravas)

Castañozem Lúvico

Localizado al Sureste, es un suelo susceptible a salinizarse o a saturarse de Sodio, si se mezcla con aguas de mala calidad.

Yermosol Lúvico

Localizado en una mínima zona al Oeste, sin llegar a ser significativa su presencia.

Cambisol Crómico

Localizado al Suroeste, adecuado para la explotación forestal, aunque mediante fertilización puede dedicarse a la agricultura.

3.3.6. Uso Actual del Suelo

Se observan en el área de estudio cuatro usos del suelo principalmente:

Agrícola

Ya sea de riego, localizado al Norte y en la parte central; o de temporal, localizado al Noroeste y al Sureste, siendo la de mayor importancia ésta última por su extensión y producción dentro del área.

Pecuario

Conformado por pastizal, localizado al Noreste, al Este y al Sur.

Forestal y pecuario

Conformado por bosques y pastizal, al Oeste.

Asociación de grupos de vegetación

En los que se encuentran el matorral espinoso y mezquital principalmente, además de nopalera, matorral inerme y chaparral, localizándose dispersos, aunque con superficies mayores hacia al Sureste.

3.3.7. Vulnerabilidad a Fenómenos Naturales

La ciudad de Durango no es vulnerable a fenómenos naturales de alto riesgo. Sin embargo, avenidas extraordinarias podrían desbordar los ríos que cruzan o circundan la Ciudad, causando daño a las construcciones ubicadas en sus márgenes. Así mismo, y en especial la zona al Este la ciudad es susceptible a inundaciones debido a que no se cuenta con infraestructura de drenaje pluvial.

Ocasionalmente nevadas o fuertes vientos destruyen construcciones endeblés o no resistentes a estos fenómenos y arboledas. Los parques Guadiana y Sahuatoba y algunos importantes boulevares se han venido inadecuadamente forestando con esta especie de árbol importado, frágil y de poco follaje, en detrimento de las especies endémicas a la región.

3.4. MEDIO FISICO TRANSFORMADO

3.4.1. Estructura Urbana (Plano 3)

3.4.1.1. Traza Urbana

A partir de su fundación en el año 1563, la traza urbana de Durango, como la de muchas ciudades fundadas en la época colonial, se realizó en base a los lineamientos de la cédula de Felipe II, en forma de retícula ortogonal y partiendo de una plaza principal.

La ciudad creció lentamente en forma rectilínea durante casi



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA DE DURANGO

ESTRUCTURA URBANA

3

- ▬ DELIMITACION DEL AREA URBANA ACTUAL
- ▬ VIALIDAD REGIONAL
- ▬ VIALIDAD PRIMARIA
- ▬ VIALIDAD SECUNDARIA
- ▬ CORREDOR URBANO
- CONFLICTO VIAL
- ESTACIONAMIENTO PUBLICO
- ▬ VIA DEL FECC. (BARRERA)
- CENTRO URBANO
- ▬ AREA DEFCIPIANA EN ESTACIONAMIENTOS
- ▬ ARROYO O CANAL (BARRERA)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION URBANA
 DIRECCION DE PLANEACION URBANA

ESTRUCTURA URBANA DE VICTORIA DE DURANGO

1:50,000

1980

1:50,000

1980

cuatro siglos. A partir de los años treinta de esta centuria empiezan a darse las primeras "colonias" que rompen el padrón tradicional de crecimiento y en los años subsecuentes se incrementan a una velocidad acelerada asentamientos de todo tipo, tamaño y forma, al margen de toda clase de planificación y control del Estado y en muchas ocasiones inconvenientemente ubicados. Con esto, si bien la traza urbana ha adquirido riqueza y variedad, se ha perdido la coherencia en sus partes y en muchas zonas la continuidad de la misma.

Los ejes principales de la traza urbana los componen fundamentalmente los accesos a la vialidad regional y sus extensiones dentro de la mancha urbana.

3.4.1.2. Centro Urbano

La zona central, asiento tradicional de las funciones políticas, administrativas, religiosas y comerciales, concentra de manera desproporcionada equipamiento, comercio y servicios, lo que ocasiona una fuerte sobreutilización del área.

Adicionalmente, la estructura vial no cuenta con suficientes arterias alternativas para disminuir el tránsito de paso desde un extremo a otro de la ciudad, lo que incrementa la congestión vehicular.

Aún cuando el Plan Director Urbano en su versión de 1982, recomienda la creación de subcentros urbanos para descentralizar actividades y desfogar el centro urbano, esto no ha ocurrido, como es deseable para la ciudad de Durango.

3.4.1.3. Corredores Urbanos

Las arterias que por su importancia y por la paulatina especialización del uso comercial y de servicios de sus bordes pueden considerarse como corredores urbanos, son:

El más importante, formado por el Boulevard Francisco Villa, el Boulevard Heróico Colegio Militar, la Avenida 20 de Noviembre y las calles Florida y Negrete, que pasando por el centro de la ciudad, atravieza la urbe desde Ciudad Industrial hasta el Cerro de Los Remedios.

El Boulevard Felipe Pescador, prácticamente desde el ingreso de la carretera de México a la mancha urbana, hasta su cruce con la calle Independencia. Gran parte de su extensión corre a lo largo de las instalaciones de los Ferrocarriles y la C.F.E., donde se convierte en realidad en medio corredor ya que las instalaciones mencionadas constituyen un frente ciego.

La continuación del Boulevard Felipe Pescador y parte del anillo periférico hasta el Parque Guadiana.

El Boulevard Dolores del Río, desde las vías del ferrocarril hasta la Acequia Grande y su bifurcación sobre la Avenida Enrique Carrola Antuna.

El Boulevard Domingo Arrieta, desde el Boulevard Dolores del Río, hasta el entronque de las carreteras a La Flor y El Pueblito.

3.4.2. Suelo (Plano 4)

3.4.2.1. Crecimiento Urbano

Crecimiento histórico

El primer asentamiento que existió en el área fué un pequeño poblado llamado "San Juan Bautista de Analco", constituido en el año de 1553. La ciudad de Durango se fundó en sus cercanías en 1563, donde hoy está la Plaza de Armas y la Catedral. Para entonces el hoy barrio de Analco contaba con 10.7 hectáreas.

Cuarenta años más tarde, en 1603, la población contaba con casi 30 hectáreas, y a mediados del siglo XVIII, en 1750, con apenas 71.5 hectáreas.

Hacia finales del siglo pasado, en 1890, la ciudad había crecido hacia el Norte y el Oriente y abarcaba 481 hectáreas, incluyendo los patios y la Planta de Impregnación de la empresa Ferrocarriles Nacionales y el Panteón Municipal de Oriente.

En 1950 llega a 647 hectáreas y en los siguientes 40 años crece la superficie urbana a un ritmo cada vez mayor, hasta llegar a una tasa de crecimiento del 10.35% en los últimos años.

CRECIMIENTO HISTORICO DE LA MANCHA URBANA

AÑO	SUPERFICIE (Has.)	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL (%)	TENDENCIAS DE CRECIMIENTO
1563	10-70-00	-	BARRIO DE ANALCO
1603	29-70-00	2.58	EN TORNO A LA PLAZA DE ARMAS Y CATEDRAL
1750	71-50-00	0.599	EN TORNO AL AREA EXISTENTE
1890	481-50-00	1.37	HACIA EL ORIENTE Y NORTE (INCLUYE PATIOS Y PLANTA DE IMPREGNACION DE FFCC Y PANTEON DE ORIENTE)
1950	647-60-00	0.493	AL ORIENTE, PONIENTE Y SUR
1960	875-72-50	3.06	EN LA PERIFERIA EN FORMA AISLADA AL ORIENTE, COLONIAS REAL DEL PRADO Y OLGA MARGARITA, AL PONIENTE, COLONIA SANTA MARIA, MORG A Y MADERERA, AL SUR, COLONIAS EL REFUGIO, INSURGENTES, JALISCO, IV CENTENARIO Y JUAN DE LA BARRERA.
1965	951-72-50	1.67	AL SUR, VETERANOS DE LA REVOLUCION Y FRACTO. HERNANDEZ AL ORIENTE.
1970	1,058-10-00	2.14	AL NORTE Y SUR, ASENTAMIENTOS IRREGULARES.
1975	1,274-00-00	3.78	NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LA PERIFERIA NORTE, SUR Y PONIENTE.
1979	1,645-17-00	6.60	AL ORIENTE, PONIENTE Y SUR DESARROLLO DE LA CD. INDUSTRIAL Y CRECIMIENTO EN TODOS SENTIDOS, CON MAYOR TENDENCIA HACIA EL ORIENTE Y SURORIENTE
1991	5,368-00-00	10.35	

Fuente: de 1563 a 1979 del PDU, 1982. De 1991 cálculo sobre cartografía actualizada.

Superficie y Densidad Urbana

Se considera superficie urbana aquella ocupada por asentamientos humanos o instalaciones sobre suelo urbanizado o en vías de urbanización. Se incluyen aquí fraccionamientos urbanizados aún no ocupados y asentamientos periféricos en proceso de consolidación, aún cuando no cuenten con servicios urbanos.

Las áreas previstas para la constitución de reservas urbanas o aquellas para las que se ha autorizado ya su fraccionamiento y urbanización, serán incluidas como áreas de reserva pero no se consideran aún como parte de la superficie urbana actual.

Así mismo, se consideran parte de la superficie urbana las áreas industriales periféricas pero no se incluye el área del Cerro del Mercado.

En cuanto a criterios de densidad, se considera densidad urbana, a la relación entre la población total y la superficie urbana descrita, incluyendo todos sus diversos usos. Esta densidad debe distinguirse de la densidad

habitacional que se maneja en las normas para la utilización del suelo y que se refiere a la relación entre población y superficie de un área habitacional específica, incluyendo sus áreas de donación, equipamiento, vialidad y similares.

En 1990 la superficie urbana abarca 4,865 hectáreas, con una densidad urbana de 71.54 habitantes por hectárea, 8% menor que la densidad en 1980 y su delimitación se ve claramente definida en el Plano 3.

Cabe señalar con particular énfasis, que esta densidad es considerablemente baja desde el punto de vista de optimización en la dotación y administración de servicios, equipamiento e infraestructura, así como en el uso de transporte.

Es evidente que esta baja densidad es debido a la existencia de grandes áreas vacantes y gran número de lotes baldíos. En su gran mayoría estos casos son producto simplemente de la especulación inmobiliaria, que a su vez provoca la presión sobre nuevas áreas de crecimiento, muchas veces irregulares.

VARIACIONES EN LA DENSIDAD URBANA

AÑO	SUPERFICIE (Ha)	POBLACION (Hab)	DENSIDAD (Hab/Ha)
1950	647	59,407	91.82
1960	875	97,305	111.20
1970	1,058	150,541	142.29
1980	3,249	257,915	79.38
1990	4,865	348,036	71.54

Fuente: De 1950 a 1970 del PDU, 1982. De 1980 y 1990 del INEGI, 1990.

Tendencias de Crecimiento

En los últimos diez años, el crecimiento urbano se ha dado prácticamente en todas direcciones, con mayor o menor intensidad.

El Cerro del Mercado ha limitado la expansión de la mancha urbana hacia el norte; hacia el poniente se han dado algunos asentamientos aislados y las tendencias de crecimiento más fuertes han ocurrido hacia el oriente, suroriente y sur.

Cabe mencionar que las áreas de expansión hacia el oriente y el poniente se han dado fuera de las áreas previstas por el PDU 1982.

3.4.2.2. Usos del Suelo

En el cuadro siguiente se muestran los usos del suelo especificando la superficie que ocupan y su porcentaje respecto a la superficie urbana total en el año de 1991. La superficie de vialidad se incluye en cada uno de los diversos usos. El uso de comercio y servicios incluye oficinas, alojamiento y turismo. Las áreas vacantes se refieren a predios mayores de 10,000 M2.

USOS DEL SUELO

USO	SUPERFICIE (HAS.)	%
VIVIENDA	3,684.24	68.63
COMERCIO Y SERVICIOS	294.47	5.50
INDUSTRIA	374.00	6.97
AREAS VERDES	135.20	2.51
USOS ESPECIALES	146.80	2.73

EQUIPAMIENTO	314.59	5.86
AREAS VACANTES	418.70	7.80
TOTAL	5,368.00 (1)	100.00

(1) Esta superficie es mayor que la calculada para 1990 (4,865 has.)

3.4.2.3. Tenencia de la Tierra

En el cuadro siguiente se muestra la superficie y porcentaje de la tenencia del suelo, especificando la superficie y porcentaje respecto al total.

TENENCIA DEL SUELO

	SUPERFICIE (Has.)	%
AREA URBANA ACTUAL	4,865.00	21.52
PROPIEDAD EJIDAL	8,339.88	36.89
PROPIEDAD PRIVADA	9,403.60	41.59
TOTAL	22,608.48	100.00

Las colonias o fraccionamientos que se consideran como asentamientos irregulares son los siguientes:

López Portillo, ampliación Morgia, ampliación Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid, Hector Mayagoitia, Antonio Ramírez, fundo legal El Saltito, Tierra y Libertad, Flores Magón, González Avelar, Asentamientos Humanos, Azteca, 8 de Septiembre, Juan Lira, Arturo Gámiz, José Revueltas, José Angel Leal, Solares 20 de Noviembre, Las Rosas, Jardines de Cancún, Flores de Cancún, Pob. Benito Juárez, ampliación Las Rosas, Manuel Buendía, Genaro Vázquez, Valle Verde, Predio La Virgen, Las Palmas y Niños Héroes.

3.4.3. Infraestructura (Plano 5)

3.4.3.1. Agua Potable

El agua potable de la ciudad de Durango procede de los mantos acuíferos del Valle del Guadiana a través de un total de 62 pozos que aportan 1,675 l.p.s. (Datos del SIDEAPA). Se tiene un total de 78,985 tomas para uso doméstico; 2,179 para uso comercial y 85 para uso industrial; además de contar con 23 hidrantes de servicio comunitario.

El Sistema de cobro se hace por servicio medido o consumo estimado.

El estado general de las redes y equipos se encuentran en buenas condiciones en un 60 y 65% respectivamente.

Las colonias que no cuentan con este servicio son las siguientes: Las Palmas, Niños Héroes, Ampliación Miguel de la Madrid, San Carlos, Las Cumbres, Predio la Virgen, 15 de Mayo, México, Valle Verde y Morelos.

3.4.3.2. Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial

Se calcula que un 18% del área urbana no cuenta con servicio de alcantarillado sanitario, área que representa las colonias: Las Palmas, Niños Héroes, San Carlos, José Angel Leal, Carlos Luna, Las Cumbres, Predio La Virgen, ampliación El Saltito, 15 de Mayo, México, Valle Verde y Morelos.

El estado físico de la red es un 75% bueno, aunque ya es deficiente en uso doméstico.

Sobre la margen sur de la carretera a México, en el mismo sitio donde estaban ubicadas las lagunas de oxidación, está por terminarse e iniciar operación en la primera mitad de 1994, una planta de tratamiento para un gasto de 1,200 l.p.s. Cuenta con dos módulos de tres lagunas cada uno, con capacidad de 311,040 M3 y tirante de 4.50 m. Adicionalmente tiene una laguna de maduración y sedimentación. El proceso

de tratamiento contempla: desarenado, separación de gruesos, aereación mecánica por difusores, sedimentación y maduración natural. El agua tratada será vertida al río El Tunal.

Debido al relieve topográfico de la zona, el área al este de la ciudad, que incluye la ciudad de Durango y todas las áreas habitacionales al sur de ésta, no tiene posibilidades de drenar sus aguas por gravedad hasta la planta de tratamiento, por lo que actualmente éstas son drenadas a cielo abierto.

Es evidente que al mediano plazo tendrá que darse solución a este aspecto, bien sea mediante un sistema de cárcamos de bombeo o la construcción de una segunda planta de tratamiento, para lo cual, deberán hacerse los estudios necesarios.

Por otro lado, no existe un sistema que separe las aguas negras de las aguas pluviales, por lo que será conveniente que los nuevos fraccionamientos dejen provisiones para el drenaje pluvial, conectado a los escurrimientos naturales existentes o a pozos de absorción.

3.4.3.3. Electrificación (CFE, Sept. 1991)

Son tres las fuentes de abastecimiento de energía eléctrica para la población:

Subestación Durango I, ubicada en el Blvd. Francisco Villa Km 2 de la salida a Torreón, con capacidad de 60'000,000 de voltamperios (60 MVA=60,000 KVA).

Subestación Durango II, ubicada en el camino a San Ignacio s/n con capacidad de 200'000,000 de voltamperios (200 MVA=200,000 KVA).

Subestación Guadiana, ubicada sobre la carretera a Mazatlán en el cruce del Arroyo Seco, con capacidad de 40'000,000 de voltamperios (40 MVA=40,000 KVA).

La capacidad total para la zona urbana es de 300'000,000 de voltamperios (300 MVA=300,000 KVA).

El número de acometidas domiciliarias es de 77,000 lo que comparado con las 49,128 existentes en 1981 (PDU, 1982), significa un crecimiento del 56.73%, en el mismo lapso en el que la población creció en 23.54%.

Aproximadamente el 18% de la superficie urbana carece del servicio y representa las colonias: Villa Universitaria, ampliación División del Norte, ampliación Francisco Villa, Manuel Buendía, Cerro del Mercado, Morelos, Patria Libre, ampliación Miguel de la Madrid, San Isidro, ampliación Benigno Montoya, Planta de Impregnación, Valle Verde, Predio

La Virgen.

3.4.3.4. Alumbrado Público

El área con servicio suficiente de alumbrado público es el primer cuadro de la ciudad, y con un servicio menos eficiente lo tiene el segundo cuadro de la calle Apartado hacia el oriente.

Las colonias sin el servicio de alumbrado son: Vicente Guerrero, Las Cumbres, Las Flores, Las Encinas, José Martí, Antonio Ramírez, José Angel Leal, ampliación 1o de Mayo, ampliación Lázaro Cárdenas y ampliación Héctor Mayagoitia.

3.4.4. Vialidad

3.4.4.1. Jerarquía vial

Vialidad Regional

La ciudad de Durango se encuentra bien comunicada por vía carretera hacia los cuatro puntos cardinales. Las carreteras principales comunican con Ciudad Juárez, Torreón, México y Mazatlán. Caminos de menor importancia conducen a Mezquital, La Flor, y la Presa Guadalupe Victoria. En general se encuentran en pésimo estado.

Existe un libramiento carretero entre las carreteras a Torreón y a México, con una longitud aproximada de 10 Kms.

Vialidad Primaria

La vialidad primaria la constituyen las arterias Felipe Pescador, Francisco Villa, H. Colegio Militar, 20 de Noviembre, Anillo de Circunvalación, Dolores del Río, Gral. Enrique Carrola Antuna, Blvd. Domingo Arrieta y una parte de Avenida Mezquital. La estructura urbana es notablemente deficitaria de esta categoría vial, sobre todo hacia el sur y el oriente.

Vialidad Secundaria

La vialidad secundaria la constituyen las arterias: Cap. Pedro Celestino Negrete, 5 de Febrero, Pino Suárez, Aquiles Serdán, Hidalgo, Independencia, Belisario Domínguez, Urrea, Morelos, Allende, Primo de Verdad, Francisco Sarabia, Zarco, Carlos León de la Peña, Cuauhtémoc, Lázaro Cárdenas, Francisco de Urdiñola, Nazas, Calle Francisco Villa, Metzahuacóyotl, Escobedo, Ferrocarril, Las Rosas, Universidad, Chihuahua, División Durango y Ernesto Ché Guevara.

En general no existe buena comunicación entre los diversos sectores de la ciudad y no ha habido en el crecimiento urbano la previsión de las vías jerarquizadas para el adecuado

funcionamiento vial.

3.4.4.2. Conflictos viales

Los puntos de conflicto más problemáticos y peligrosos se generan en los cruces de las vías: Felipe Pescador y Francisco Villa; Felipe Pescador y Cuauhtémoc; Felipe Pescador e Independencia; H. Colegio Militar y 20 de Noviembre; Domingo Arrieta con Dolores del Río y con Chihuahua; Francisco Villa y las Américas; Madero y Dolores del Río; y en las Glorietas Francisco Villa, Guadalupe Victoria, Francisco I. Madero y la que desemboca al Blvd. Domingo Arrieta.

Otros puntos de conflicto menos importantes se dan en los cruces de Blvd. Francisco Villa con Santo Domingo y con Haití; con Lázaro Cárdenas y con Bruno Martínez; Blvd. Dolores del Río con Morelos, con Luna y con Urrea; Gral. Enrique Carrola Antuna con Nazas; Blvd. Domingo Arrieta con Juan E. García y con Av. Mezquital; Nazas y H. Colegio Militar; Glez. de la Vega y Primo de Verdad; y en la confluencia del Río Papaloapan, antiguo camino a Mazatlán y González de la Vega.

El cruce de las vías del ferrocarril es un problema a todo lo largo de su recorrido, con excepción del paso a desnivel de la salida a Cd. Juárez y en cierta medida los cruces a nivel existentes.

Un problema general, que se agudiza en el núcleo central y su periferia, es la falta de claridad y señalamiento respecto a la preferencia en la circulación de calles y la falta de semáforos en algunos cruces muy transitados.

El número de accidentes viales, tanto de atropellados como lesionados en autobuses de transporte colectivo, es muy alto y alarmante, y en gran parte se debe a la falta de concientización y de educación vial en la ciudadanía, así como de la impunidad que por lo menos en los últimos dos decenios han comprado los gremios de propietarios y choferes del transporte colectivo. Esto conduce a la gran necesidad de campañas de educación, tanto para el peatón como para el automovilista, principalmente en la zona comercial del centro de la ciudad, de respeto en los cruces y de la luz roja, por ambas partes y una presencia más firme de la autoridad vial. En los términos de las reformas al 115 Constitucional será conveniente municipalizar los servicios de vigilancia y control vial, hoy a cargo del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Tránsito y Transportes.

3.4.4.3. Estacionamientos

Aún cuando en la zona centro existe una buena cantidad de estacionamientos públicos, es notable la falta de más áreas para este uso, dado que como ya se mencionó en otro apartado,

la concentración de actividades en esta zona genera gran demanda de este servicio.

Los centros comerciales existen y los puntos de equipamiento que generan grandes concentraciones de usuarios, en general cuentan con sus propias áreas de estacionamiento.

3.4.4.4. Pavimentos

El problema urbano que más salta a la vista es el estado de los pavimentos, pésimo en extremo que dificulta enormemente el funcionamiento vial y el transporte público; provoca asolvamiento de la red de drenaje y grandes cantidades de polvo; deteriora la imagen urbana; y causa infinidad de molestias a la población.

El deterioro es generalizado y en muchas ocasiones llega a incomunicar algunas áreas de la ciudad.

La magnitud del área dañada, prácticamente toda la mancha urbana, con excepción del Centro Histórico, y la intensidad del deterioro, hacen necesaria una inversión, muy por encima del presupuesto que se maneja para el mantenimiento de la vialidad.

3.4.5. Transporte

3.4.5.1. Transporte Foráneo

El transporte foráneo de pasajeros se concentra en la Central Camionera, ubicada en la confluencia de las avenidas Felipe Pescador y Francisco Villa, con capacidad de 22 andenes.

Por el momento la capacidad es aún suficiente. Conforme crece la ciudad, el punto se torna más conflictivo desde el punto de vista vial, sin embargo no parece conveniente su reubicación al corto plazo, dado que al no existir libramientos carreteros, se seguirá generando el tránsito de autobuses a través de la ciudad. Por el momento lo conveniente es la realización de obras menores en el sitio que ordenen y agilicen los movimientos viales.

3.4.5.2. Transporte Suburbano

Existe una terminal de transporte suburbano en el boulevard Dolores del Río, frente al ex-campo deportivo, que crea problemas de tránsito.

Esta actividad ha generado una pequeña concentración de comercios y servicios que causan a su vez aglomeraciones. Por estas razones requiere ordenarse o reubicarse en las cercanías.

Dado que el tipo de pasaje que maneja el transporte suburbano tiene en su mayoría como destino o como punto de transbordo

el primer cuadro de la ciudad, no se considera conveniente reubicar la mencionada terminal a una distancia mayor de aquella que pueda cubrirse a pie. De lo contrario podrían generarse problemas mayores de transporte urbano y usos del suelo.

Hay además una concentración de autobuses en la Central de Abastos del Refugio.

3.4.5.3. Transporte Urbano

El transporte urbano de pasajeros lo forman: 263 autobuses que cubren 20 rutas, y 233 "combis" que cubren 18 rutas (DGT, Sept. 1991)

El sistema cubre aproximadamente el 90% del área urbana, quedando deficientemente servidas las colonias periféricas: Gómez Farfás, ampliación Héctor Mayagoitia, Lindavista, Miguel de la Madrid, ampliación El Saltito, Lomas del Parque, Lomas de Sahuatoba, Arroyo Seco, Las Rosas, Los Fresnos, Ladrillera, Lecherías y Agrícola 20 de Noviembre.

Con excepción de las áreas deficitarias, el transporte en general es suficiente en número, aunque no en horario de jornadas diarias, sin embargo desde hace tiempo la flotilla de autobuses se ha mantenido en malas condiciones. Recientemente el descontento de la población ha aumentado por el nivel de contaminación del aire que provoca el mal estado de las unidades, lo que motivó una campaña de la SEDESOL para

Adicionalmente se cuenta con 418 automóviles de alquiler que ocupan 37 "sitios". Comparado con la mayoría de las ciudades del país este servicio es exageradamente caro para el usuario. Es recomendable promover el establecimiento de un servicio de taxis para que por la vía de la competencia se mejore el servicio.

3.4.5.4. Transporte de carga

En términos de transporte de carga, dentro de la ciudad circulan 566 unidades de transporte de materiales de construcción, 150 camionetas para carga regular y 100 camionetas para carga liviana. (DGT, Sept. 1991)

Para el transporte de carga foránea no se cuenta con una terminal ni rutas reglamentarias, lo que ocasiona molestias a los habitantes y deterioro de pavimentos.

3.4.5.5. Transporte Ferroviario

Para cubrir este servicio se tienen salidas con destino a Monterrey, Regocijo, Aserraderos, Tepehuanes, Ciudad de México, Torreón y El Salto

3.4.5.6. Transporte Aéreo

El aeropuerto se localiza a 21 Km. del centro de la ciudad.

Cuenta con una pista de 2,900 m de largo por 45 m de ancho en la cual puede aterrizar hasta un boeing 727 y otra de 2,700 metros de longitud.

Se tiene un promedio de 80 pasajeros diarios que salen por cuatro líneas a diferentes ciudades del país, entre ellas:

- Aeroméxico a: Cd. de México, Mazatlán y Tijuana.
- Aviación del Noroeste a: Zacatecas, Chihuahua, Monterrey, Torreón y Culiacán.
- Aerolitoral a: Monterrey y Cd. de México.
- Aerocalifornia a: Guadalajara

Por el momento es suficiente el servicio para la demanda que presenta; se tiene en proyecto de rehabilitación el área de maniobras y la operación de vuelos directos internacionales.

3.4.6. Vivienda (Plano 4)

De acuerdo al censo de 1990, en la ciudad de Durango se contaron 70,988 viviendas cuyas características se presentan en el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA		
CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	%
TOTAL DE VIVIENDAS	70,988	100
CON PAREDES DE LAMINA DE CARTON	1,354	1.91
CON TECHO DE LAMINA DE CARTON	6,728	9.48
CON PISO DE TIERRA	8,416	11.86
CON UN SOLO CUARTO	3,836	5.40
CON DOS CUARTOS (INCL. COCINA)	6,477	9.12
CON TRES CUARTOS O MAS	60,675	85.47
CON AGUA ENTUBADA	67,409	94.96
CON DRENAJE	63,632	89.60

CON ENERGIA ELECTRICA	68,423	96.39
PROPIAS	55,314	77.92
RENTADAS, PRESTADAS O SIMILAR	15,674	22.08
PROMEDIO DE OCUPANTES POR VIVIENDA	4.87	
PROMEDIO DE OCUPANTES POR CUARTO	1.17	

Fuente: INEGI, 1990.

Por su calidad se distinguen cuatro niveles de vivienda:

Vivienda precaria

Se ubica principalmente en asentamientos periféricos al noroeste, suroeste, sur y este. La mayoría de estos asentamientos son de tenencia irregular y tienen déficits en infraestructura y equipamiento. Las construcciones son provisionales y están hechas de materiales de mala calidad y sistemas constructivos deficientes.

Vivienda Popular

Se ubica también en la periferia y hacia los cuatro puntos cardinales. En muchas ocasiones los asentamientos populares son un estado de evolución entre el nivel precario y el medio. Muchos de ellos se encuentran en proceso de regularización y recibiendo paulatinamente la infraestructura y el equipamiento necesarios. Las viviendas, todavía en proceso de crecimiento, van paulatinamente tomando una forma más permanente con materiales de mejor calidad y más duraderos.

En esta categoría se encuentran también algunos conjuntos de vivienda promovida por instituciones públicas, las cuales, se desarrollan con los servicios necesarios de manera más integral.

Vivienda media

Se ubica principalmente en el centro de la ciudad, sus áreas aledañas, las colonias al Suroeste del barrio de Analco y las que se han desarrollado al Noreste, rumbo al aeropuerto.

Vivienda Residencial

Se localiza dispersa en las colonias Cerro de los Remedios, Lomas del Parque, Lomas del Guadiana, Lomas del Sahuatoba, Loma Dorada, Los Angeles, Camino Real, Nueva Vizcaya, Jardines de Durango, Real del Prado, Esperanza, Guillermina,

Fátima, Villas Campestre, El Naranjal, Madrazo, y Villas del Parque.

El promedio de ocupantes por vivienda es de 4.87 (INEGI, 1990), más bajo que el de 1981 que era de 6.41 (PDU, 1982) y más aún que el de 1970 que era de 6.65 (PDU, 1982).

Esta disminución en el número de ocupantes por vivienda en los últimos años es probablemente el reflejo del actual patrón familiar que ha disminuido a su vez el número de miembros por familia. Sin embargo, por otra parte, si el número de ocupantes por vivienda es similar al número de miembros por familia, se concluye que el déficit cuantitativo de vivienda es bajo, aún cuando el déficit cualitativo sea más significativo.

3.4.7. Equipamiento (Plano ó)

3.4.7.1. Educación

En este rubro se cuenta con 115 planteles para Jardín de Niños con un total de 581 aulas atendiendo a 11,946 alumnos; para primaria existen 204 escuelas con un total de 2,261 aulas para atender a 56,721 alumnos; para secundaria se tiene en modalidad técnica 18 escuelas con un total de 135 aulas y 9,208 alumnos y la modalidad general con 39 escuelas, 302 aulas y 11,228 alumnos; hay 19 escuelas de educación especial para atípicos con 1915 alumnos; 13 escuelas de capacitación para el trabajo; además para el nivel de preparatoria se

tienen 15 escuelas de bachillerato general con 187 aulas para 11,020 alumnos y el bachillerato tecnológico con 96 aulas en 18 planteles para atender a 3,617 alumnos.

Se tiene la Escuela Normal del Estado con 33 aulas y atiende a 664 alumnos, además de la Escuela Normal Superior de Durango que en 18 aulas atiende a 556 alumnos en cursillos intensivos A nivel licenciatura se cuenta con:

El Instituto Tecnológico de Durango con 57 aulas y 24 edificios tiene lo siguiente:

- Edificio "A": Unidad Cultural, laboratorio de idiomas, Centro Regional MicroSEP No. 17, Coordinación Cultural, sala de pintura, sala de música, sala de teatro y pantomima, cafetería, servicios, prefectura, oficina de la sociedad de alumnos, oficina de la delegación sindical, cuarto oscuro de fotografía, departamento de servicios generales, servicios médicos, cubículos para profesores, departamento de tecnología educativa, gabinete de topografía con taller de dibujo, circuito cerrado T.V., tres aulas para audiovisuales, y un aula de microSEP.
- Edificio "B" Centro de información I y II etapas.
- Edificio "C" Centro de graduados, administración, cuatro aulas y laboratorio de investigación.
- Edificio "D" laboratorios y aulas.

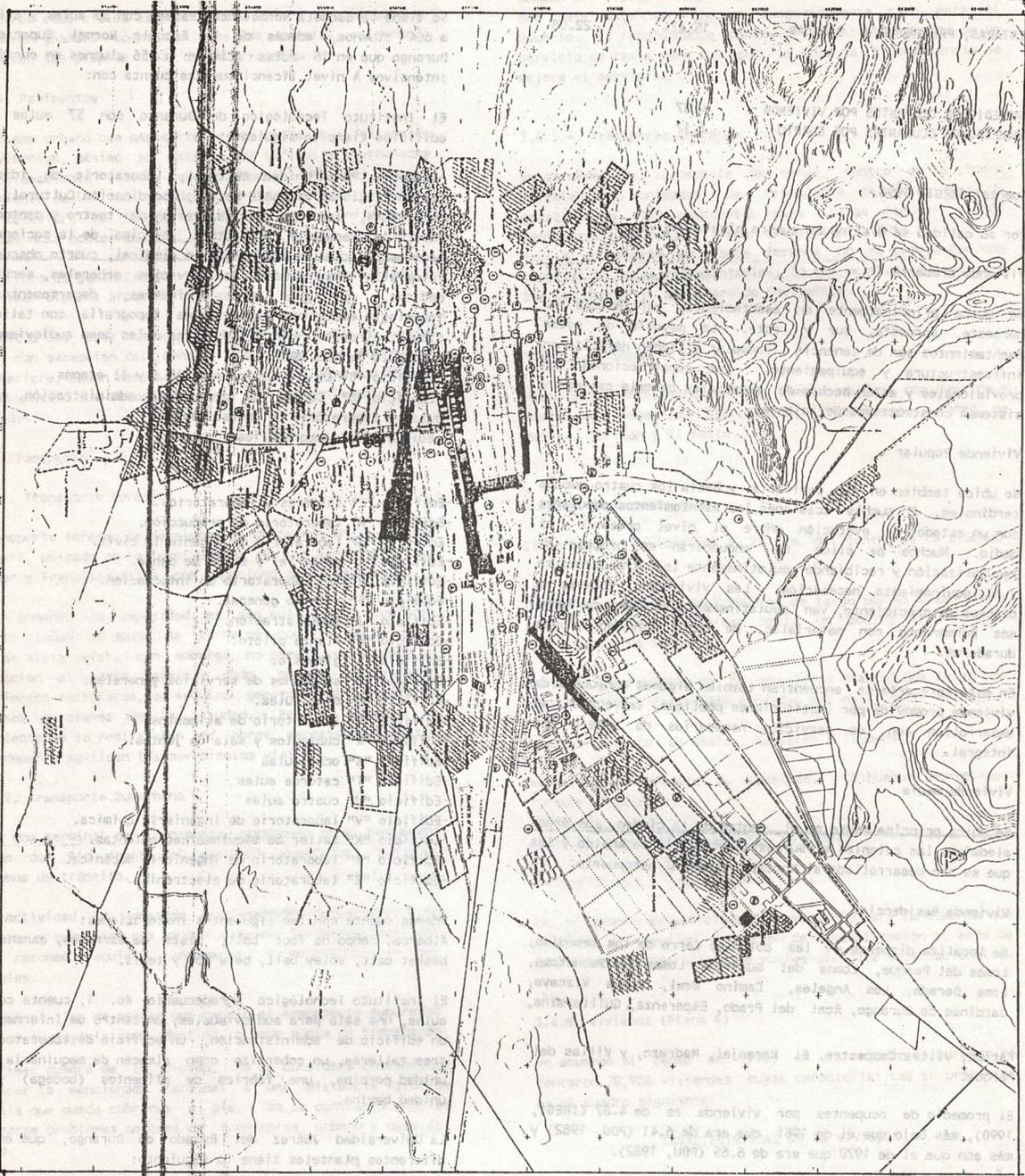
- Edificio "E" talleres y laboratorios.
- Edificio "F" laboratorio de producción.
- Edificio "G" laboratorio de ingeniería civil.
- Edificio "H" editorial y salón de danza.
- Edificio "H/bis" laboratorio de información.
- Edificio "I" archivo general.
- Edificio "J" administración.
- Edificio "K" Planta piloto.
- Edificio "L" gimnasio.
- Edificio "M" secciones de servicios generales.
- Edificio "O" diez aulas.
- Edificio "Q" laboratorio de alimentos.
- Edificio "R" cubículos y sala de juntas.
- Edificio "S" ocho aulas
- Edificio "T" catorce aulas
- Edificio "U" cuatro aulas
- Edificio "V" laboratorio de ingeniería química.
- Edificio "X" taller de máquinas/herramientas.
- Edificio "Y" laboratorio de ingeniería mecánica.
- Edificio "Z" laboratorio de electrónica.

Además cuenta con las siguientes instalaciones: Alberca; campo de foot ball, pista de carreras, canchas de basket ball, voley ball, beis bol y tenis.

El Instituto Tecnológico Agropecuario No. 1, cuenta con 24 aulas, una sala para audiovisuales, un centro de información, un edificio de administración, un edificio de laboratorios, tres talleres, un cobertizo como almacén de maquinaria, una unidad porcina, una fábrica de alimentos (bodega) y una unidad bovina.

La Universidad Juárez del Estado de Durango, que en sus diferentes planteles tiene lo siguiente:

- Colegio de Ciencias y Humanidades con 29 aulas, 2 talleres, 3 áreas de cubículos, un laboratorio de idiomas y 5 laboratorios.
- Escuela Comercial Práctica, con 4 talleres de mecanografía y 8 aulas.
- Preparatoria Nocturna, con 12 aulas y 4 laboratorios.
- Escuela de Odontología, con 8 aulas, 4 clínicas, un taller de radiografía, un circuito cerrado de T.V., 3 laboratorios, un anfiteatro, un aula para audiovisuales, una farmacia, un quirófano y cubículo de rayos x.
- Escuela de Trabajo Social, con 8 aulas, un laboratorio, un aula para audiovisuales y 3 salas Hessel.
- Escuela de Enfermería y Obstetricia, con 9 aulas, 2 auditorios, una sala de demostración, un área de reprografía, un área materno-infantil y un laboratorio.



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA DE DURANGO

EQUIPAMIENTO

6

- ① EDUCACION
- ② CULTURA
- ③ SALUD Y ASISTENCIA
- ④ COMERCIO
- ⑤ ABASTO
- ⑥ COMUNICACIONES
- ⑦ TRANSPORTES
- ⑧ RECREACION Y AREAS VERDES
- ⑨ DEPORTE
- ⑩ ADMINISTRACION PUBLICA
- ⑪ GASOLINERAS
- ⑫ CASERAS
- ⑬ PASTO
- ⑭ BASIMENO
- ⑮ AREAS MAS DEFENSIVAS
- ⑯ LIMITE DEL AREA URBANA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE DURANGO

-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cuenta con 3 cubículos de clase, 4 talleres, 2 aulas para audiovisuales 4 edificios de laboratorios, 1 área caprina, 1 área avícola, 1 área porcina, 1 área bovinos, 3 bodegas y 1 crematorio.

-Preparatoria Diurna, con 29 aulas, 3 laboratorios, 1 laboratorio de inglés, 1 sala para audiovisuales y 1 gimnasio

-Escuela Superior de Música, con 16 aulas y 1 sala para audiovisuales.

-Escuela de Pintura, Escultura y Artesanías, con 5 aulas, 9 talleres y 1 laboratorio.

-Instituto de Investigación Científica, con 1 área de consultorios, 1 auditorio, 1 área de investigación, 2 laboratorios y 1 almacén.

-Facultad de Contaduría y Administración con 1 área de reprografía, 31 aulas, 1 área de centro de idiomas, 1 laboratorio de idiomas, 1 sala para audiovisuales y 2 áreas de informática.

-Facultad de Derecho, con 21 aulas, 1 laboratorio, 1 laboratorio de idiomas y 2 auditorios.

-Facultad de Medicina, la cual cuenta con 13 aulas, 2 salas para audiovisuales, 9 laboratorios, 1 Histoteca, 1 área de investigación, 1 anfiteatro y un bioterio.

-Instituto de Investigación Jurídicas, con 2 aulas y 1 área de cubículos.

-Escuela de Matemáticas, con 6 aulas.

-Instituto de Ciencias Sociales con 1 área de cubículos.

-Instituto de Investigaciones Históricas, con 3 cubículos de investigación y 1 auditorio.

-Escuela de Ciencias Forestales con 8 aulas y 2 laboratorios.

-Escuela de Ciencias Químicas con 5 aulas, 2 laboratorios, 1 sala de lectura, 1 taller de computación y 1 aula didáctica.

Con los datos obtenidos se puede decir que los niveles que presentan mayor déficit son los siguientes:

- Educación preescolar.
- Educación primaria.
- Educación secundaria.

3.4.7.2. Cultura

Se cuenta con el Agora Casa de la Cultura con instalaciones construidas en una superficie de 900 metros cuadrados.

Se tiene la Biblioteca Municipal IV Centenario con 300 metros cuadrados construidos y la Biblioteca estatal con 800 metros cuadrados construidos.

Para audiciones, espectáculos musicales y eventos de diversa índole se cuenta con el Auditorio Municipal de 230 butacas, el Auditorio del Pueblo con 5,000 butacas y el Auditorio Universitario con 500 butacas.

Para espectáculos teatrales se tiene el Teatro Victoria con 480 butacas, el Teatro del IMSS con 298 butacas, un teatro al aire libre en el cerro El Calvario con capacidad de 300 personas, el Teatro Ricardo Castro con capacidad para 1,000 butacas, y el Teatro al aire libre de la Concha Acústica con capacidad de 200 personas.

Se tiene el Museo Regional de Durango, el cual cuenta con 10 salas de exhibición, 1 auditorio, 1 bodega de bienes culturales y 1 bodega de mantenimiento.

3.4.7.3. Salud

Para los servicios de salud se tienen los de la Cruz Roja, que son para urgencias y curaciones durante las 24 horas del día; cuenta con 5 ambulancias, 1 consultorio para la atención de personas de escasos recursos, 2 salas de curación, 1 sala de recuperación, 1 sala de emergencia y con un personal de 70 socorristas, 10 enfermeras, 6 médicos y 32 pasantes de medicina.

Los servicios de maternidad son los que más se utilizan, y para ello se cuentan con las siguientes clínicas: Las Flores, Santa Ana, San José, Sagrado Corazón, San Miguel, Nuestra Señora de Lourdes, Nuestra Señora del Refugio y Santa María; los sanatorios de Santa Catarina y del Rosario, el Hospital de Ginecoobstetricia del Parque y la Central Quirúrgica de Durango; para atender otras enfermedades, además de los servicios de maternidad, se cuenta con los siguientes hospitales: Reforma, Providencia, San Jorge, María Paz Pizarro Villalobos, Gloria Díaz Briceño, Médicos del Valle del Guadiana, Servicios Médicos Duranguenses, los Hospitales Generales del IMSS, ISSSTE y SSA, y el Hospital Municipal del Niño.

En términos generales, se cuentan con 56 consultorios en Unidades Médicas de Primer Contacto, 102 camas en las Clínicas-Hospitales, 726 camas de Hospital General y 120 camas en Hospital de Especialidades.

3.4.7.4. Asistencia Pública

Se tiene por parte del DIF el albergue infantil "Mano Amiga" con una capacidad de 3 dormitorios para 75 niños, uno de ellos se encuentra incapacitado para su uso; actualmente se atienden a 35 niños.

Se tiene otro albergue "Susana del Sagrado Corazón de Jesús Chávez", el cual se encuentra en buenas condiciones con dormitorios con capacidad de 40 camas, y sólo se admiten niños; cuenta con biblioteca, cocina, comedor y servicios sanitarios.

En coordinación con el sector salud, se tiene un Centro de Integración Juvenil, cuya función es la atención integral de la farmacodependencia, desde su prevención, tratamiento, rehabilitación hasta su investigación. Cuenta con equipo médico técnico, 3 psicólogos y un médico.

Para los servicios de guardería infantil se cuentan con 130 módulos de cunas, entre las que se encuentran la guardería "Esther Zuno de Echeverría", "Margarita Maza de Juárez", "Carmen Romano de López portillo", las del IMSS, ISSSTE y dos del sector privado.

Para los niños huérfanos se tiene la Ciudad de los Niños con 52 camas y se localizan en el kilómetro 15 de la carretera a Torreón.

Para la asistencia al anciano se cuenta con el Asilo San Vicente de Paul con 137 camas.

3.4.7.5. Comercio

En este rubro se cuenta con los mercados públicos, entre los cuales tenemos los siguientes:

Mercado Gómez palacio, localizado en el centro de la ciudad, con una capacidad de 281 puestos establecidos y 191 irregulares.

Mercado Independencia, ubicado al poniente de la ciudad con una capacidad de 85 puestos establecidos.

~~Mercado San José, se localiza en la zona Noroeste de la ciudad, contando con 32 puestos.~~

Mercado Canelas, y se ubica al sur de la ciudad, con 58 puestos.

Además se tienen mercados sobre ruedas, en varias rutas y son las siguientes:

LUNES: Fracc. El Huizache y Col. Benito Juárez, División del

Norte;
 MARTES: Fracc. Joyas del Valle;
 SABADO: Fracc. Guadalupe Infonavit, Fracc. Silvestre Revueltas, Col. Arturo Gámiz (La Piedrera), y Fracc. Fidel Velázquez;
 DOMINGO: Explanada de los Insurgentes, Col. J. Guadalupe Rodríguez, Fracc. Canelas Sección 2.

Se cuenta con las tiendas de CONASUPO, una en el Fracc. Las Palmas, el Almacén Central DICONSA Norte-Centro, la tienda Solidaridad INFONAVIT- Huizache II y la tienda Solidaridad INFONAVIT- Guadalupe Victoria.

Se tienen 2 tiendas Institucionales del ISSSTE y una del IMSS, que suman un total de 3770 metros cuadrados construidos.

3.4.7.6. Abasto

Para el servicio en este rubro se tienen las bodegas A.N.D.S.A. con una superficie total de 9,721 metros cuadrados construidos para una capacidad de 28,000 toneladas.

Rastro 400 metros cuadrados construidos.

Se cuenta con la Central de Abasto en el Boulevard Francisco Villa con 15,000 metros cuadrados de bodega y con la Central de Abasto en la Col. El Refugio con 35,000 metros cuadrados.

Bodega del pequeño comercio 1800 metros cuadrados construidos

Centro de Distribución DICONSA 5700 metros cuadrados construidos.

Se cuentan además con 11 distribuidores de productos pesqueros.

3.4.7.7. Comunicaciones

Se tienen 6 sucursales de Correos las cuales suman un total de 275 metros cuadrados construidos y una Administración de Correos con un total de 480 metros cuadrados construidos.

Se cuenta con una Administración de Telégrafos con una superficie de 515 metros cuadrados construidos y 6 oficinas de Telégrafos, las cuales suman un total de 435 metros cuadrados construidos, localizándose en: la Central Camionera, la Col. Insurgentes, la Col. los Angeles, Palacio Federal, la Col. 20 de Noviembre y Ferrocarriles Nacionales.

Para el servicio de teléfonos se cuentan con 37,500 líneas particulares y 120 casetas telefónicas de larga distancia (teléfonos públicos Ladatel), una oficina de Teléfonos y dos Centrales Telefónicas. Con estos servicios se satisface el 80% de la demanda, quedando por cubrir el 20% restante. Se cuenta además con una Central de Telefonía Celular y una Central de Localización con Beeper.

3.4.7.8. Transporte

Se cuenta con la Terminal de Autobuses Foráneos con 21 cajones de abordaje para atender 13 empresas con un servicio de 250 llegadas y salidas.

Se tiene también el Aeropuerto de mediano alcance con dos pistas de 2,700 y 2,900 metros de longitud proporcionando servicio a nivel internacional.

La Estación de Ferrocarril, con un área construida de 40,939 metros cuadrados, tiene salidas con destino a Monterrey, Regocijo, Aserraderos, Tepehuanes, Ciudad de México, Torreón y El Salto.

3.4.7.9. Recreación

De Plazas Cívicas se tienen la de Armas, frente a Catedral y IV Centenario, frente a Palacio de Gobierno, además de la Plazuela Baca Ortiz de Zarate.

Para la recreación se cuenta con una total de 96,098 M2 de jardines y 570,000 M2 de parques; de éstos últimos los más importantes son el Guadiana y el Sahuatoba.

Se tiene por parte del DIF, el auditorio Angelita Z. de González de la Vega con un total de 200 butacas.

Para juegos infantiles sólo se cuenta con 6,175 metros cuadrados de terreno.

Para las instalaciones de la Feria se tienen 2,694 metros cuadrados de terreno.

Se tienen 10 Cines con una capacidad de 10,270 butacas.

3.4.7.10. Deporte

Para el deporte se tiene 175,712 metros cuadrados de Unidades Deportivas entre las que se encuentran la del INSTITUTO NACIONAL del DEPORTE con 28,500 metros cuadrados y cuenta con 1 cancha de futbol con pista, 2 de basquetbol, 2 de voleibol, 1 de futbol infantil, alberca y gimnasio; la Unidad Prof. Luis Gándara Soto de 95,612 metros cuadrados y 1 cancha de futbol con pista, 5 basquetbol, 3 de voleibol, 1 campo de

beisbol, 4 de frontenis, 2 de frontón, juegos infantiles y 1 vivero; la Unidad José Revueltas con 46,700 metros cuadrados, cuenta con una cancha de futbol, 3 de basquetbol, 2 de voleibol, 1 campo de beisbol, 2 de frontón y juegos infantiles; la Unidad Jorge Lupo Salazar con 4,900 metros cuadrados sólo cuenta con 3 canchas de basquetbol, además la Unidad División del Norte; la Unidad "Prof. Roberto Herrera Campa" en la Col. Luis Echeverría, la Unidad "Daniel Corral" en el Fracto. La Forestal y la Unidad Benito Juárez en la colonia J. Gpe Rodríguez, además de las existentes en las unidades deportivas, se tienen dispersas en el área urbana Canchas Deportivas que suman un total de 76,711 metros cuadrados.

Y por último, existe un Centro Deportivo con 70,224 metros cuadrados de canchas.

3.4.7.11. Servicios Urbanos

Dentro de éstos servicios se cuenta con el panteón municipal, el cual está localizado al oriente de la ciudad, fundado en 1860 y su extensión es de 28.05 hectáreas cuenta con 54,624 fosas y alberga a 140,244 cadáveres. Queda espacio disponible para 4080 cadáveres en 2,040 fosas comunes y un área de 10,656 metros cuadrados; además de 704 lotes para particulares en los que pueden albergarse a 4,224 cadáveres en un área de 7,104 metros cuadrados, teniendo un total de 17,760 metros cuadrados de área disponible en terreno virgen.

Además se tienen el panteón Sabino y Jardín.

Se tienen los servicios de la Dirección Municipal de Protección Ciudadana en un área de 1,430 metros cuadrados construidos como cuartel general.

Se cuenta con dos Estaciones de Bomberos con 4 autobombas.

Existen 15 Estaciones de Gasolina cubriendo el servicio con un total de 176 bombas.

3.4.7.12. Administración Pública

Se cuenta con un Centro de Observación y Orientación para menores infractores en el Estado, con 50 camas, atendiendo actualmente a 42 niños aproximadamente.

En el centro de la ciudad se localiza el Palacio Municipal con 2,115 metros cuadrados construidos.

También en el centro de la ciudad se localiza el Palacio de Gobierno, con una superficie de 7,463 metros cuadrados.

Otras oficinas del Gobierno Estatal ocupan una superficie de 11,900 metros cuadrados construidos.

El Poder Judicial se localiza en un área de 2,916 metros cuadrados.

El Centro de Rehabilitación Social (CERESO), se localiza en las inmediaciones de la Ciudad Industrial y tiene una capacidad para 1050 internos.

Las Oficinas de Gobierno Federal se localizan en una superficie de 24,000 metros cuadrados.

Para las Oficinas de Hacienda Federal se cuenta con un edificio de 1,600 metros cuadrados.

Finalmente, se tiene el Palacio Legislativo, localizado en el centro de la ciudad, cuya superficie es de 387 metros cuadrados construidos.

En seguida se presenta en forma de tablas el diagnóstico de dosificación y requerimientos actuales de equipamiento para la ciudad de Durango, en las cuales se compara el equipamiento existente, de acuerdo a los datos aportados de las dependencias responsables, con las normas de seguimiento de acuerdo a la Normas Básicas de Equipamiento de la SEDESOL; de esta comparación se obtiene los índices deficitarios por elemento.

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	N O R M A		REQUERI MIENTOS	EXISTEN CIA.	DEFICIT	SUPER AVIT.
			USUARIO POR U.SER.	HAES. POR U. DE SER.				
EDUCACION	JARDIN DE NIÑOS	AULA	35	780	446	581		135
	PRIMARIA	AULA	50	240	1450	2261		811
	ESCUELA ESPECIAL PARA ATIPICOS	AULA	25	4170	83	14	69	
	ESCUELA DE CAPAC. PARA EL TBJO.	TALLER	45	7500	46	3	43	
	SECUNDARIA GRAL.	AULA	50	1160	300	302		2
	SECUNDARIA TECNOLÓGICA	AULA	50	1430	243	135	108	130
	ESCUELA TECNICA	AULA	30	15000	23	153		82
	BACHILLERATO GENERAL	AULA	50	3330	105	187		20
	BACHILLERATO TECNOLÓGICO	AULA	50	4550	76	96		30
	NORMAL DE MAESTROS	AULA	50	16660	21	51		95
	LICENCIATURA GENERAL	AULA	35	6000	58	153		41
	LICENCIATURA TECNOLÓGICA	AULA	35	8750	40	81		

SISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	N O R M A		REQUERIMIENTOS	EXISTEN- CIA.	DEFICIT	SUPER AVITT.
			USUARIO POR U.SER.	HABS. POR U. DE SER.				
CULTURA	BIBLIOTECA LOCAL	M2. CONST.	28.	70	4972	300	4672	
	BIBLIOTECA REGIONAL	M2. CONST.	112	280	1243	800	443	2830
	AUDITORIO	BUTACA	1	120	2900	5730		
	TEATRO	BUTACA	1	450	773	2078		1305
	CASA DE LA CULTURA	M2. CONST.	VARIABLE	70	4972	900	4072	
	UDAD. MEDICA DE PRIMER CONTACTO	CONSULTORIO	16	2130	163	56	107	
	CLINICA HOSPITAL	CONSULTORIO	23.4	5330	65	2	63	
	CLINICA HOSPITAL	CAMA	53	1430	243	102	141	412
	HOSPITAL GENERAL	CAMA	53	1110	314	726		
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	CAMA	53	2500	139	120	19	
ASISTENCIA PUBLICA	GUARDERIA INFANTIL	MODULO DE CUNAS	9	1500	232	130	102	
	ORFANATORIO	CAMA	1	1000	348	52	296	
	HOGAR DE ANCIANOS	CAMA	1	250	1392	137	1255	
	TIENDA							
COMERCIO	COMASUPPO	M2. CONST.	VARIABLE	74	4703	4712		9
	COMASUPER "A"	M2. CONST.	VARIABLE	50	6961	600	6361	
	CENTRO COMERCIAL	M2. CONST.	VARIABLE	100	3430	1842	1638	

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	N O R M A		REQUERI MIENTOS	EXISTEN CIA.	DEFICIT	SUPER AVIT.
			USUARIO POR U.SER.	HABS. FOR U. DE SER.				
COMERCIO	MERCADO SOBRE RUEDAS	PUESTO	VARIABLE	130	2677	94	2583	
	MERCADO PUBLICO	PUESTO	VARIABLE	120	2900	456	2444	
	TIENDA INSTITUCIONAL	M2. CONST.	VARIABLE	90	3867	3770	97	
	RASTRO	M2. CONST.	VARIABLE	50	6961	400	6561	
	CENTRAL DE ABASTO	M2. BODEGA	VARIABLE	50	6961	50000		43039
	ALMACENES DE GRANOS ANDSA	M2. CONST.	VARIABLE	23	15132	9721	5411	
COMUNICACIONES	BODEGA DEL PEQUEÑO COMERCIO	M2. CONST.	VARIABLE	395	881	1800		919
	CENTRO DE DISTRIBUCION DE CORREOS	M2. CONST.	VARIABLE	50	6961	5700	1261	
	SUCURSAL DE CORREOS	M2. CONST.	VARIABLE	250	1392	275	1117	
	ADMINISTRACION DE CORREOS	M2. CONST.	VARIABLE	250	1392	480	912	
	OFICINA DE TELEGRAFOS	M2. CONST.	VARIABLE	250	1392	435	957	
	ADMINISTRACION DE TELEGRAFOS	M2. CONST.	VARIABLE	1100	316	515		199
CASETA TELEFONICA LARGA DISTANCIA	LINEA TELEFONICA	TELEFONICA	VARIABLE	2500	139	1120	19	

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	N O R M A		REQUERIMIENTOS	EXISTENCIA	DEFICIT	SUPERAVIT.
			USUARIO POR U.SER.	HES. POR U. DE SER.				
COMUNICACIONES	CENTRAL TELEFONICA	LINEA TELEFONICA	VARIABLE	30	11601	37500	90	25899
TRANSPORTE	TERMINAL DE AUTOBUSES FORANEOS	CAJON DE ABORDAJE	VARIABLE	3125	111	13175	42511	
RECREACION	PLAZA CIVICA	M2. PLAZA	VARIABLE	6.25	55686	96098	251938	
	JARDIN VEJINAL	M2. JARDIN	VARIABLE	1	348036	6175	167843	
	JUECOS INFANTILES	M2. TERRENO	VARIABLE	2	174018			
	PARQUE METROPOLITANO	M2. PARQUE	VARIABLE	0.5	696072	570000	126072	
	AREA DE FERIA Y EXPOSICIONES	M2. TERRENO	VARIABLE	10	34804	2694	32110	6790
	CINE	M2. BUTACA	VARIABLE	100	3480	10270	239685	
DEPORTE	CANCIAS DEPORT.	M2. CANCHA	VARIABLE	1.1	316396	76711	103794	
	CENTRO DEPORTIVO	M2. CANCHA	VARIABLE	2	174018	70224		
	UNIDAD DEPORTIVA	M2. CANCHA	VARIABLE	5	69607	175712	7441	106105
	GIMNASIO	M2. CONST.	VARIABLE	40	8701	1260	3040	
	ALBERCA	M2. CONST.	VARIABLE	40	8701	5661		
SERVICIOS URBANOS	COMANDANCIA DE POLICIA	M2 CONST.	VARIABLE	165	2109	1430	679	
	CENTRAL DE BOMBEROS	AUTOBOMBA	VARIABLE	50000	7	4	3	

2.4.3. imagen Urbana

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	N O R M A		REQUERI MIENOS	EXISTE/ CIA.	DEFICIT	SUPER AVIT.
			USUARIO POR U.SER.	HAES. POR U. DE SER.				
SERVICIOS URBANOS	CEMENTERIO	FOSA	VARIABLE	28	12430	57368		44938
	ESTACION DE GASOLINA	BOMBA	.96	2250	155	176	21	
ADMINISTRACION PUBLICA	PALACIO MUNICIPAL	M2. CONST.	VARIABLE	25	13921	2115	11806	
	OFICINAS DE GOBIERNO ESTATAL	M2. CONST.	VARIABLE	100	3480	11900	8420	
	JUZGADO CIVIL	M2. CONST.	VARIABLE	250	1392	2916	1524	
	OFICINAS DE GOBIERNO FEDERAL	M2. CONST.	VARIABLE	50	6961	24000	17039	
	OFICINA DE HACIENDA FEDERAL	M2. CONST.	VARIABLE	150	2330	1600	720	
	PALACIO DE GOBIERNO ESTATAL	M2. CONST.	VARIABLE	50	6960	7463	503	
PALACIO LEGISLATIVO	M2. CONST.	VARIABLE	260	1338	387	951		

La zona de monumentos, materia del decreto citado, está formada por las manzanas... Se incluyen edificios de valor histórico construidos entre los siglos XVI y XIX de los cuales 15 son o fueron en alguna época destinados al culto religioso y 17 son o fueron a fines educativos y recreativos, así como para el uso de autoridades civiles y militares. Las estructuras corresponden a inmuebles de gran importancia por los que se producen los efectos...

Como se explicó en el punto 2.4.1.1. la ciudad fue trazada en los límites de las calles siguientes los edificios de las "manzanas de la zona" durante casi cuatro siglos conservó una trama ordenada y una imagen urbana homogénea, imagen que no cambió en los últimos años con el desarrollo económico urbano, la adopción de materiales modernos constructivos y técnicas arquitectónicas del mundo industrializado y fomentó una producción de edificios...

En los tiempos actuales, además de mantener un estado de conservación de edificios de valor histórico, es necesario regular y controlar las nuevas actividades de construcción y modificación de edificios y estructuras de gran importancia por los que se producen los efectos...

El orden y la calidad de la imagen urbana se hace evidente por la zona de edificios concebidos por una especie de "trama" que se ha conservado por una producción de edificios...

En este sentido el Reglamento de Construcción Municipal de la Ciudad de México de 1955 en el artículo 10 del Capítulo del Estado que en su artículo 10 establece la obligación de conservar la imagen urbana de la ciudad...

Antes bien, cuando se planteó la necesidad de conservar la imagen urbana de la ciudad, se significó un momento crucial: el Central del Estado y las Alrededores de la Ciudad de México, que se conservó...

Como elemento constructivo, una estructura constructiva es un elemento de la ciudad, los edificios, estructuras de gran importancia por los que se producen los efectos...

Este que respecta a elementos que conforman la imagen urbana se tiene la lista de edificios de gran importancia que se conservan en la zona de edificios...

Hacienda la observación de la zona de edificios de gran importancia por los que se producen los efectos...

propiedad en favor de la zona de edificios de gran importancia por los que se producen los efectos...

de la arquitectura civil de este siglo XIX, destacan los edificios de la zona de edificios de gran importancia por los que se producen los efectos...

En términos de monumentalidad, existe para el actual decreto del 17 de agosto de 1985, por el que se declara una zona de monumentos históricos con objeto de extender su preservación de acuerdo con lo previsto por la Ley Federal sobre Monumentos, Artísticas e Históricas y su Reglamento. Este decreto es uno de los...

3.4.8. Imagen Urbana

Como se explicó en el punto 3.4.1.1. la ciudad fué trazada en los inicios de la colonia siguiendo los criterios de las "Ordenanzas de Felipe II" y durante casi cuatro siglos conservó una traza ordenada y una imagen urbana homogénea, imagen que ha cambiado en los últimos setenta años con el acelerado crecimiento urbano, la adopción de materiales, sistemas constructivos y formas arquitectónicas del mundo industrializado, y la proliferación de asentamientos no planeados.

El orden y la calidad de la imagen urbana de hace tiempo, se logró por la suma pausada de edificios concebidos y edificados conforme a reglas no escritas, dictadas por una especie de conciencia colectiva atenta a las corrientes arquitectónicas de la época.

En los tiempos actuales, además de mantener en buen estado los edificios y conjuntos urbanos de valía, es necesario reglamentar, vigilar y encausar las nuevas actividades de urbanización y construcción, para lograr una imagen urbana digna.

En este sentido, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, publicado el día jueves 14 de Enero de 1993 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que en su Sección Segunda contempla lo relativo a Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio, debe ser cabalmente aplicado.

Ahora bien, en cuanto a elementos valiosos de imagen urbana, se significan como elementos naturales: el Cerro del Mercado, las Arboledas de los parques Guadiana, Sahuatoba y Moreras y el Cerro de los Remedios, este último ya casi ocupado en su totalidad por construcciones. Como elementos construidos se significan: el primer cuadro de la ciudad, los siete antiguos centros de barrio existentes y el paseo de Las Alamedas.

En lo que respecta a elementos que deterioran la imagen urbana se tiene la falta de rehabilitación de banquetas, la falta de arborización en camellones y banquetas, el exceso de anuncios y letreros, así como su ubicación inadecuada, falta de limpieza en las calles, principalmente en la zona centro, la proliferación de tianguis, ambulante y vendimias sobre calles, banquetas, plazas y jardines, la falta de rehabilitación de plazas y jardines y la mezcla de diferentes tipos de construcción.

3.4.9. Patrimonio Urbano

Mediante la observación de las construcciones antiguas que subsisten en el primer cuadro, llamado Centro Histórico, se puede deducir que en una época Durango fue una ciudad embellecida por arquitectura de buena calidad y conjuntos

urbanos armoniosos. Desafortunadamente también se aprecia que con el tiempo han desaparecido una gran cantidad de dichos edificios.

Probablemente es la arquitectura religiosa la que ha logrado subsistir en mayor cantidad y mejores condiciones. Destacan en este género: la Catedral, obra barroca de los siglos XVII y XVIII; el templo de San Juan Bautista de Analco; el templo de Santa Ana, del siglo XVIII; la iglesia de San Agustín, ampliada en el siglo XVIII; el templo de San Juan de Dios, de fines del siglo XVI; y la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús o Templo Expiatorio, de estilo Neo-románico y de más reciente factura.

De la arquitectura civil del siglo XVII destacan los actuales Palacios Municipal y de Justicia, la casa ubicada en la esquina Noreste de 5 de Febrero y Progreso, la casa de la Monja y la Escuela Superior de Música de la Universidad Juárez. Del siglo XVIII la Casa del Conde del Valle de Sóchil y del siglo XIX, el actual Palacio de Gobierno.

En términos de normatividad, existe para el primer cuadro un decreto del 13 de agosto de 1982, por el que se declara una zona de monumentos históricos, con objeto de atender su preservación de acuerdo con lo previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento. Este decreto se basa en un estudio realizado para el caso por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La zona de monumentos, materia del decreto aludido, está formada por 147 manzanas. Se incluyen edificios de valor histórico construidos entre los siglos XVI y XIX, de los cuales, 12 son o fueron en alguna época destinados al culto religioso y 17 son o fueron a fines educativos y asistenciales, así como para el uso de autoridades civiles y militares. Los restantes corresponden a inmuebles civiles de uso particular en los que predomina el estilo barroco y particularmente el neo-clásico, ambos manifiestos por el empleo de materiales característicos de la región y por su peculiar ornamentación. Así mismo, incluye 6 plazas y jardines.

Actualmente el Centro Histórico continúa sufriendo deterioros graves, tanto por la demolición de construcciones antiguas, como por remodelaciones autorizadas que dañan la imagen urbana y el escaso patrimonio histórico.

Por otra parte, existe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y publicado en 1990. Este plan propone una estrategia para: la conservación de la estructura, la traza, la zonificación, las zonas arboladas y las funciones primordiales; el mejoramiento de infraestructura vial, transporte, equipamiento, vivienda, imagen urbana e inmuebles

catalogados y el rescate y desarrollo de baldíos y corazones de manzana. Para la implementación de la estrategia propone un programa de acciones prioritarias y una normatividad en el uso del suelo.

3.4.10. Medio Ambiente (Plano 7)

- Aire

Las fuentes principales de emisión de humos son: algunas industrias procesadoras de madera; los vehículos de motor, en particular las unidades de transporte colectivo; y las ladrilleras ubicadas al Sur de la ciudad.

Algunas de las fuentes contaminantes del aire son: la debida a la emisión de gases producida por la industria de Celulosa y Papel, "Celulósicos Centauro" la cual se localiza al Este de la ciudad, sobre la carretera a México; los obradores donde se fabrican ladrillos para construcción y la emisión de gases producidos por vehículos automotores.

.Compañía Maderera del Guadiana, S.A. de C.V.
.Transportes Especializados del Guadiana, S.A. (MACK).

Todas las aguas del Grupo Guadiana se vierten a una Laguna de Retención y Sedimentación. De las empresas PRIHA, PEBG Y TAGSA, llegan a la laguna por medio del arroyo de San Juan.

. Ciudad Industrial Durango
. Abastecedora de Carnes LosCorrales, S.A. de C.V.

Sus aguas residuales van al drenaje común de la Ciudad Industrial sin ningún tratamiento. Los residuos sólidos se depositan en botes para posteriormente llevarlos a los basureros municipales. Esta empresa contribuye significativamente a la contaminación del Arroyo "Acequia Grande", en donde desemboca el drenaje común de la Ciudad Industrial. Es urgente instalar un sistema de tratamiento ya sea para esta empresa o mejor aún, para toda la Ciudad Industrial de Durango.

. El Panqué, S.A.

Esta industria genera una buena cantidad de aguas de lavado que contienen restos de harina, levadura, masa, y detergentes. Este efluente residual, conteniendo una demanda bioquímica de oxígeno alta, debido a la carga de materia orgánica, es descargado al drenaje y finalmente al arroyo "Acequia Grande", sin pasar por ningún sistema de tratamiento.

. Industrias Dumex

Aquí se manejan tres empresas:

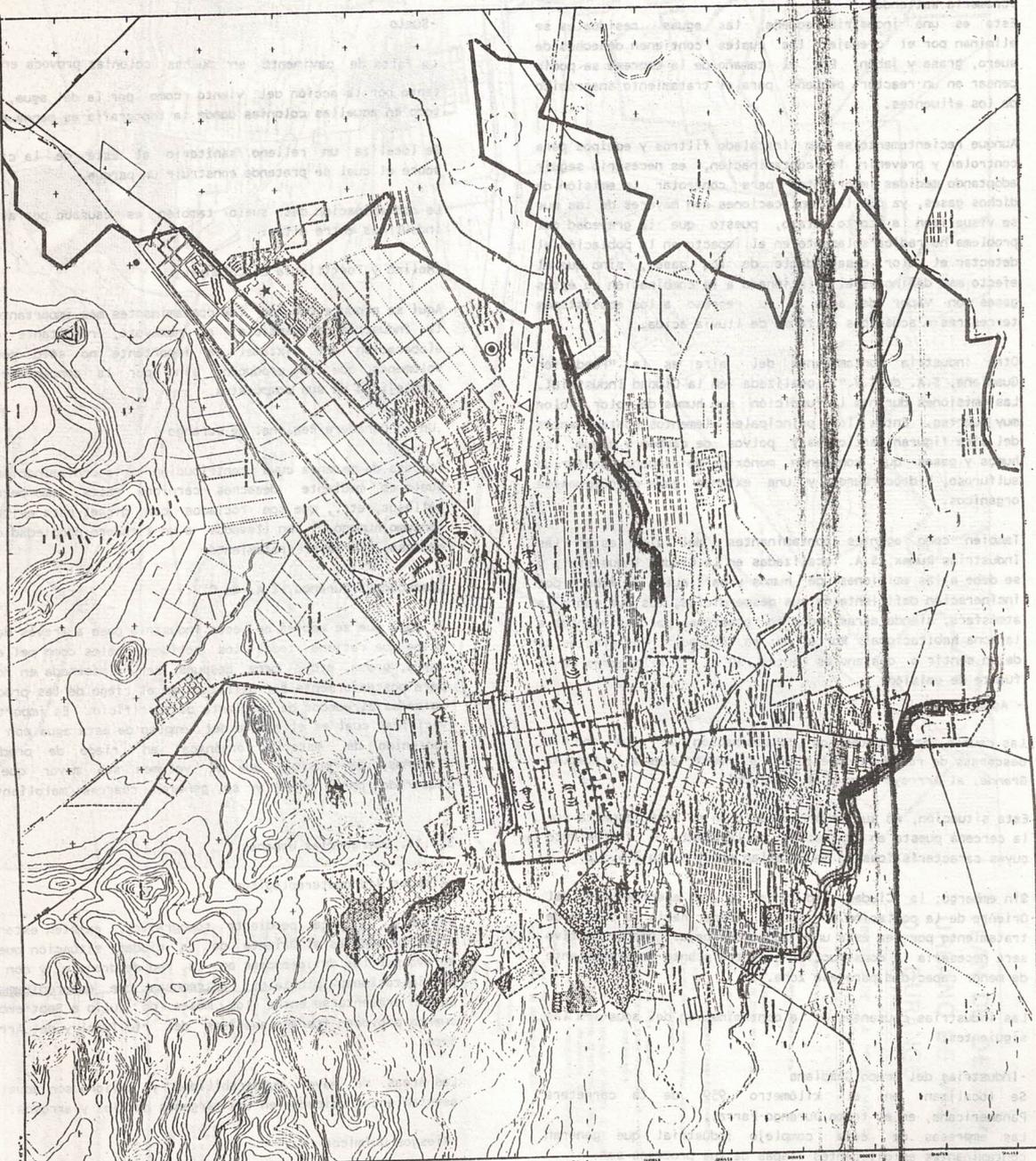
PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA DE DURANGO

ESTADIOS
MEDIO AMBIENTE 7

- IMAGEN URBANA
- VALLEJO PRINCIPAL
- BARREDA VISUAL
- PARTE FOCAL
- PANORAMICA
- ELEMENTOS DE REFERENCIA
- PLAZAS Y ESPACIOS ABIERTOS
- PARKES Y ZONAS ARBOLADAS
- PATRIMONIO URBANO
- LIMITE DE ZONA DE MONUMENTO HISTORICOS
- LIMITE DE PLAZA PARCIAL DEL CENTRO HISTORICO
- EDIFICIOS CATALOGADOS COMO PATRIMONIALES IMPORTANTES

- CONTAMINACION
- EMISION DE HUMOS
- EMISION DE OLORES
- EMISION DE RUIDO
- VERTIDO, CONDUCCION Y ESTANCAMIENTO DE AGUAS RESGAS
- EROSION
- WELLERO SANITARIO
- RIESGOS
- DEPOSITO DE PEXEX Y GASETAS
- LIMITE DE ZONA INUNDABLE (HACIA EL ORIENTE)
- RESGO DE DESORONAMIENTO
- LIMITE DEL AREA URBANA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO



- .Fábrica de Muebles Durango-México, S.A. de C.V.
- .Distribuidora de Resinas y Productos Químicos, S.A. de C.V.
- .Industrializadora de Encino, S.A. de C.V.

Estas industrias descargan al drenaje de la Ciudad Industrial; sin embargo, el residuo que se genera abundantemente y se desaprovecha es el aserrín.

- Industrias ubicadas en la periferia y dentro de la zona urbana de Durango.
- .Planta Pasteurizadora Durango, S.A. de C.V.

El agua residual llega al drenaje municipal conteniendo residuos de sosa, yodo, detergente y cantidades variables de leche, por lo que es necesario un sistema sencillo de pretratamiento de estas aguas residuales, antes de que sean descargadas al drenaje y de aquí al río, especialmente por el contenido residual de leche, por su alto poder contaminante.

.Cremería Wallander

Esta es una industria pequeña; las aguas residuales se eliminan por el drenaje, las cuales contienen desechos de suero, grasa y jabón. Por el tamaño de la empresa se podía pensar en un reactor pequeño para el tratamiento anaeróbico de los efluentes.

Aunque recientemente se han instalado filtros y equipos para controlar y prevenir la contaminación, es necesario seguir adoptando medidas importantes para controlar la emisión de dichos gases, ya que las implicaciones son mayores de las que se visualizan a corto plazo, puesto que la gravedad del problema no radica solamente en el impacto en la población al detectar el olor desagradable de los gases, sino que el efecto más dañino es el relacionado a la combinación de éstos gases con vapor de agua y su regreso a los ecosistemas terrestres o acuáticos en forma de lluvia ácida.

Otra industria contaminante del aire es la "Fundición Guadiana, S.A. de C.V." localizada en la Ciudad Industrial. Las emisiones durante la fundición son humos de color y olor muy fuertes. Entre los principales elementos contaminantes del aire figuran partículas y polvos de carbón y coque, los humos y gases que contienen monóxido de carbono, anhídrido sulfuroso, hidrocarburos y una extensa gama de compuestos orgánicos.

También como agentes contaminantes del aire están las Industrias Dumex, S.A. localizadas en la Ciudad Industrial, y se debe a las emisiones de humos y partículas de madera por incineración deficiente de sus desperdicios, los que van a la atmósfera, siendo arrastrados en ocasiones por los vientos a la zona habitacional Norte de la ciudad. Sus efectos se dejan sentir a distancias entre 10 a 15 kilómetros de la fuente de emisión.

- Agua

Las causas principales de contaminación de agua son las descargas de residuos domésticos e industriales a la Acequia Grande, al Arroyo Seco y al río Tunal.

Esta situación, en su mayor proporción se verá resuelta con la cercana puesta en operación de la planta de tratamiento cuyas características ya se detallan en el punto 3.4.3.2.

Sin embargo, la Ciudad Industrial y los asentamientos del Oriente de la población no podrán drenar hacia la planta de tratamiento por ser esta una zona muy baja. Por tal motivo será necesaria la construcción de otra planta de tratamiento de menor capacidad para esa zona.

Las industrias causantes de la contaminación del agua son las siguientes:

- Industrias del Grupo Guadiana
Se localizan en el kilómetro 959 de la carretera Panamericana, en el tramo Durango-Parral.
Las empresas de este complejo industrial que generan contaminantes en diferentes etapas de sus procesos son:

- .Industrias Químicas Priha-Guadiana, S.A.(PRIHA).
- .Prefabricados Estructurales Guadiana Bison, S. de R.L. (PEGB).
- .Triplay y Aglomerados del Guadiana, S.A. (TRAGSA)
- .Estructuras Laminadas del Guadiana, S. de R.L.(ESLAM)
- .Impregnadora del Guadiana, S.A.(IGSA).

.Unión Ganadera Regional de Durango

Esta es una de las empresas que más contribuyen a la contaminación ya que desecha aguas residuales conteniendo restos de vísceras, grasas y sangre que se descarga al drenaje.

.Cromadora Durango, S.A. de C.V.

Los reactivos químicos que esta industria consume son: ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido muriático, ácido crómico, ácido bórico, sosa cáustica, cianuros de cobre, zinc y sodio, sulfato y cloruro de níquel, polisulfuro de sodio, un compuesto poroso y abrillantadores comerciales.

El agua con residuos químicos y metálicos es vaciada directamente a la red de drenaje municipal sin tratamiento alguno, por lo cual seguramente contiene cantidades variables de las sustancias mencionadas anteriormente, algunas de ellas de toxicidad elevada como son los cianuros, el ácido crómico y los metales pesados.

-Suelo

La falta de pavimento en muchas colonias provoca erosión, tanto por la acción del viento como por la del agua, sobre todo en aquellas colonias donde la topografía es menos plana.

Se localiza un relleno sanitario al Este de la ciudad, sobre el cual se pretende construir un parque.

La contaminación del suelo también es causada por algunas industrias entre ellas:

.Molino y Tortillería La Colonial

Aquí se produce uno de los contaminantes más importantes de la industria alimenticia, el nixayote, resultante en la elaboración del nixtamal es importante no sólo por los volúmenes que se producen, sino por la concentración y complejidad de sus compuestos.

.Unión Ganadera Regional de Durango

Empresa de matanza cuya contribución a la contaminación del suelo es mediante desechos cárnicos tales como pezuñas, pellejos, etc., que son rociados con diesel para evitar su consumo humano, y son llevados a un tiradero propiedad de la empresa, sin mayor tratamiento.

.Empacadora Durango, S.A. de C.V.

El agua que se emplea en esta industria pasa a través de una criba que retiene todos los sólidos, tales como pellejos, carne, grasa, etc., para después ser almacenada en fosas, para posteriormente ser utilizada en el riego de las praderas ubicadas alrededor de la planta de sacrificio. Es importante verificar cual es el efecto del empleo de esta agua con alto contenido de materia orgánica en riego de praderas alédañas; es posible que el volumen sea mayor que el requerido para riego y se generen charcas malolientes.

3.4.11. Emergencias Urbanas

-Riesgos Hidrometeorológicos

Debido a la poca pendiente topográfica, existen extensas áreas inundables al Oriente de la ciudad, situación que se agrava por las deficiencias en la red de drenaje, y con las precipitaciones pluviales extremas que esporádicamente suelen presentarse entre los meses de Julio a Septiembre, cuando provocan fuertes avenidas del río Tunal y del Arroyo Seco.

Las áreas de mayor vulnerabilidad y peligro son aquellos asentamientos ubicados en las márgenes de ríos y arroyos.

-Riesgos Químicos

El crecimiento urbano ha rodeado instalaciones peligrosas como las de Pemex y las gaseras que, en las condiciones actuales, tendrán que ser reubicadas pues constituyen un riesgo de consideración.

El Plano 8 grafica y resume los problemas mas relevantes y de ingente atención que presenta la ciudad.

II. NIVEL NORMATIVO

1. CONDICIONANTES DE PLANEACION

1.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 señala en el apartado relativo a la atención de demandas sociales prioritarias, que las políticas de desarrollo social y urbano, deben orientarse al logro de tres grandes objetivos: la transformación del patrón de los asentamientos humanos, en concordancia con las políticas de descentralización y desarrollo económico; el mejoramiento de la calidad de los servicios urbanos atendiendo preferentemente a los grupos sociales más necesitados; y el fortalecimiento de la capacidad municipal, para propiciar el sano desarrollo de las ciudades, mediante su ordenamiento y regulación.

1.2. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1990-1994

Conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y a partir del marco normativo que establece el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994, establece estrategias principales tendientes a: el reordenamiento territorial, el mejoramiento de los servicios urbanos, el fortalecimiento municipal y el desarrollo de los centros de población.

La estrategia de reordenamiento territorial propone consolidar un sistema urbano nacional que contribuya a controlar el crecimiento de las grandes ciudades, impulsar el desarrollo de centros alternativos y lograr una mayor integración rural urbana.

El programa plantea una regionalización del territorio nacional en 9 sistemas urbano-regionales, entre ellos el Sistema Urbano Regional Norte, al cual pertenece el estado de Durango, junto con los estados de Chihuahua y Coahuila.

El mencionado programa, establece para la ciudad de Durango un rango de ciudad media, una política de impulso con prioridad industrial y una jerarquía en la prestación de servicios a nivel Estatal.

Así mismo, el Valle del Guadiana está considerado dentro del Corredor Agroindustrial Zacatecas-Chihuahua.

1.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1993-1998

Como parte de la estrategia en materia de desarrollo social, el Plan Estatal de Desarrollo 1993-1998, tiene como propósitos:

-Alcanzar una distribución racional de la población y satisfacer las necesidades de servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, en especial en infraestructura carretera.

-Mejorar las condiciones de la vivienda, principalmente en el medio rural y las áreas suburbanas de las ciudades, para garantizar un nivel de vida digno y decoroso a la población

-Preservar el medio ambiente y mantener el equilibrio ecológico evitando la contaminación de agua, suelo y aire.

1.4. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1992-1995

Dentro de los ejes centrales de la política social y administrativa se encuentran los siguientes:

-Fortalecer la autonomía municipal y la vida democrática ciudadana

-Prestar de forma eficiente los servicios públicos municipales; ampliar la infraestructura de obra pública y desarrollar programas para la preservación del medio ambiente en el Municipio.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan Director Urbano de Victoria de Durango son congruentes, tanto con los objetivos y disposiciones de los niveles superiores de planeación y programación, como las leyes y reglamentos en la materia. De esta manera, sus objetivos se fundamentan en los principios comunes que tienden al bienestar colectivo, la justicia social, el crecimiento armónico, la distribución equitativa de la riqueza, la explotación racional de los recursos y la protección del medio ambiente.

2.1. GENERALES

Los objetivos generales del Plan son:

-Ordenar y regular el desarrollo urbano de la ciudad a través de:

Dictar las medidas necesarias para el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer los adecuados usos, reservas y destinos.

Planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Definir el área urbana actual y las necesarias para el crecimiento futuro y las de preservación ecológica.

Distribuir la población y sus actividades, tanto en el espacio urbano como en el tiempo.

Encausar el desarrollo urbano, en función de la aptitud del medio natural, las demandas de la población y la potencialidad en recursos naturales e infraestructura a través de:

Mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual y futura.

Promover el desarrollo urbano integral y equilibrado de la localidad.

Coordinar y conciliar las acciones de los sectores público y privado para su integración.

Establecer la mejor relación entre el crecimiento socio-económico y el desarrollo urbano consecuente.

Lograr un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos que intervienen en el desarrollo urbano.

Propiciar una mejor relación entre beneficios y costos en el uso de recursos (eficiencia), y una mejor relación entre el logro de objetivos y los costos correspondientes (eficacia).

Redistribuir los beneficios del desarrollo urbano en forma más equitativa.

Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas del desarrollo urbano.

Definir los campos de acción de desarrollo urbano prioritarios en el centro de población y la naturaleza de su tratamiento.

2.2. ESPECIFICOS

Los objetivos particulares a que se encamina el Plan a través de la instrumentación de sus disposiciones son:

-Suelo

Normar el crecimiento urbano para asegurar que la utilización del suelo no origine inadecuaciones con su vocación y su potencialidad.

Utilizar plena y racionalmente el suelo urbano, tanto el que ya está parcialmente empleado, como el de uso futuro.

Integrar una propuesta de crecimiento racional del suelo urbano por etapas progresivas, de acuerdo con las tendencias previstas de crecimiento poblacional.

Promover la regulación de la tenencia de la tierra para el desarrollo urbano.

Distribuir racionalmente la población en el territorio para facilitar la dotación de servicios básicos de infraestructura, equipamiento y vivienda.

Prever las demandas de suelo urbano, en función de las necesidades presentes y futuras a corto, mediano y largo plazo.

-Vivienda

Prever las demandas de la población futura.

Promover el mejoramiento de las condiciones de la vivienda existente.

Promover la reducción a corto plazo el déficit de vivienda.

Afinar los instrumentos jurídicos para impedir obra fraudulenta en materia de vivienda tanto por el sector privado, como social y público.

-Infraestructura

Prever en forma racional los servicios de infraestructura, de tal manera que su instalación quede programada de acuerdo con el crecimiento de la población y las densidades previstas.

Beneficiar con los servicios de infraestructura (agua, drenaje, energía eléctrica, comunicaciones y pavimentación) a la mayor población posible, en especial a la menos favorecida económicamente.

Utilizar la infraestructura como elemento de apoyo y fomento al ordenamiento y crecimiento propuestos.

Adecuar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos para que las plusvalías que generen las obras se reviertan en beneficio de la comunidad.

-Equipamiento

Prever para la localidad el equipamiento y los servicios requeridos, sobre todo en aquellas áreas donde se acusan los mayores déficits, tomando en cuenta los incrementos en la demanda por parte de la población futura, de modo que sean congruentes con las estrategias y etapas de desarrollo urbano.

Utilizar el equipamiento y los servicios como factores de ordenamiento interno.

Localizar adecuadamente el equipamiento primario y secundario de acuerdo con el proceso de desarrollo urbano, considerando los centros y subcentros urbanos, para conseguir un mejor equilibrio.

-Vialidad y Transporte

Optimizar el uso de la estructura vial existente dando prioridad y seguridad al peatón y evitando conflictos viales.

Prever los requerimientos viales para la adecuada distribución del tránsito, en función de tiempos y distancias de recorrido.

Superar conflictos por inoperancia de la red vial, de acuerdo a las condiciones locales de movimientos de origen y destino.

Promover el mejoramiento del servicio de transporte público.

-Imagen y Patrimonio Urbanos

Fomentar un desarrollo armónico con las condiciones climatológicas y los materiales característicos de la región.

Conservar y mejorar la zona central con valor histórico.

Promover la efectiva aplicación de reglamentos y normas sobre el Patrimonio Histórico.

Establecer campañas de mejoramiento de la imagen urbana, con el fin de lograr su armonía, así como programas de educación ambiental a escolares, campaña de limpieza, reubicación de vendedores ambulantes y remozamiento de plazas y jardines.

-Fenómenos Naturales

Considerar las previsiones necesarias contra fuentes de siniestros.

-Administración del Desarrollo Urbano.

Promover el fortalecimiento en la administración de la ciudad, de las dependencias de planeación y desarrollo urbano locales, para que desempeñen las acciones de planeación de las obras derivadas del plan.

-Participación de la Comunidad.

Estimular y sensibilizar a la población para que participe en el proceso de planeación urbana, de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos socio-económicos.

Incorporar a la comunidad en un proceso continuo de evaluación, revisión y adecuación del Plan con miras a su ajuste futuro.

Promover la respuesta adecuada de la comunidad en la operación y cumplimiento del Plan.

-Medio ambiente

Orientar y regular el crecimiento físico de la zona, de modo que no se invadan las áreas de productividad agrícola y patrimonio natural.

Corregir y prevenir la contaminación del agua, aire y suelo.

Proteger la vocación y uso del suelo, alentando su desarrollo.

Proteger flora y la fauna propias del medio natural para evitar su extinción.

Preservar y conservar la calidad natural de los cuerpos de agua para que las condiciones ecológicas sean óptimas.

Mejorar, incrementar y conservar los lugares de atractivo turístico.

Mejorar el medio ambiente en el entorno urbano incrementando la flora existente, replantando y reforestando con especies endémicas a la región.

-Emergencias Urbanas.

Controlar los asentamientos en las zonas vulnerables (zonas inundables, márgenes de ríos) para mantener la seguridad y proteger el patrimonio de sus pobladores ante la ocurrencia de siniestros.

Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil y asignarle los recursos indispensables para su operación y emitir las disposiciones normativas que garanticen su ininterrumpida y eficaz funcionamiento.

3. CRITERIOS Y NORMAS DEDESARROLLO URBANO

A continuación se resumen los criterios normativos del ordenamiento urbano de Victoria de Durango.

En el primer cuadro, se establece la compatibilidad entre los diversos usos del suelo y las características del medio físico natural a desarrollar.

Estos criterios de compatibilidad tienden a un uso racional y óptimo del suelo según sus características y potencial de utilización, así como a la protección del medio natural.

En el segundo cuadro, se encuentran los criterios normativos para la distribución de usos del suelo por zonas, conduciendo a una organización más adecuada de las

actividades de la zona, conjuntándose en zonas homogéneas y evitando conflictos entre actividades no compatibles.

En el tercer cuadro, se establecen los criterios para la ubicación de equipamiento y servicios, con los que se pretende lograr la adecuada distribución de los mismos en términos de radios de influencia, distancias de recorrido y compatibilidad de usos del suelo, esto según la periodicidad

de uso y cobertura. Paralelamente se busca la jerarquización y ordenamiento especial de la estructura urbana. Es decir, que la ubicación del equipamiento y los servicios, así como su consecuente intensidad de actividad, vayan acordes a la red vial, a las características de la zona, y a los usos del suelo colindantes.

COMPATIBILIDAD ENTRE USOS DEL SUELO Y CARACTERISTICAS DEL ENTORNO NATURAL

FACTORES	VARIABLES	VIVIENDA				COMERCIO Y ADMINISTRACION	INDUSTRIA	RECREACION Y AREAS VERDES	EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	PRESERVACION ECOLOGICA	
		AREA EDIFICABLE	DENSIDAD BAJA	DENSIDAD MEDIA	DENSIDAD ALTA						
TOPOGRAFIA											
	PENDIENTES										
HIDROGRAFIA	0 al 2 %		●					●		●	
	2 al 5 %	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
	AGUA SUPERFICIAL	ESTEROS Y PANTANOS	○	○	○	○	○	○	○	○	●
		RIOS Y ARROYOS	○	○	○	○	○	○	○	○	●
		ZONA INUNDABLE	○	○	○	○	○	○	○	○	●
	AGUA SUBTERRANEA	ZONA DE RECARGA ACUIFERA	○	○	○	○	○	○	○	○	●
MANANTIALES		○	○	○	○	○	○	○	○	●	
ZONA DE POZOS		○	○	○	○	○	○	○	○	●	
SUELOS	ALTA	○	○	○	○	○	○	○	○	●	
	CAPACIDAD AGRICOLA										
	BAJA	●	●	●	●	●	●	●	●	○	
SUELOS PROBLEMATICOS	DISPERSIVOS			○	○	○	○	○	○	●	
	ALTAMENTE ORGANICOS	○	○	○	○	○	○	○	○	●	
GEOLOGIA	CAPACIDAD DE CARGA DEL TERRENO										
	BAJA		○	○	○	○	○	○	○	○	
	MEDIA		●		○		○	●		●	
USOS DEL SUELO	ALTA	●	●	●	●	●	●	●	●	○	
	VEGETACION										
	MATORRALES	●	●	●	●	●	●	●	●	○	
	PASTIZALES		●	●	●	●	●	●	●	○	
	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	HUERTAS	○		○	○	○	○	○	○	○
		ESTABLOS-GRANJAS	○		●	●	●	●	●	●	○
					○	○	○	○	○	○	○
	VALOR ESCENICO	RIBERAS									
		HABITACION	●	●	●	●	●	○	●	○	○
	COMPATIBILIDAD CON USOS EXISTENTES	COMERCIO Y ADMON.	●			●	●	○			○
INDUSTRIA		●	○	○	○	○	●	●		○	
RECREACION A VERDES		●	●	●	●					○	
EQUIPAM. Y SERV.		●		○	○				●	○	

● COMPATIBLE ○ INCOMPATIBLE □ CONDICIONADO

		EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS																										
		EDUCACION		CULTURA		SALUD Y ASISTENCIA		COMERCIO Y ABASTO		COMUNICACIONES		TRANSPORTE		AREAS VERDES Y RECREACION		DEPORTE		SERV. URB.		MIXION								
		JARDIN DE NIÑOS	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	BIBLIOTECA	AUDITORIO	CASA DE LA CULTURA	UNIDAD MEDICA DE PRIMER CONT.	CLINICA	GUARDERIA	MERCADO	TIENDA CONASUPO	COMERCIOS VARIOS	RASTRO	AGENCIA DE CORREOS	CASETA DE TELEFONOS L.D.	OFICINA DE TELEFONOS	TERM. TRANSP. COLECTIVO	TERMINAL DE TAXIS	JARDIN VECINAL	PLAZA CIVICA	CINE	CANCHAS AISLADAS	GASOLINERA	CEMENTERIO	BASURERO	COMANDANCIA DE POLICIA
ZONAS	ZONA HABITACIONAL, -UNIF/M. DENS. BAJA	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
CENTRO URBANO	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
SUBCENTRO URBANO	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
CENTRO DE BARRIO	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
AREAS VERDES	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
PRESEVACION ECOLOGICA	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
UBICACION ESPECIAL	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○

■ OPTIMA

● ADECUADA

○ INADECUADA

□ OPCIONAL

COMPATIBLE

INCOMPATIBLE

CONDICIONADO

4. PARAMETROS DEMOGRAFICOS

4.1. CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

Para efectos de cálculo del crecimiento demográfico en los próximos 20 años, se analizarán tres hipótesis probables.

Una hipótesis baja, que supone la proyección de la tendencia descendente de la tasa de crecimiento en los últimos años.

Una hipótesis media, que supone un moderado repunte en la tasa de crecimiento a un índice de 3.30%, la meta de crecimiento demográfico fijada por el Plan Nacional de Desarrollo Urbano 1990- 1994 para las ciudades medias.

Una hipótesis alta, que supone una fuerte reactivación en la tasa de crecimiento, provocada por un crecimiento en la oferta de empleos y en los flujos migratorios positivos. Con índices similares a los experimentados en Durango durante el decenio 1970- 1980.

Las características de las tres hipótesis se resumen en el cuadro siguiente.

HIP	HIPOTESIS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO			
	1990	1995	2000	2010
	TASA POBLAC.	TASA POBLAC.	TASA POBLAC.	TASA POBLAC.
BAJ	3.04	2.85	2.70	2.50
MED	3.04	3.30	3.30	3.30
ALT	3.04	4.25	5.50	5.50
	348,036	400,540	457,612	570,297
	348,036	409,379	481,534	666,240
	348,036	425,552	594,495	1,015,484

Para efectos de dosificación de suelo urbano, equipamiento e infraestructura y demás previsiones del Plan, se tomará a hipótesis media.

4.2. DENSIDAD URBANA

Según se explicó en el punto 3.4.2.1., con una población de 348,036 habitantes y sobre una superficie de 4,865 has., la ciudad tenía en 1990 una densidad urbana de 71.54 hab./ha., misma que ha disminuido en 8% desde 1980, como consecuencia de la apertura de nuevas áreas urbanas con índices de ocupación muy bajos.

El Plan Director Urbano en su versión de 1982, planteaba el incremento paulatino de la densidad urbana hasta alcanzar 110 hab./ha. en el año 2000.

El enorme costo de mantener grandes áreas baldías o subutilizadas y las consecuencias negativas del actual crecimiento disperso, justifican ampliamente que se retome el objetivo mencionado en la presente versión revisada. Sin embargo, parece por demás drástico y poco factible llegar a esa densidad urbana en diez años.

Por lo tanto se trasladará el objetivo de densificar a 110 hab./ha. hasta el año 2010, con lo que deberá de incrementarse la densidad a una tasa promedio de 2.17% anual.

Con lo anterior se tendrían densidades de 74.26 hab./ha. en 1995; 84.64 hab./ha. en el año 2000; y 110 hab./ha. en el año 2010.

Deberán afinarse los instrumentos jurídicos y administrativos que permitan persuadir la ocupación de baldíos localizados en la mancha urbana y desalienten a los propietarios de los mismos a que los conserven ociosos.

5. REQUERIMIENTOS DE SUELO URBANO Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a la población esperada en los próximos veinte años y según las densidades urbanas que se pretenden obtener, se deducen que la superficie urbana será de 5,513 has. para 1995; 5,689 has. para el año 2000; y 6,057 has. para el año 2010.

DOSIFICACION DE SUELO URBANO			
	HABITANTES	DENSIDAD URBANA (Hab/Ha)	SUPERFICIE URBANA (Ha)
1990	348,036	71.54	4,865
1991	359,069	66.89	5,368
1995	409,370	74.26	5,513
2000	481,534	84.64	5,689
2010	666,240	110.00	6,057

A continuación se presenta en forma de tablas los requerimientos de equipamiento por plazos, mismos que se han obtenido a partir del diagnóstico de las existencias actuales, de acuerdo a las normas básicas de equipamiento urbano de la SEDESOL y según el crecimiento urbano previsto.

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD DE SERVICIO	CORRIO PLAZO 1995		MEDIANO PLAZO 2000		LARGO PLAZO 2010				
			REQUERIMIENTO	TERRENO	REQUERIMIENTO	TERRENO	REQUERIMIENTO	TERRENO			
			M2.	M2.	M2.	M2.	M2.	M2.			
CULTURA	BIBLIOTECA REGIONAL	M2 CONST.	1,462	3,655	1,462	1,719	4,297	1,719	2,379	5,947	2,379
	CENTRO SOCIAL POPULAR	M2 CONST.	20,468	40,936	20,468	24,076	48,152	24,076	33,312	66,624	33,312
	AUDITORIO	BUTACA	3,411	20,466	5,798	4,012	24,072	6,820	5,552	33,312	9,438
	MUSEO	M2 CONST.	2,466	4,932	2,466	2,900	5,800	2,900	4,013	8,026	4,013
	TEATRO	BUTACA	909	9,090	3,636	1,070	10,700	4,280	1,480	14,800	5,920
	CASA DE LA CULTURA	M2 CONST.	5,848	11,696	5,848	6,879	13,758	6,879	9,517	19,034	9,517
	UNIDAD MEDICA DE PRIMER CONTACTO	CONSULTORIO	192	36,480	14,400	226	42,940	16,950	312	59,280	23,400
	CLINICA HOSPITAL	CONSULTORIO	96	18,240	7,200	113	21,470	8,475	156	29,640	11,700
	CLINICA HOSPITAL	MEDICINA GENERAL	76	14,440	5,700	90	17,100	6,750	124	23,560	9,300
	CLINICA HOSPITAL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDAD	57	10,830	4,275	67	12,730	5,025	93	17,670	6,975
SALUD	CLINICA HOSPITAL	CAMA DE HOSPITAL	286	48,620	25,740	336	57,120	30,240	465	79,050	41,850
	HOSPITAL GENERAL	CAMA DE HOSPITAL	368	62,560	33,120	433	73,610	38,970	600	102,000	54,000
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	CAMA DE HOSPITAL	163	16,300	10,595	192	19,200	12,480	266	26,600	17,290
	UNIDAD DE URGENCIAS	CAMA DE URGENCIAS	40	2,000	1,200	48	2,400	1,440	66	3,300	1,980

SUSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD DE SERVICIO	CORRIDO PLAZO 1995		MEDIANO PLAZO 2000		LARGO PLAZO 2010				
			REQUERIMIENTO	TERMINO M2.	REQUERIMIENTO	TERMINO M2.	REQUERIMIENTO	TERMINO M2.	CONSTRUCCION M2.		
ASISTENCIAL PUBLICA	CASA CUNA	MODULO DE CUNAS	18	1,800	900	21	2,100	1,050	29	2,900	1,450
	GUARDERIA INFANTIL	MODULO DE CUNAS	272	21,760	13,600	321	25,680	16,050	444	35,520	22,200
	ORFANATO	CAMA	409	12,270	4,090	481	14,430	4,810	666	19,980	6,660
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	M2 CONST.	2,046	6,138	2,046	2,407	7,221	2,407	3,331	9,993	3,311
	HOGAR DE INDIGENTES	CAMA	40	2,600	800	48	3,120	960	66	4,290	1,320
	HOGAR DE ANCIANOS	CAMA	1,637	65,480	32,740	1,926	77,040	38,520	2,664	106,560	5,328
	VELATORIO PUBLICO	CAPILLA ARDIENTE	8	3,240	920	9	3,645	1,035	13	5,265	1,495
	TIENDA COMASUPO	M2 CONST.	5,532	11,064	5,532	6,507	13,014	6,507	9,003	18,006	9,003
	COMASUPER " B "	M2 CONST.	6,550	11,135	6,550	7,704	13,096	7,704	10,659	18,120	10,659
	COMASUPER " A "	M2 CONST.	8,187	16,374	8,187	9,630	19,260	9,630	13,324	26,648	13,324
COMERCIO	CENTRO COMERCIAL	M2 CONST.	4,093	10,232	4,093	4,815	12,037	4,815	6,662	16,655	6,662
	PLAZA PARA TIANGUIS O MERCADO	PUESTO	3,149	44,086	31,490	3,704	51,856	37,040	5,124	71,746	51,240
	MERCADO PUBLICO	PUESTO	3,411	81,864	40,932	4,012	96,288	48,144	5,552	133,248	66,624
	TIENDA INS-TRUCCIONAL	M2 CONST.	4,548	11,370	4,548	5,350	13,375	5,350	7,402	18,505	7,402

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD DE SERVICIO	CORTO PLAZO 1995			MEDIANO PLAZO 2000			LARGO PLAZO 2010		
			REQUERIMIENTO	TERRENO M2. HABITANTES	CONSTRUCCION M2.	REQUERIMIENTO	TERRENO M2. HABITANTES	CONSTRUCCION M2.	REQUERIMIENTO	TERRENO M2. HABITANTES	CONSTRUCCION M2.
COMUNICACIONES	ADMON. DE CORREOS OFNA, TELFONICA O RADIOFONICA	M2 CONST.	1,637	1,637	4,092	1,926	1,926	4,815	2,664	2,664	6,660
	OFNA, DE TELEGRAFOS	M2 CONST.	4,093	10,232	4,093	4,815	12,037	4,815	6,662	16,655	6,662
	ADMON. DE TELEGRAFOS	M2 CONST.	1,637	4,092	1,637	1,926	4,815	1,926	2,664	6,660	2,664
	CASERA TELEFONICA	M2 CONST. LINEA TELEFONICA	372	930	372	437	1,092	437	605	1,512	605
	L.D. OFICINA DE TELEFONOS CENTRAL	LINEA TELEFONICA	163	652	652	192	768	768	266	1,064	1,064
	TELEFONICA TERMINAL	LINEA TELEFONICA	13,645	5,730	2,729	16,051	6,741	3,210	22,208	9,327	4,441
	AUTOBUSES URBANOS	DE ABORDAJE CAJON	25	8,250	2,000	30	9,900	2,400	41	13,530	3,280
	AUTOBUSES URBANOS	DE ENCIERRO CAJON DE TAXIS	181	16,290	2,715	214	19,260	3,210	296	26,640	4,440
	AUTOBUSES URBANOS	DE TERMINAL FORANFOS	81	3,240	810	96	3,840	960	133	5,320	1,330
	TERMINAL CAMIONES DE CARGA	DE ABORDAJE	131	79,910	24,890	154	93,940	29,260	213	129,930	40,470
	BODEGA	40	40,000	8,400	48	48,000	10,080	66	66,000	13,860	

SUBSISTEMA TEMA	ELEMENTO	UNIDAD DE SERVICIO	CORTO PLAZO 1995		MEDIANO PLAZO 2000		LARGO PLAZO 2010					
			REQUERIMIENTO	TERRENO M2.	CONSTRUCCION M2.	REQUERIMIENTO	TERRENO M2.	CONSTRUCCION M2.	REQUERIMIENTO	TERRENO M2.	CONSTRUCCION M2.	
DEPORTIVO	CENTRO DEPORTIVO	M2 CANCUN	204,689	409,379	8,187	240,767	481,534	481,534	9,630	333,120	666,240	13,324
	UNIDAD DEPORTIVA	M2 CANCUN	81,875	204,687	6,550	96,306	240,765	7,704	133,248	333,120	10,659	
	GINNASIO	M2 CONST.	10,234	17,397	10,234	12,038	20,464	12,038	16,656	28,315	16,656	
	ALBERCA DEPORTIVA	M2 CONST.	10,234	20,468	10,234	12,038	24,076	12,038	16,656	33,312	16,656	
	SALON DEPORTIVO	M2 CONST.	11,866	20,172	11,866	13,957	23,726	13,957	19,311	32,828	19,311	
	SERVICIOS URBANOS	COMANDANCIA DE POLICIA	M2 CONST.	2,481	6,202	2,481	2,918	7,295	2,918	4,037	10,092	4,037
		CENTRAL DE BOMBAS	M2 CONST.	8	360	1,200	16,009	4,050	1,350	22,133	5,850	1,950
		CEMENTERIO	M2 FOSA	14,620	76,024	14,620	17,197	89,424	11,719	23,794	123,728	2,379
		BASURERO MUNICIPAL	M2 TERRENO POR ANO	81,875	81,875	81,875	96,306	96,306	96,306	133,248	133,248	-
		ESTACION DE GASOLINA	BOMBA	181	31,675	8,145	214	37,450	9,630	296	51,800	13,320
ADMON. PUBLICA		PALACIO MUNICIPAL	M2 CONST.	16,375	40,937	16,375	19,261	48,152	19,261	26,649	66,622	26,649
GOBIERNO		ESTADIAL	M2 CONST.	4,093	6,958	4,093	4,815	8,185	4,815	6,662	11,325	6,662
GOBIERNO		ESTADIAL	M2 CONST.	8,187	12,280	8,187	9,630	14,445	9,630	13,324	19,986	13,324
OFICINA		HACIENDA ESTADIAL	M2 CONST.	2,046	4,092	2,046	2,407	4,814	2,407	3,331	6,662	3,331

SUBSISTEMA	ELEMENTO	UNIDAD DE SERVICIO	CORTO PLAZO 1995		MEDIANO PLAZO 2000		LARGO PLAZO 2010	
			REQUERIMIENTO	TIERRAS M2.	REQUERIMIENTO	TIERRAS M2.	REQUERIMIENTO	TIERRAS M2.
ADMIN. PUBLICA	TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL ESTADO	M2 CONST.	4,093	6,958	4,815	8,185	6,662	11,325
	MINISTERIO PUBLICO	M2 CONST.	2,046	4,092	2,407	4,814	3,331	6,662
	JUZGADO CIVIL	M2 CONST.	1,637	3,274	1,926	3,852	2,664	5,328
	JUZGADO PENAL.	M2 CONST.	1,091	2,182	1,284	2,568	1,776	3,552
	RECLUSORIO REHABILITACION DE MENORES	CELDA	2,558	255,800	3,009	300,900	4,164	416,400
	PALACIO LEGISLATIVO	CAMA	409	12,270	481	14,430	666	19,980
	OFICINAS DE GOBIERNO FEDERAL	M2 CONST.	8,187	13,917	9,630	16,371	13,374	22,650
	OFICINAS DE HACIENDA FEDERAL.	M2 CONST.	2,729	4,639	3,210	5,457	4,441	7,549
	TRIBUNALES DE JUSTICIA FEDERAL	M2 CONST.	2,558	5,116	3,009	6,018	4,164	8,328
	MINISTERIO PUBLICO FEDERAL	M2 CONST.	909	1,818	1,070	2,140	1,480	2,960

111. NIVEL ESTADISTICO

1. OPCIONES DE DESARROLLO URBANO

1.1. CRITERIOS DE EVALUACION

De acuerdo con estos criterios, el limite del centro de poblacion de Victoria de Durango se encuentra formado por la poligonales que integran los sectores y linderos que se describen en el siguiente croquis.

El presente croquis muestra el limite del centro de poblacion de Victoria de Durango, el cual se encuentra formado por la poligonales que integran los sectores y linderos que se describen en el siguiente croquis.

El presente croquis muestra el limite del centro de poblacion de Victoria de Durango, el cual se encuentra formado por la poligonales que integran los sectores y linderos que se describen en el siguiente croquis.

El presente croquis muestra el limite del centro de poblacion de Victoria de Durango, el cual se encuentra formado por la poligonales que integran los sectores y linderos que se describen en el siguiente croquis.

III. NIVEL ESTRATEGICO

1. OPCIONES DE DESARROLLO URBANO

1.1. CRITERIOS DE EVALUACION

A partir de los datos obtenidos en el diagnóstico-pronóstico, se elaboró una síntesis de condicionantes del medio natural y del medio urbano.

Además del grado de aptitud territorial de las diversas áreas, se analizó su relación con las características actuales del centro de población, para lo cual se tomó en cuenta su proximidad con: las áreas urbanas, los accesos viales, la infraestructura, el equipamiento y las áreas de trabajo. Se observaron las tendencias de crecimiento, las barreras naturales, las barreras artificiales y las fuentes de contaminación. Así mismo se tomaron en cuenta los fraccionamientos ya autorizados pero aún no iniciados y las áreas de reserva urbana en proceso de constitución.

De este análisis se obtuvo la definición de áreas aptas, condicionadas y no aptas para el desarrollo urbano.

1.2. AREAS NO APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Dado que la ciudad de Durango se encuentra ubicada entre el Valle del Guadiana y una extensa serranía, su crecimiento urbano se ve limitado por pronunciadas pendientes topográficas al Norte y al Oeste y por tierras de gran potencial agrícola al Este y al Sur.

Adicionalmente hacia el Este de la mancha urbana, el relieve del suelo tan bajo y plano mantiene extensas áreas inundadas durante la temporada de lluvias.

1.3. AREAS CONDICIONADAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Ante la inevitable necesidad de expansión, la ciudad puede crecer hacia el Norte, condicionando las obras de urbanización y edificación a las inconveniencias del tipo de suelo.

Así mismo, el crecimiento hacia el Sur sobre parte del distrito de riego será necesario, pero conviene retardar su ocupación lo más posible y proteger las márgenes del Arroyo Seco, el Río Tunal y los canales de riego de las presas Guadalupe Victoria y Santiago Bayacora.

Adicionalmente, el área existente entre la carretera a Torreón y la vía de ferrocarril, a la altura del aeropuerto, actualmente de uso agrícola, constituye la mejor opción para un futuro desarrollo industrial a gran escala, no obstante

que el tipo de suelo condicione su desarrollo.

1.4. AREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO (Plano 9)

Existen dos porciones totalmente aptas para el desarrollo urbano, dado que no tienen restricciones topográficas, de tipo de suelo, ni de uso del suelo.

Una es la franja que corre al Norte, entre la vía del ferrocarril que va a Cd. Juárez y las faldas cerriles, y que se extiende hasta antes del cruce de la mencionada vía con la carretera que va en la misma dirección.

La otra es la franja que corre al Oeste, entre la vía del ferrocarril que va a Mazatlán y las faldas cerriles hacia el sur.

2. LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION

El límite del centro de población es el perímetro que contiene el área de aplicación del Plan Director Urbano y que está formada por el área urbana actual, las áreas de reserva para su crecimiento, las áreas de influencia inmediata y las áreas naturales que de manera expresa convenga preservar para beneficio del ecosistema en el que se encuentra el propio centro de población.

De acuerdo con estos criterios, el límite del centro de población de Victoria de Durango se encuentra formado por la poligonal que integran los vértices y linderos que a continuación se detallan.

VERTICE 1.- Localizado al Sureste de la ciudad a 5 Kms. del poblado José María Pino Suárez, rumbo a la carretera al Mezquital, en el cruce de los caminos a Tomás Urbina y al poblado Las Palmas.

VERTICE 2.- Localizado a la altura del poblado Héroes de Nacozari en el cruce del río Tunal con la vía del ferrocarril a Felipe Pescador, a una distancia del vértice 1 en la línea recta de 22 Kms. en dirección de SO a NE.

VERTICE 3.- Localizado en el banco de nivel No. 154 de la carta topográfica INEGI, a una distancia del vértice 2 en línea recta de 22.9 kms. en dirección SE NO.

VERTICE 4.- Ubicado en el entronque de la carretera a Torreón y el camino a Abraham González a una distancia del vértice 3 en línea recta de 2.9 kms.

VERTICE 5.- Ubicado en el entronque del camino a San José del Molino con la carretera Durango-Parral, a la altura del poblado Juan B. Ceballos a una distancia en línea recta de 19.55 kms. del vértice 4, en dirección de E a O.

VERTICE 6.- Se ubica en el cruce del meridiano 104 grados 42'30" y el paralelo 24 grados 12'30" bordeando la parte Norte de la presa Peña del Aguila, a una distancia en línea recta del vértice 5 de 9.35 kms.

VERTICE 7.- Ubicado en la torre de microondas en el Cerro del Cacalote (Peyro), a una distancia en línea recta de 8.3 kms. del vértice 6 en dirección de NO a SE.

VERTICE 8.- Ubicado en el cruce del meridiano 104 grados 45'00" y el paralelo 24 grados 02'30", a una distancia en línea recta de 11.35 kms. del vértice 7 en dirección de NO a SE.

VERTICE 9.- Ubicado en el cruce del meridiano 104 grados 48'30" paralelo 24 grados 00'00" a una distancia en línea recta de 6.35 kms. del vértice 8 en dirección de NO a SE.

VERTICE 10.- Ubicado a 50 metros de la cortina de la presa Guadalupe Victoria, al Norte en el meridiano 104 grados 45'00", a una distancia en línea recta de 5.6 kms. del vértice 9 en dirección NO a SE.

VERTICE 11.- Ubicado en la confluencia de los ríos Bayas y Chico, bordeando la parte O de la presa Guadalupe Victoria a 5 Kms. de su caudal.

VERTICE 12.- ubicación en el cruce del meridiano 104 grados 45'00" y el paralelo 23 grados 52'30", a una distancia en línea recta del vértice 11 de 4.5 kms. en dirección de SO a NE.

VERTICE 13.- ubicado en el cruce del meridiano 104 grados 45'00" y el paralelo 23 grados 55'00", a una distancia en línea recta de 4.6 kms. del vértice 12 en dirección de S a N.

VERTICE 14.- Ubicado en los entronques de los caminos Sebastián Lerdo de Tejada- Santiago Bayacora con el ramal Pilar de Zaragoza a la altura del mismo pueblo a una distancia en línea recta de 14.45 kms. del vértice 13 en dirección de O a E.

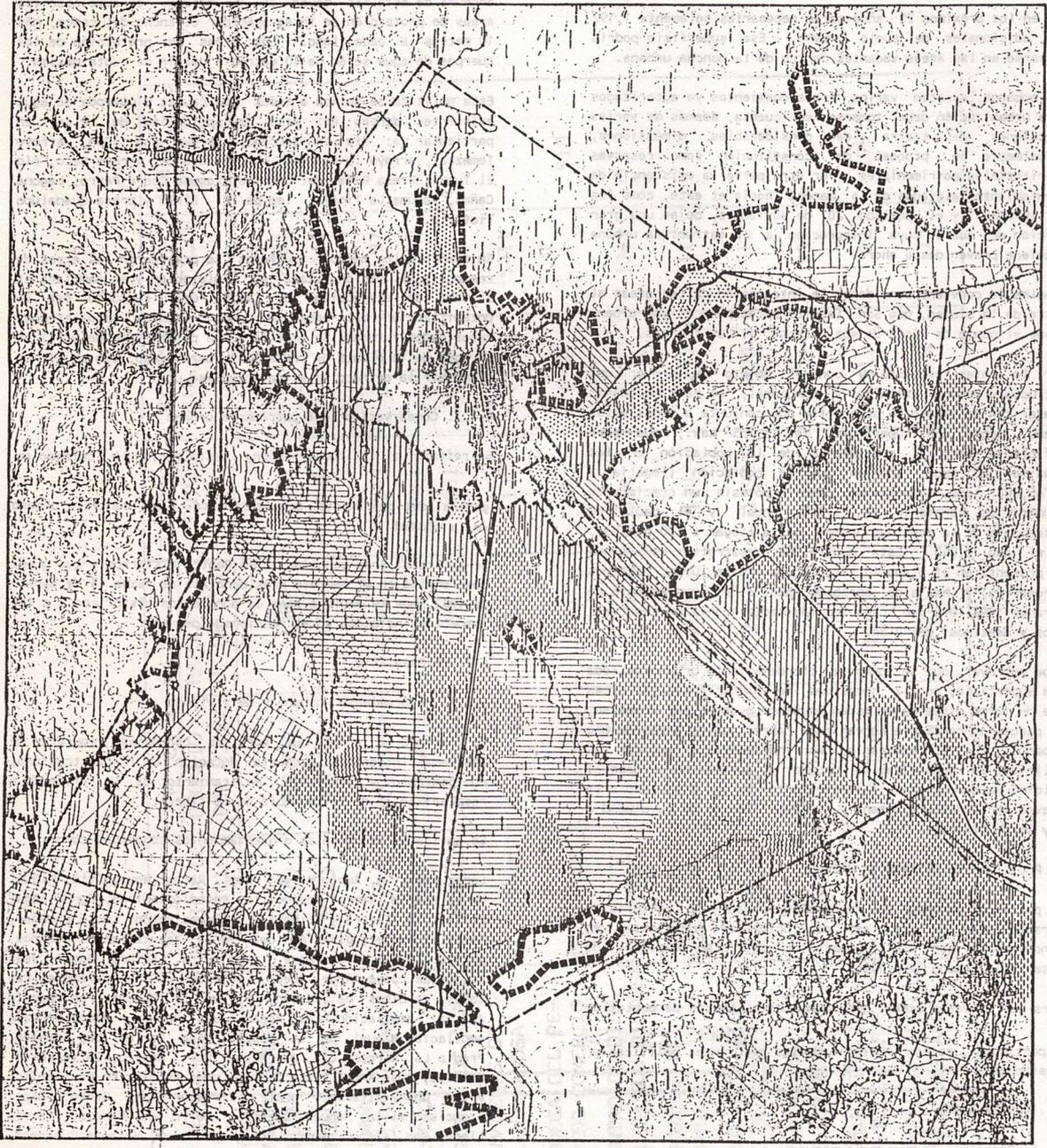
Este vértice se une en línea recta en dirección SE al vértice 1 a una distancia de 17.3 kms.

Los linderos de esta poligonal están constituidos por la líneas que unen a los vértices señalados.

3. ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO

La necesidad de aumentar la densidad urbana a una tasa de 2.16% anual (capítulo II, apartado 4.2.) y las expectativas de crecimiento demográfico a una tasa de 3.3% (capítulo II, apartado 4.1.) dan como resultado requerimientos de suelo urbano a una tasa de crecimiento de tan solo 1.14 anual. Lo

Las áreas para la protección de acuíferos y cuerpos de agua, consistirán en franjas de 30 metros de ancho, 12 metros a cada lado a partir del eje del cauce, excepto cuando la anterior contrasta drásticamente con la tendencia de crecimiento acelerado de las manchas urbanas en los últimos años, a una tasa del 10.22 % (capítulo I, apartado 3.4.2.1).



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA DE DURANGO

CONTENIDO
 AREAS DE DESARROLLO 9
 PLANO

S I M B O L O G I A

- [Symbol] LIMITE DEL AREA DE ESTUDIO
- [Symbol] LIMITE DEL AREA DE APLICACION DEL PLAN
- [Symbol] VALDAD REGIONAL ACTUAL
- [Symbol] AUTOPISTA EN PROYECTO
- [Symbol] VIA DEL FERROCARRIL
- [Symbol] AEROPUERTO
- [Symbol] CUERPOS DE AGUA
- [Symbol] ESCURRIMIENTOS
- [Symbol] AREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- [Symbol] AREAS CONDICIONADAS PARA EL DESARROLLO URBANO POR EL TIPO DE SUELO
- [Symbol] POR SER SUELOS AGRICOLAS DE RIEGO
- [Symbol] AREAS NO APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- [Symbol] PENDIENTES TOPOGRAFICAS MAYORES AL 15%
- [Symbol] TERRENOS BAOS E INUNDABLES
- [Symbol] SUELOS AGRICOLAS DE RIEGO

- SÍMBOLOS CONVENCIONALES
- [Symbol] CARRETERA INTERESTADAL
 - [Symbol] CARRETERA FEDERAL
 - [Symbol] VIAL DE FERRECCARRIL
 - [Symbol] NO. - ANCHURAS
 - [Symbol] CANAL
 - [Symbol] CANAL DE AVIOL. MAESTRA
 - [Symbol] CANAL DE AVIOL. AUXILIAR
 - [Symbol] CANAL DE COMERCIALIZACION

N

ESCALA

MAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE DURANGO

anterior contrasta drásticamente con la tendencia de crecimiento acelerado de la mancha urbana en los últimos años, a una tasa del 10.35 % (capítulo I, apartado 3.4.2.1)

Así en los próximos 20 años serán necesarias solamente 1,192 has. adicionales de suelo urbano. Esa superficie podría ubicarse en las áreas vacantes dentro de la mancha urbana.

Sin embargo, existen varios fraccionamientos ya autorizados cuya urbanización debe tomarse en cuenta, además de varias fracciones de tierra de considerables dimensiones, actualmente en proceso de constitución como reservas territoriales patrimoniales. Por otra parte la existencia de asentamientos alejados de la mancha hacia el este, como los del INFONAVIT y el poblado 20 de Noviembre, dejan una gran porción de suelo cuya integración a la estructura urbana conviene prever desde ahora.

Finalmente conviene considerar la integración de las áreas al Norte de la ciudad, que son las más aptas para el uso urbano desde el punto de vista de sus características físicas.

Por lo antes expuesto y con el objeto de prever una estructura urbana armónica y funcional, se hace necesario contar con un modelo de desarrollo que conjunte a todas estas áreas, sobre una superficie de 11,765 has., que será suficiente para el crecimiento de la población en los próximos 50 años, año en que la población llegaría a 1,765,000 hab. suponiendo como hipótesis un crecimiento demográfico constante de 3.3% anual y el paulatino incremento de la densidad urbana hasta llegar a 150 hab/ha., en el año 2,040. Este modelo de desarrollo es el que se presenta en el plano 10 (estructura urbana, usos, destinos y reservas) y ha sido aprobado por el H. Ayuntamiento de Durango 1992-1995 con carácter de Declaratoria de reservas, usos y destinos del Plan.

Cabe subrayar, que se propone el ordenamiento urbano de toda esa superficie, por la necesidad de abarcar todas las áreas que de forma dispersa se están ocupando o están por ocuparse, no porque se considere conveniente abrir nuevas áreas de uso urbano. Por el contrario, es indispensable aplicar las políticas de densificación urbana y saturación de predios baldíos ya mencionadas, sin detrimento de que desde ahora se prevea la estructura urbana y la zonificación de la ciudad a muy largo plazo.

4. POLITICAS DE DESARROLLO URBANO

La política general de desarrollo urbano de Victoria de Durango será de impulso con prioridad industrial, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994.

Para las diversas áreas que componen el centro de población en particular, se han determinado las siguientes políticas y modalidades.

4.1. CONSERVACION

4.1.1. Preservación del medio natural

Se refiere a las áreas que por su configuración topográfica, sus características naturales o por su alto potencial agrícola, deben ser conservadas en su estado natural o para su uso rústico o agropecuario actual, con objeto de mantener el equilibrio ambiental y proteger las fuentes de recursos naturales.

Se aplica a las áreas de uso rústico al norte y al oeste del área urbana, así como, a las áreas de explotación agrícola al Este y al Sur de la misma.

La ocupación de las áreas agrícolas que de acuerdo al Plan, deban incorporarse al uso urbano, se retrasará el mayor tiempo posible.

4.1.2. Protección a los cauces y cuerpos de agua

Se refiere a las áreas necesarias para la regulación y control de los escurrimientos y cuerpos de agua, así como aquellas necesarias para la recarga de los mantos acuíferos.

Las áreas para la protección de escurrimientos y cuerpos de agua, consistirán en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros a cada lado a partir del eje del cauce, excepto cuando la anchura de éste sea mayor de 10 metros, en cuyo caso las áreas de protección se integrarán por el ancho del cauce, más 10 metros a cada lado. Las áreas de protección de los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de cuota máxima.

Esta política se aplica a todos los cauces y cuerpos de agua existentes dentro del área de aplicación del Plan, en particular a: río la Saucedá, Arroyo San Juan, Arroyo Temazcal, arroyo la Atarjea, Acequia Grande, Arroyo Seco, río El Tunal, Presa Peña del Aguila, Laguna Padre Péro, Laguna Cañas, Laguna La Tinaja, Laguna El Hielo y presa Guadalupe Victoria.

En cuanto a los mantos acuíferos se protegerán las áreas de recarga y se racionalizará su explotación y se cambiará el sistema de extracción de agua del subsuelo por la potabilización del agua de escurrimientos para atender necesidades futuras. Se analizará la posibilidad de utilizar el agua de la planta de tratamiento para riego, con objeto de disminuir la extracción actual para ese uso.

4.1.3. Conservación del patrimonio urbano

Se refiere a la conservación, restauración y cuidado en general del patrimonio arquitectónico y del contexto urbano en la ciudad.

Se aplica al área conocida como Centro Histórico y que queda comprendida en el Decreto Presidencial de fecha 13 de agosto de 1982, que la declara zona de monumentos históricos y a los inmuebles incluidos en el mencionado decreto.

4.2. MEJORAMIENTO

4.2.1. Mejoramiento urbano y de vivienda

Se refiere a áreas que por sus carencias requieren de programas integrales para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios, mejoramiento de la vivienda o regularización de la tenencia de la tierra.

Se aplica a las colonias o asentamientos conocidos como:

López Portillo, Ampl. Morga, Ampl. Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid, Hector Mayagoitia, Antonio Ramírez, Fundo Legal El Saltito, Tierra y Libertad, Flores Magón, Lucio Cabañas, González Avelar, División del Norte, Asentamientos Humanos, Azteca, 8 de Septiembre, Juan Lira, Arturo Gámiz, José Revueltas, José Angel Leal, Solares 20 de Noviembre, Las Rosas, Jardines de Cancún, Flores de Cancún, Pob. Benito Juárez, ampliación Las Rosas, Las Palmas, Niños Héroes, ampliación Miguel de la Madrid, San Carlos, Las Cumbres, Predio La Virgen, 15 de Mayo, Col. México, Valle Verde, Morelos, José Angel Leal, Carlos Luna, Ampliación El Saltito, Villa Universitaria, ampl. División del Norte, ampl. Francisco Villa, Manuel Buendía, Cerro del Mercado, Patria Libre, San Isidro, ampl. Benigno Montoya, Vicente Guerrero, Las Encinas, José Martí, ampl. 1o de Mayo, ampl. Lázaro Cárdenas.

Así mismo, como parte de esta política se instrumentarán programas de mejoramiento de los pavimentos en toda el área urbana y arborización en camellones y banquetas.

4.2.2. Saneamiento

Se refiere a áreas con problemas de contaminación ambiental que deban ser resueltos, con instalaciones de alto riesgo o inadecuadas que deban ser reubicadas; con asentamientos en terrenos no aptos que deban ser desalojados; o con usos del suelo incompatibles que deban ser reubicados.

Se aplica a:

Arroyo Temazcal, Acequia Grande, Arroyo Seco, río El Tunal, Área de la Planta de Tratamiento, Relleno Sanitario, Ladrilleras ubicadas al sur de la ciudad, zonas inundables al oriente de la mancha urbana, instalaciones de PEMEX sobre el boulevard Felipe Pescador, Gasera Elsa, Gasera Durango y

Planta de Impregnación FFCC.

4.2.3 Revitalización

Se refiere a áreas de valor patrimonial o paisajístico, que por encontrarse deterioradas o deprimidas, requieran de acciones de rehabilitación de su imagen mediante acciones de mejoramiento en las fachadas de los edificios, los espacios públicos, el mobiliario urbano y similares.

Se aplica a el área conocida como Centro Histórico.

4.3. CRECIMIENTO

4.3.1. Control

Se refiere a las áreas urbanas con un grado de saturación conveniente donde el crecimiento debe limitarse a la saturación máxima que determinen las normas de utilización del suelo y a la dotación de los servicios necesarios.

Se aplica a los barrios, colonias o asentamientos conocidos como:

Zona Centro, Hector Mayagoitia, Lázaro Cárdenas, Villa de Guadalupe, Felipe Angeles, Barrio El Calvario, Fracto. Madrazo, Barrio de Analco, Tierra y Libertad, División del Norte, Lucio Cabañas, IV Centenario, Flores Magón, Anahuac, Gral. Domingo Arrieta, La Arboleda, 20 de Noviembre, Fracto. Fidel Velázquez, ampl. Fidel Velázquez, José Gpe. Rodríguez, Isabel Almanza, La Pradera, Silvestre Revueltas, Juan de la Barrera, Huizache, Fracto. La Hacienda, La Forestal.

4.3.2. Consolidación.

Se refiere a las áreas cuya densidad es baja y que por lo tanto es conveniente densificar, o donde existen predios baldíos que se deben saturar. Su crecimiento tenderá a optimizar el uso del suelo dentro de los límites de soporte y características físicas del área.

Se aplica a las colonias, asentamientos o áreas conocidas como:

Ampl. Morga, López Portillo, Ampl. Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid, Antonio Ramírez, Fracto. Lomas del Sahuatoba, Fundo Legal El Saltito, González Avelar, Fundo legal Arroyo Seco, Asentamientos Humanos, 8 de Septiembre, Juan Lira, Campestre, Pob. Benito Juárez, Ampl. Las Rosas, Las Rosas, Solares 20 de Noviembre, José Angel Leal, San Martín de Porres, Nevárez, Jardines de Cancún, Real del Mezquital.

Dentro de esta política y con objeto de dar un uso más conveniente al predio de la planta impregnadora de FFCC, se promoverá su aprovechamiento como área de equipamiento,

comercio y habitación.

4.3.3. Impulso

Se refiere a las áreas de reserva que deban ser abiertas al desarrollo urbano y aquellas de reciente apertura e incipiente ocupación, en las que se debe canalizar el apoyo y promoción para su sano desarrollo.

Se aplica a:

Las grandes áreas vacantes dentro del perímetro urbanizado u ocupado.

Los predios para los que se ha autorizado su fraccionamiento y que aún no están urbanizados.

Las áreas en proceso de constitución de reservas territoriales patrimoniales.

Las demás áreas de reserva previstas por el Plan.

Esta política será aplicada en cada área de acuerdo a las etapas de desarrollo previstas por el Plan.

5. ESTRUCTURA URBANA (Plano 10)

El conveniente ordenamiento de la estructura urbana parte de la reorganización de la trama vial en ejes y circuitos viales, continuos y jerarquizados, que aseguren la adecuada integración de las áreas urbanas actuales y las de futuro crecimiento.

El área urbana se organizará en base a unidades territoriales jerarquizadas en función de su número de habitantes.

Dichas unidades territoriales, serán servidas por núcleos de equipamiento, también jerarquizados, los que adicionalmente permitirán la desconcentración de actividades y el descongestionamiento vial.

El dimensionamiento de estas unidades está basado en las normas de equipamiento urbano de la SEDESOL. Las unidades territoriales que componen este sistema de estructuración, el número de habitantes que la integran y los núcleos de equipamiento urbano que demandan son las siguientes:

DIMENSIONAMIENTO DE UNIDADES TERRITORIALES

Unidad Vecinal	5,000 habitantes	Centro Vecinal
Distrito Urbano	35,000 habitantes	Centro de Distrito
Sector Urbano	220,000 habitantes	Subcentro Urbano
Centro de Pob.	1'760,000 habitantes	Centro urbano

Con base en estos fundamentos de estructura urbana, compuesta por el Sistema Vial y la Estructuración Territorial y los Núcleos de Equipamiento, se establece la estrategia para los usos, destinos y reservas.

5.1. USOS

5.1.1. Señalamiento de Usos

Para los fines de este Plan, las áreas urbanizadas y de reserva urbana, quedarán sujetas a los usos y destinos, que cuales, se establecen a continuación:

5.1.1.1. Habitacional

Son los usos y destinos señalados para la vivienda y las actividades que son propias y complementarias de esa función.

Las áreas urbanizadas y de reserva cuyo uso es el habitacional se describen en el punto 5.1.2.1. y 5.1.2.2. de este capítulo.

5.1.1.2. Mixto

Son los usos y destinos en los que la función habitacional coexiste con otras que se consideren compatibles con ella, de acuerdo a las tablas señaladas en el punto 5.1.3.3., siempre y cuando dichas actividades no sean predominantes o de tal naturaleza que especialicen el área.

El área de uso es la localizada al Noreste de la ciudad, a un lado de la carretera a Torreón, desde la ampliación de la Col. Fidel Velázquez hasta la intersección de la carretera mencionada con el libramiento de la carretera a México.

5.1.1.3. Industrial

Es el uso que podrá coexistir con otros usos y destinos urbanos con excepción de aquellos que generen impactos negativos en el ambiente o requieran una infraestructura especializada, y con el previo dictamen de las autoridades competentes. Las instalaciones industriales existentes que generen impactos negativos sobre la ecología urbana estarán sujetas a un estricto control que evite sus futuras expansiones.

Dichas áreas son las siguientes:

-Localizada al Norte de la ciudad y al Suroeste del poblado José María Morelos y Pavón, limita al Norte y al Este con la vía del ferrocarril que va a Tepehuanes, al Sur y al Oeste con área de reserva urbana habitacional.

-Localizada al Norte de la ciudad; limita al Norte con área agrícola y al Sur con el tercer circuito vial, el cual la separa del área verde que colinda con el arroyo San Juan.

El convenio ordenamiento de la estructura urbana parte de la reorganización de la trama vial en ejes y circuitos viales continuos y jerarquizados, que aseguren la adecuada integración de las áreas urbanas actuales y las de futuro crecimiento.

El área urbana se organizará en base a unidades territoriales... El área urbana se organizará en base a unidades territoriales...

Se refiere a las áreas urbanas con... Se refiere a las áreas urbanas con...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

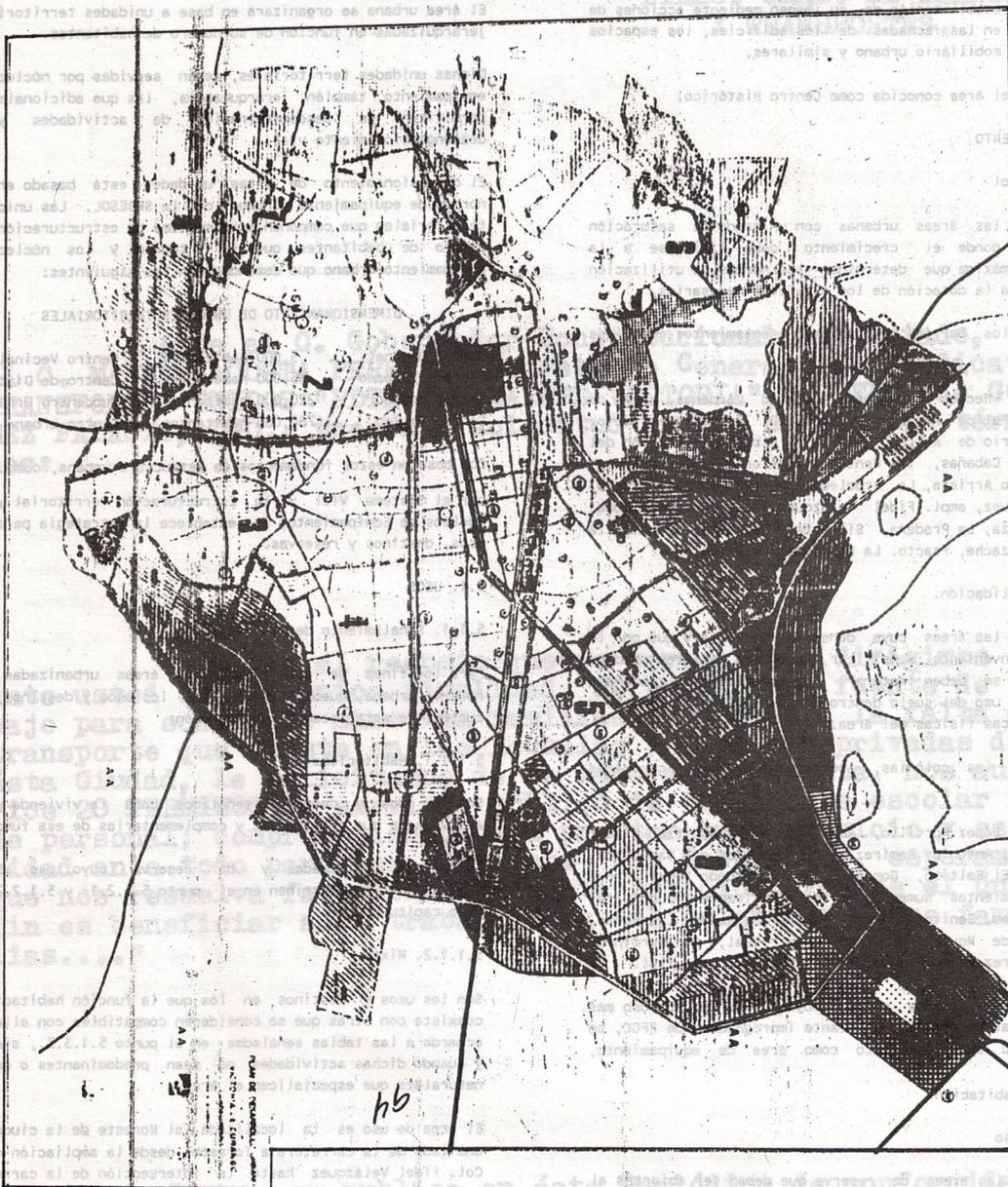
Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

Se refiere a las áreas... Se refiere a las áreas...

GENERAL GUADALUPE VICTORIA



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
Y AYUDANTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

- USOS, DESTINOS Y RESERVAS**
- 10 PARQUE DE RECREACIÓN
 - 11 ZONA RESERVA
 - 12 ZONA DE SERVICIOS
 - 13 ZONA DE SERVICIOS
 - 14 ZONA DE SERVICIOS
 - 15 ZONA DE SERVICIOS
 - 16 ZONA DE SERVICIOS
 - 17 ZONA DE SERVICIOS
 - 18 ZONA DE SERVICIOS
 - 19 ZONA DE SERVICIOS
 - 20 ZONA DE SERVICIOS
 - 21 ZONA DE SERVICIOS
 - 22 ZONA DE SERVICIOS
 - 23 ZONA DE SERVICIOS
 - 24 ZONA DE SERVICIOS
 - 25 ZONA DE SERVICIOS
 - 26 ZONA DE SERVICIOS
 - 27 ZONA DE SERVICIOS
 - 28 ZONA DE SERVICIOS
 - 29 ZONA DE SERVICIOS
 - 30 ZONA DE SERVICIOS
 - 31 ZONA DE SERVICIOS
 - 32 ZONA DE SERVICIOS
 - 33 ZONA DE SERVICIOS
 - 34 ZONA DE SERVICIOS
 - 35 ZONA DE SERVICIOS
 - 36 ZONA DE SERVICIOS
 - 37 ZONA DE SERVICIOS
 - 38 ZONA DE SERVICIOS
 - 39 ZONA DE SERVICIOS
 - 40 ZONA DE SERVICIOS
 - 41 ZONA DE SERVICIOS
 - 42 ZONA DE SERVICIOS
 - 43 ZONA DE SERVICIOS
 - 44 ZONA DE SERVICIOS
 - 45 ZONA DE SERVICIOS
 - 46 ZONA DE SERVICIOS
 - 47 ZONA DE SERVICIOS
 - 48 ZONA DE SERVICIOS
 - 49 ZONA DE SERVICIOS
 - 50 ZONA DE SERVICIOS
 - 51 ZONA DE SERVICIOS
 - 52 ZONA DE SERVICIOS
 - 53 ZONA DE SERVICIOS
 - 54 ZONA DE SERVICIOS
 - 55 ZONA DE SERVICIOS
 - 56 ZONA DE SERVICIOS
 - 57 ZONA DE SERVICIOS
 - 58 ZONA DE SERVICIOS
 - 59 ZONA DE SERVICIOS
 - 60 ZONA DE SERVICIOS
 - 61 ZONA DE SERVICIOS
 - 62 ZONA DE SERVICIOS
 - 63 ZONA DE SERVICIOS
 - 64 ZONA DE SERVICIOS
 - 65 ZONA DE SERVICIOS
 - 66 ZONA DE SERVICIOS
 - 67 ZONA DE SERVICIOS
 - 68 ZONA DE SERVICIOS
 - 69 ZONA DE SERVICIOS
 - 70 ZONA DE SERVICIOS
 - 71 ZONA DE SERVICIOS
 - 72 ZONA DE SERVICIOS
 - 73 ZONA DE SERVICIOS
 - 74 ZONA DE SERVICIOS
 - 75 ZONA DE SERVICIOS
 - 76 ZONA DE SERVICIOS
 - 77 ZONA DE SERVICIOS
 - 78 ZONA DE SERVICIOS
 - 79 ZONA DE SERVICIOS
 - 80 ZONA DE SERVICIOS
 - 81 ZONA DE SERVICIOS
 - 82 ZONA DE SERVICIOS
 - 83 ZONA DE SERVICIOS
 - 84 ZONA DE SERVICIOS
 - 85 ZONA DE SERVICIOS
 - 86 ZONA DE SERVICIOS
 - 87 ZONA DE SERVICIOS
 - 88 ZONA DE SERVICIOS
 - 89 ZONA DE SERVICIOS
 - 90 ZONA DE SERVICIOS
 - 91 ZONA DE SERVICIOS
 - 92 ZONA DE SERVICIOS
 - 93 ZONA DE SERVICIOS
 - 94 ZONA DE SERVICIOS
 - 95 ZONA DE SERVICIOS
 - 96 ZONA DE SERVICIOS
 - 97 ZONA DE SERVICIOS
 - 98 ZONA DE SERVICIOS
 - 99 ZONA DE SERVICIOS
 - 100 ZONA DE SERVICIOS

PLANI DE DESARROLLO
URBANO DE VICTORIA
DE DURANGO

ESTRUCTURA URBANA,
USOS, DESTINOS Y RESERVAS

10

-Localizada al Noreste de la ciudad; limita al Norte con el camino de San Ignacio, al sur con la vía del ferrocarril que va a Torreón y al Oeste con área verde.

-Localizada al Noreste de la ciudad; limita al Norte con área agrícola, al Sur con la carretera que va a Torreón, al Este con la intersección de las carreteras que van a Torreón y a México y al Oeste con la actual Ciudad Industrial.

-Localizada al Noreste de la ciudad; limita al Norte con la vía del ferrocarril que va a Torreón, al Sur con el boulevard Francisco Villa, al Este con la actual Ciudad Industrial, y al Oeste con área verde.

5.1.2. Clasificación de áreas

Para el ordenamiento del territorio en el Centro de Población de Victoria de Durango, se establece la siguiente clasificación de áreas.

5.1.2.1. Áreas Urbanizadas

Comprenden el territorio ocupado actualmente por actividades urbanas, entendiéndose por tales las de habitación, comercio, industria y servicios con una densidad urbana promedio superior a los 50 habitantes por hectárea o su equivalente en lotes urbanizados.

Las áreas urbanizadas son todas aquellas que se localizan dentro del límite de zona urbana actual que se especifica en el plano 9.

5.1.2.2. Áreas de Reserva Urbana

Son las áreas para la localización de actividades urbanas, siempre bajo los usos, destinos y modalidades que se señalan en este Plan, en particular en sus planos 9 y 10.

Las áreas de reserva urbana son las siguientes:

-Localizada al Noroeste del área urbana; limita al Norte y al Oeste con Área Rústica, al Sur con las colonias López Portillo y ampliación Morgia, y con el área verde que colinda con el Arroyo Temazcal y al Este con el área sujeta a estudio especial del Cerro del Mercado.

-Localizada al Norte de la ciudad; limita al Norte y al Este con el área de reserva industrial que se localiza al Suroeste del poblado José Ma. Morelos y Pavón, al Sur con el Cerro las Chinitas y al Oeste con Área Rústica.

-Localizada al Norte de la ciudad; limita al Norte con área agrícola, al Sur y al Este con el área verde que colinda con el arroyo San Juan y al Oeste con el poblado José Ma. Morelos y Pavón.

-Localizada al Norte de la ciudad; limita al Norte y al Este con el área verde que colinda con el arroyo San Juan, al Sur con las colonias José Revueltas, Arturo Gámiz y José Angel Leal y al Oeste con la vía del ferrocarril que va a Tepehuanes.

-Localizada al Norte de la ciudad; limita al Norte con el camino de San Ignacio, al Sur con la vía del ferrocarril que va a Torreón, al Este con área verde y al Oeste con la colonia José Angel Leal.

-Localizada al Norte de la ciudad; limita al Norte con la vía del ferrocarril que va a Torreón, al Sur con el boulevard Francisco Villa, al Este con área verde y al Oeste con el fraccionamiento Jardines de Durango.

-Localizada al Noreste de la ciudad; limita al Norte con el boulevard Francisco Villa y los fraccionamientos Carlos Salinas de Gortari, Bosques del Valle y Fidel Velázquez, al Sur con el camino a Contreras y el poblado 20 de Noviembre, al Este con área agrícola y al Oeste con los fraccionamientos Las Fuentes, La Hacienda y Joyas del Valle.

-Localizada al Este de la ciudad; limita al Norte con la Acequia Grande, al Sur con la prolongación de la calle General Enrique Carrola Antuna, y al Este con área verde que circunda la planta de tratamiento.

-Localizada al Este de la ciudad; limita al Norte, Sur y al este con área agrícola, y al Oeste con las colonias Las Rosas, Flores de Cancún y el poblado Benito Juárez.

-Localizada al Sureste de la ciudad; limita al Norte con el poblado Benito Juárez, al Sur y al Este con área agrícola y al Oeste con área verde.

-Localizada al Sureste de la ciudad; limita al Norte con las colonias Centauro del Norte, SEDUE y Primer Presidente, al Sur y al Este con área verde y al Oeste con el fraccionamiento Real del Mezquital.

-Localizada al Sur de la ciudad; limita al Norte con los fraccionamientos Real del Mezquital, Morelos y Jalisco, al Sur y al Este con área agrícola y al Oeste con los fraccionamientos El Naranjal, Azteca, 8 de Septiembre y Villas Campestre.

-Localizada al Suroeste de la ciudad; limita al Norte con el canal arroyo seco, al Sur y al Oeste con área agrícola, y al Este con la carretera a La Flor.

Localizada al Oeste de la ciudad; limita al Norte y al Oeste con la vía del ferrocarril que va a El Salto, al Sur con el

área verde que colinda con el Arroyo Seco y al Este con la ampliación del Parque Sahuatoba.

-Localizada al Oeste de la ciudad; limita al Norte con las colonias Miguel de la Madrid y Felipe Angeles, al Sur con la colonia Antonio Ramírez y al Este con el anillo de circunvalación.

-Localizada al Oeste de la ciudad; limita al Norte con área rústica, al Sur y al Este con la colonia Felipe Angeles y al Oeste con la colonia Miguel de la Madrid.

5.1.2.3. Áreas Agropecuarias

Son las tierras de alta capacidad agrológica con utilización de tipo intensivo y especializado.

Dichas áreas son las siguientes:

-Localizadas al Norte de la ciudad, limita con áreas de reserva industrial y con áreas rústicas.

-Localizada al Noreste de la ciudad, limita al Norte con el libramiento de la carretera a México, al Sur con la carretera a México y al Oeste con una franja de uso mixto localizada a lo largo de la carretera a Torreón, con áreas de reserva urbana habitacional, con el poblado 20 de Noviembre, con un área verde y con el tercer circuito vial.

-Localizada al Este de la ciudad, limita al Norte con la carretera a México, al Sur con la carretera a Mezquital y al Oeste con el área verde que circunda la Planta de Tratamiento, con áreas de reserva habitacional y con el área verde que colinda con el tercer circuito vial al Suroeste del poblado Benito Juárez.

-Localizada al Sureste de la ciudad, limita al Norte con la carretera a Mezquital y al Noroeste con áreas de reserva habitacional.

-Localizada al Suroeste de la ciudad, limita al Norte con el arroyo seco y con áreas de reserva habitacional y al Este con la carretera que va a La Flor.

5.1.2.4. Áreas Rústicas.

Son las áreas que se destinarán a mantener el equilibrio ambiental por sus características naturales o paisajísticas. Dichas áreas son las siguientes:

-Localizada al Norte de la ciudad, queda rodeada de área agrícola y comprende el área llamada Loma Alta y Cerro Prieto.

-Localizada al Norte de la ciudad, comprende el Cerro Pelón.

-Localizada al Norte de la ciudad, comprende el Cerro La Tinaja.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas de reserva habitacional, al Este con las colonias Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid y Antonio Ramírez y con el área verde que rodea la presa El Hielo.

-Localizada al Norte de la ciudad, comprende el Cerro La Tinaja.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas de reserva habitacional, al Este con las colonias Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid y Antonio Ramírez y con el área verde que rodea la presa El Hielo.

5.1.2.5. Áreas de Protección a los Cauces y Cuerpos de Agua.

Son las áreas requeridas para la regulación y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

Consistirán en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros de cada lado a partir del eje del cauce, excepto cuando la anchura de éste sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las áreas de protección se integrarán por el ancho del cauce más 10 metros a ambos lados del mismo. Las áreas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cuota máxima determinada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de conformidad con lo establecido por la Ley de Aguas Nacionales.

Estas áreas son las siguientes:

1.- Márgenes de los siguientes arroyos y escurrimientos:

- Arroyo San Juan
- Arroyo Temazcal
- Arroyo La Atarjea
- Canal Arroyo Seco
- Acequia Grande
- Río El Tunal
- Río La Saucedá

2.- Los siguientes cuerpos de agua:

- Presa Guadalupe Victoria
- Presa Peña del Aguila
- Presa El Hielo
- Laguna Padre Peyro
- Laguna Cañas
- Laguna La Tinaja

5.1.3. Modalidades y compatibilidad de usos del suelo.

Los predios del Centro de Población de Victoria de Durango quedan sujetos a modalidades de utilización del suelo, entendiéndose por tales los señalamientos que conciernen a la edificabilidad de las áreas.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con las colonias Rosas, Flores de Cancón y el poblado Benito Juárez.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas y al Oeste con áreas verdes.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con áreas verdes.

5.1.3.1. Densidad

Las Áreas Urbanizadas y de Reserva Urbana estarán reguladas por los señalamientos de densidad contenidos en los planos de reservas, usos y destinos, conforme a la siguiente clasificación:

- a) Densidad Alta (da).- Densidad máxima de 500 habitantes por hectárea o de 100 viviendas por hectárea.
- b) Densidad media (dm).- Densidad máxima de 275 habitantes por hectárea o de 55 viviendas por hectárea.
- c) Densidad baja (db).- Densidad máxima de 120 habitantes por hectárea o de 24 viviendas por hectárea.

Las densidades descritas se considerarán como densidades brutas y como promedio para la zona. Para efectos de planeación parcial podrá estar sujeta a una diferenciación interna, con la condición de respetar la densidad promedio global y la dosificación de equipamiento necesaria para la población esperada.

5.1.3.2. Utilización Urbana Intensiva

Los usos y destinos que generen una utilización máxima del suelo se ubicarán preferentemente dentro de las áreas de utilización urbana intensiva. Dichas áreas serán el Centro y los subcentros urbanos, y de forma lineal con las áreas de influencia inmediata de las principales arterias viales y los puntos de confluencia de transporte colectivo (córredores urbanos).

5.1.3.3. Compatibilidad de Usos

La compatibilidad de usos del suelo se normará de acuerdo al contenido de las tablas en el punto 3 del capítulo II del Plan.

5.2. DESTINOS

5.2.1. Vialidad Regional

Las componen las carreteras que llegan al centro de población procedentes de México, Torreón, Cd. Juárez y Mazatlán.

Se tiene, además, en vías de terminación la autopista a Torreón, al Sur de la vía existente.

5.2.2. Vialidad Primaria (Planos 11 y 12)

Se organiza en base a ejes y circuitos viales, mismos que a continuación se describen.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con las colonias Rosas, Flores de Cancón y el poblado Benito Juárez.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas y al Oeste con áreas verdes.

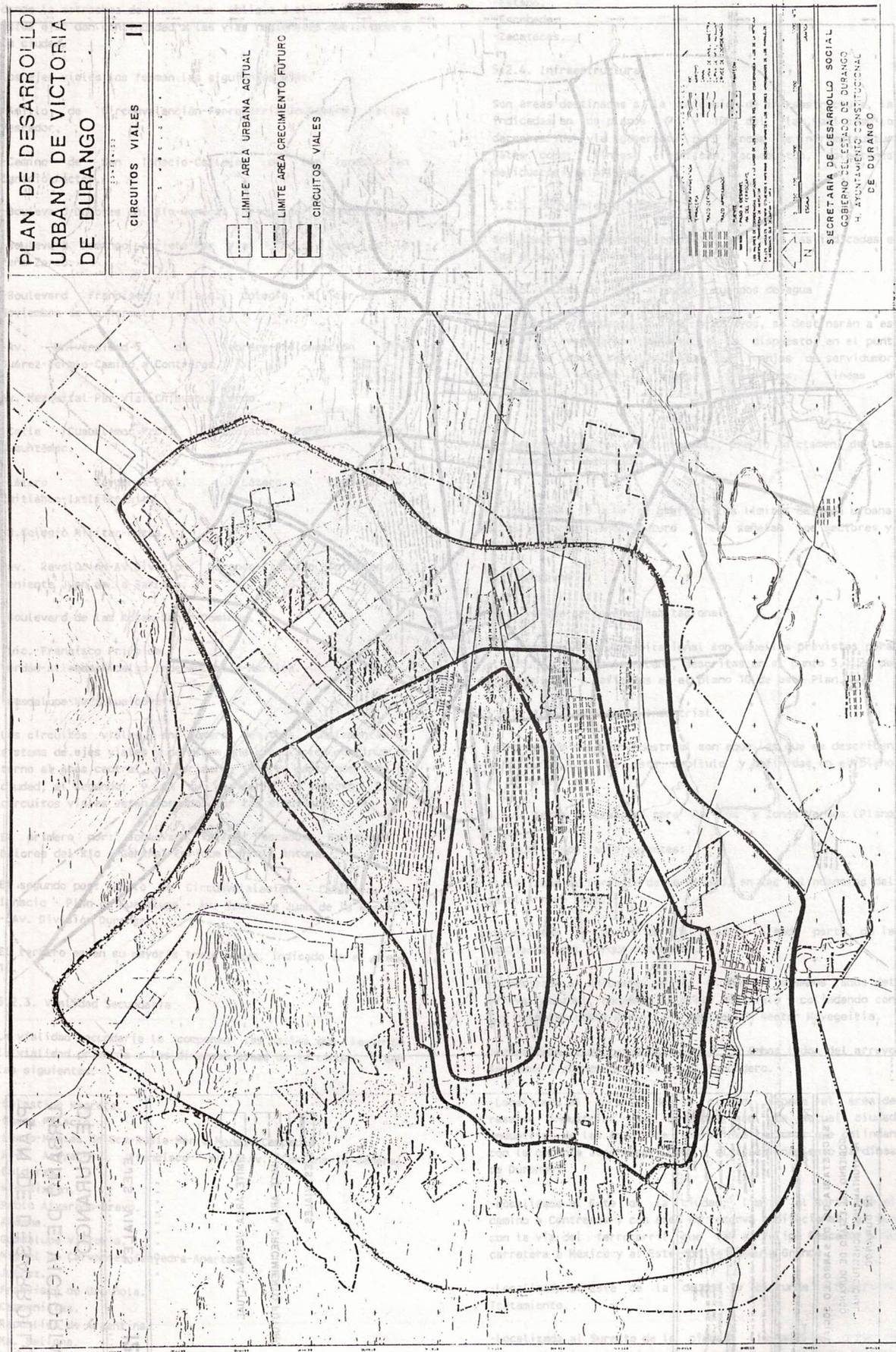
-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con áreas verdes.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con áreas verdes.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con áreas verdes.

-Localizada al Noroeste de la ciudad, limita al Sur y al Este con áreas agrícolas, y al Oeste con áreas verdes.

Los ejes viales corren de un extremo a otro del área urbana
y como una continuidad máxima, sustituyen por parte viales
-Calle 9.



**PLAN DE DESARROLLO
URBANO DE VICTORIA
DE DURANGO**

CIRCUITOS VIALES

-  LIMITE AREA URBANA ACTUAL
-  LIMITE AREA CRECIMIENTO FUTURO
-  CIRCUITOS VIALES

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO**

LEGENDA

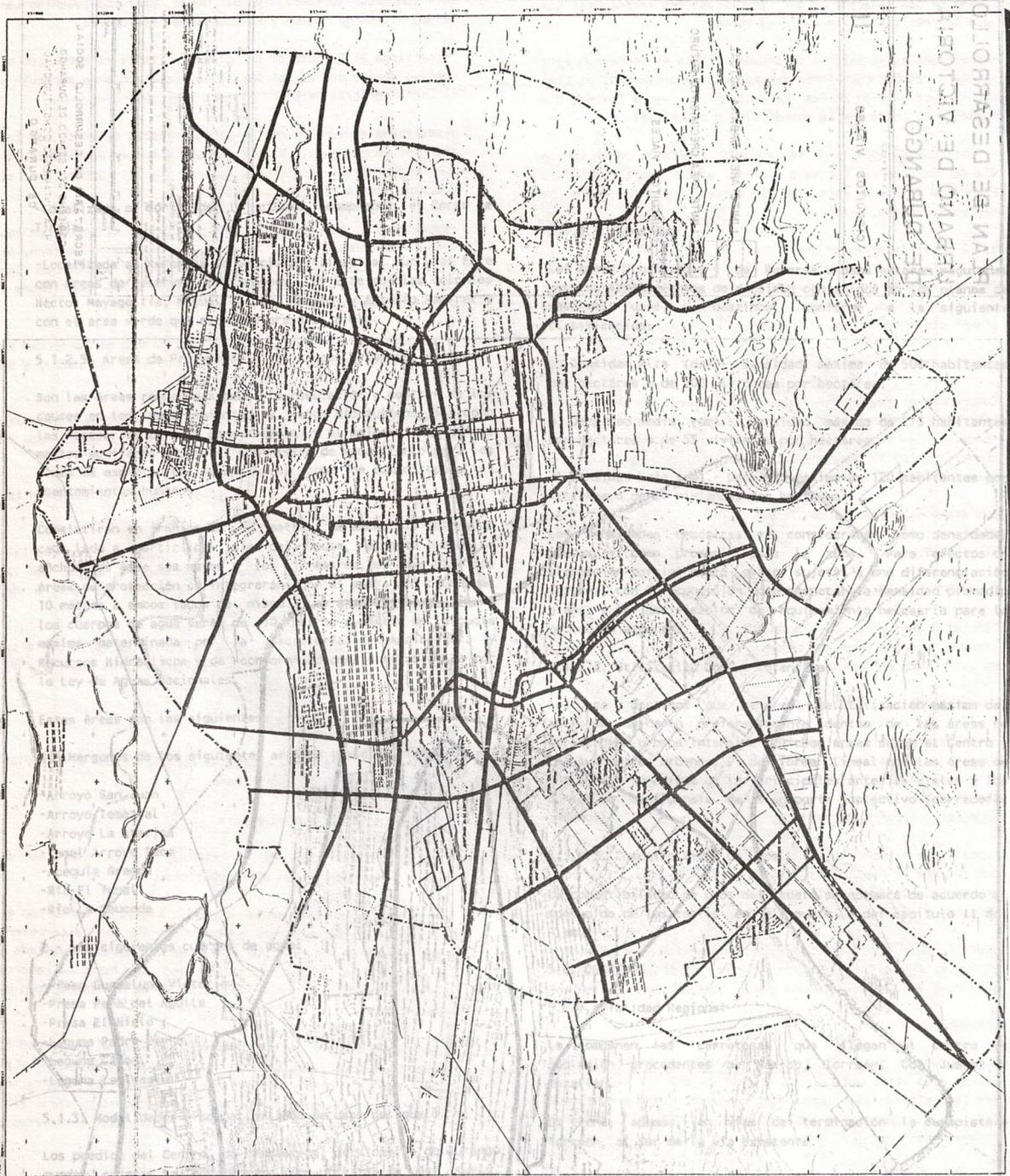
-  LIMITE AREA URBANA ACTUAL
-  LIMITE AREA CRECIMIENTO FUTURO
-  CIRCUITOS VIALES
-  LIMITE AREA URBANA FUTURA
-  LIMITE AREA URBANA EXISTENTE
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA
-  LIMITE AREA URBANA PROYECTADA

ESCALA

0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

ORIENTACION

N



PLAN DE DESARROLLO
URBANO DE VICTORIA
DE DURANGO

EJES VIALES 12

- LIMITE AREA URBANA ACTUAL
- LIMITE AREA CRECIMIENTO FUTURO
- EJES VIALES

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUDAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUDAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUDAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

Los ejes viales corren de un extremo a otro del área urbana buscando una continuidad máxima, auxiliados por pares viales donde la estrechez de las vías obligue a ello. Algunos de estos ejes dan continuidad a las vías regionales que llegan a la ciudad.

Los ejes viales los forman las siguientes vías:

- Anillo de Circunvalación-Ferrocarril-Boulevard Felipe Pescador.
- Camino de San Ignacio-Callejón de San Ignacio-San Ignacio-Factor.
- Boulevard Dolores del Río-General Enrique Carrola Antuna.
- Boulevard Domingo Arrieta-Par Vial Carlos León de la Peña-Zarco.
- Boulevard Francisco Villa-H. Colegio Militar-20 de Noviembre-de la Normal.
- Av. Universidad-5 de Febrero-Prolongación Pino Suárez-Fermio-Camino a Contreras.
- Av. Mezquital-Par Vial Chihuahua-Lerdo.
- Calle Cuauhtémoc-Prof. Francisco Carrillo-Tule-Av. Cuauhtémoc.
- Lázaro Cárdenas-Prol. Lázaro Cárdenas-Av. Cuitláhuac-Ixtlilxóchitl.
- H.Colegio Militar-Nazas.
- Av. Revolución-Av.División Durango-Circuito Interior-Av. Teniente Juan de la Barrera.
- Boulevard de las Rosas-Santo Domingo.
- Lic. Francisco Primo de Verdad-Allende-Hidalgo-Independencia-Morelos.
- Guadalupe-Netzahualcóyotl.

Los circuitos viales, en número de tres, complementan el sistema de ejes viales y permiten una circulación continua en torno al área central, el primero; en la parte media de la ciudad, el segundo; y en su periferia el tercero. Estos circuitos viales están formados por las siguientes vías:

El primero por: Boulevard Felipe Pescador- Boulevard - Dolores del Río - General Enrique Carrola Antuna.

El segundo por: Anillo de Circunvalación - Camino de San Ignacio - Plan de Guadalupe - Av. Teniente Juan de la Barrera - Av. División Durango.

El tercero es en su mayoría trazo nuevo, indicado en el plano 10.

5.2.3. Vialidad Secundaria

La vialidad secundaria la componen las calles que llevan de la vialidad primaria a las diversas áreas de la ciudad, y son las siguientes:

- Celestino Negrete.
- Gómez Palacio.
- Lerdo-Montes de Oca-Rusia-Mario Moreno-Campeche.
- Río Atoyac-Av. Francisco Villa-Av. Centenario-General Balderas.
- Río Sixtfn.
- Pablo Alvarado-Bravo.
- Aldama.
- Guadalupe Victoria.
- Miguel de Cervantes Saavedra-Apartado.
- Juárez.
- Francisco de Urdiñola.
- Campanillas.
- República de Argentina.
- Ma. Ballona.
- Ricardo Flores Magón.
- Av. Mártires de Sonora.

- Constituyentes-Estauroлита.
- Calle 9.
- Estaño.
- Escobedo.
- Zacatecas.

5.2.4. Infraestructura

Son áreas destinadas a la ubicación de infraestructura, las indicadas en los planos 9 y 10 del Plan, así como los derechos de vía generados por líneas de infraestructura tales como: líneas eléctricas, acueductos, colectores, poliductos y similares.

5.2.5. Equipamiento Urbano

Son áreas destinadas al equipamiento urbano las indicadas en los planos 9 y 10 de este Plan.

5.2.6. Cauces de ríos, arroyos y cuerpos de agua

Los cauces y márgenes de ríos y arroyos, se destinarán a ese uso y se respetarán conforme a lo dispuesto en el punto 5.1.2. de este capítulo. En las franjas de servidumbre previstas, podrán alojarse vialidades, líneas de

infraestructura, o áreas verdes, previo dictamen de las autoridades competentes.

En los Planos 13 y 14 se grafican los límites de área urbana actual y crecimiento futuro y se señalan los sectores y distritos urbanos.

5.3. RESERVAS

5.3.1. Areas de Reserva Habitacional

Las áreas de reserva habitacional son aquellas previstas para el futuro crecimiento urbano, descritas en el punto 5.1.2. de este capítulo y definidas en el plano 10 de este Plan.

5.3.2. Areas de Reserva Industrial

Las áreas de reserva industrial son aquellas que se describen en el punto 5.1.1 de este capítulo y definidas en el plano 10 de este Plan.

5.3.3. Areas de Reserva para Parques y Zonas Verdes (Plano 15).

Las cuales son las siguientes:

-Localizada al Suroeste de la ciudad, en las colindancias del canal Arroyo Seco.

-Localizada al Oeste de la ciudad, siendo parte de la ampliación del Parque Sahuatoba.

-Localizada al Noroeste de la ciudad y a ambos lados del arroyo Temazcal, rodeando la presa El Hielo y colindando con las colonias López Portillo y Ampliación Héctor Mayagoitia.

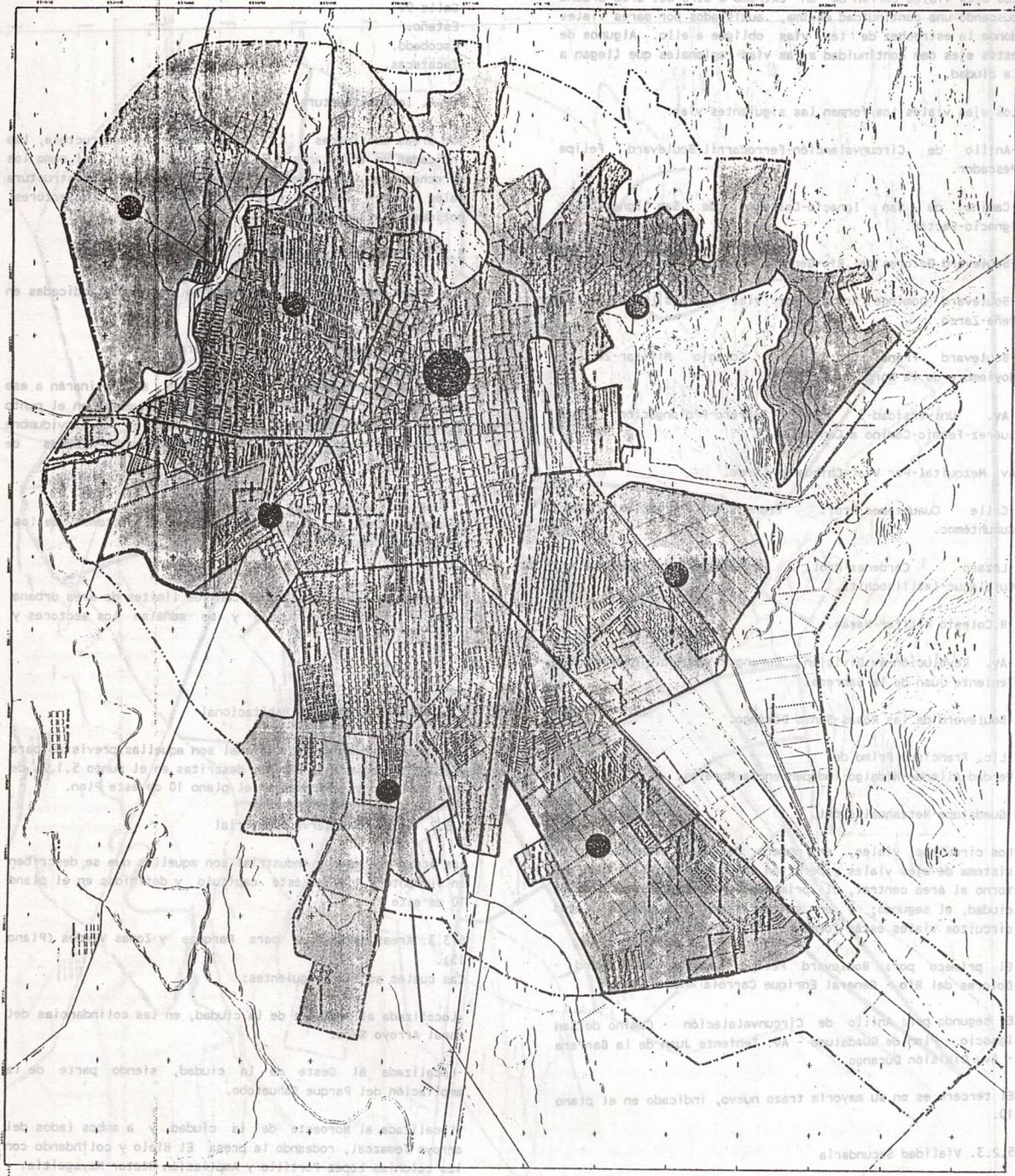
-Localizada al Norte de la Ciudad, a ambos lados del arroyo San Juan y abarcando el cerro El Tendedoro.

-Localizada al Noreste de la ciudad; separa el área de reserva industrial que colinda con la actual ciudad industrial de las áreas de reserva habitacional que colindan con la colonia José Angel Leal y el Fraccionamiento Jardines de Durango.

-Localizada al Este de la ciudad; limita al Norte con el camino a Contreras y con área de reserva habitacional, al Sur con la vía del ferrocarril que va a Felipe Pescador y la carretera a México y al Este con la Acequia Grande.

-Localizada al Este de la ciudad y circunda la Planta de Tratamiento.

-Localizada al Sureste de la ciudad; limita al Norte con el tercer circuito vial mismo que la separa del área de reserva



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA DE DURANGO

SECTORES URBANOS **13**

-  LIMITE AREA URBANA ACTUAL
-  LIMITE AREA CRECIMIENTO FUTURO
-  SECTORES URBANOS
-  SUBCENTRO URBANO

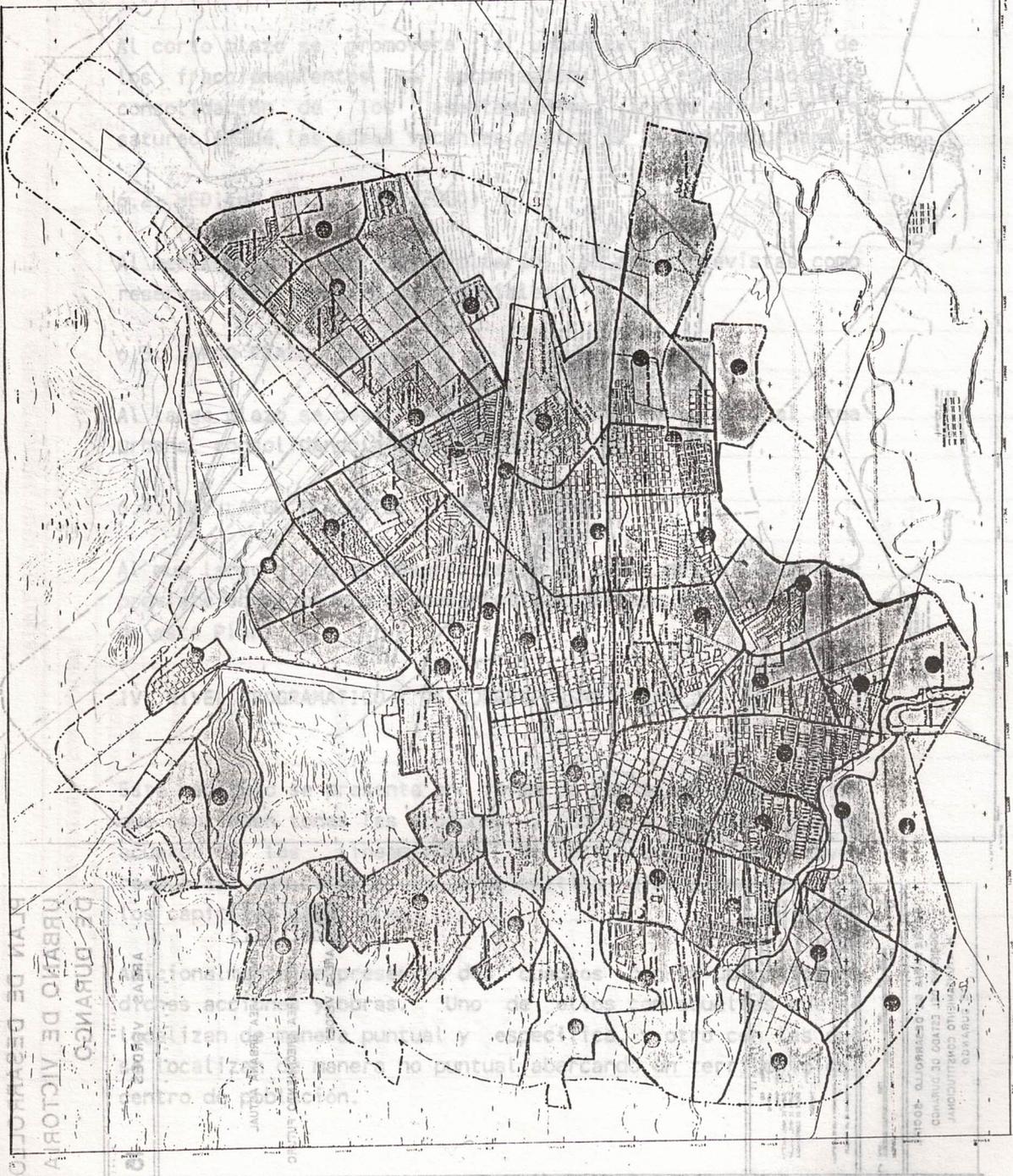
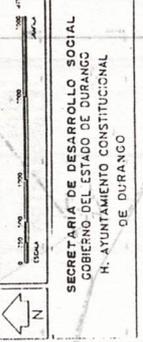
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE VICTORIA DE DURANGO

DISTRITOS URBANOS 14

-  LIMITE AREA URBANA ACTUAL
-  LIMITE AREA CRECIMIENTO FUTURO
-  DISTRITOS URBANOS
-  CENTRO DE DISTRITO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO





PLAN DE DESARROLLO
URBANO DE VICTORIA
DE DURANGO

AREAS VERDES 15

- LIMITE AREA URBANA ACTUAL
- LIMITE AREA CRECIMIENTO FUTURO
- AREAS VERDES

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DURANGO

ESTADO: Durango
MUNICIPIO: Durango

1:50,000

1980

habitacional que colinda con los fraccionamientos Centauro del Norte, Primer Presidente y SEDUE.

- Localizada al Sureste de la ciudad; limita al Norte y al Oeste con área de reserva habitacional y al Sur y al Este con área agrícola.

6. ETAPAS DE DESARROLLO

6.1. CORTO PLAZO (1991-1995)

Al corto plazo se promoverá la urbanización y ocupación de los fraccionamientos ya autorizados; la regularización y consolidación de los asentamientos irregulares; y la saturación de las áreas vacantes dentro de la mancha urbana.

6.2. MEDIANO PLAZO (1996-2000)

Al mediano plazo se desarrollarán las áreas previstas como reservas territoriales patrimoniales.

6.3. LARGO PLAZO (2001-2010)

Al largo plazo se desarrollarán las áreas inmediatas al área urbana, consolidándola en forma regular.

6.4. MUY LARGO PLAZO (2011-2050)

Al muy largo plazo se desarrollarán el resto de la superficie prevista en el modelo de desarrollo expresado en el plano 10 de este Plan.

IV. NIVEL PROGRAMATICO Y DE CORRESPONSABILIDAD

Este capítulo se presenta en forma de tablas de programación que contienen todas las acciones y obras a realizar, que de acuerdo a los lineamientos de estrategia, constituyen respuestas concretas a la problemática urbana analizada en los capítulos anteriores.

Adicionalmente se presentan dos cuadros con la ubicación de dichas acciones y obras. Uno de ellos con aquellas que se localizan de manera puntual y específica, y otro con las que se localizan de manera no puntual abarcando un territorio del centro de población.

MAYORÍA PROGRAMÁTICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

C. PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

PROGRAMACIÓN Y MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN

ORGANISMOS PARTICIPANTES

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Consec.	Acción	CLAVE	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	D E N O M I N A C I O N	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS			POB. BENF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES					
						UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000		LARGO PLAZO 2000-2010	ESTADO		SECTORES PUBLICO		STR. PRIV.
1			01 PROGRAMACION	Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los 8 Sectores Elaboración e Implementación.	A	PLAN	8		666	DOP	SDMXPPE	SEDESOL	COMAGUA		
2				Plan Sectorial de Vialidad y Transporte	A	PLAN	1		409	DOP	DGTT	SCT			
3				Elaboración e Implementación Plan Parcial de Desarrollo Industrial	A	PLAN	1		409	DOP	SDUOPE	SEDESOL			
4				Elaboración e Implementación Reglamento Municipal de Zonificación	A	REGLA-MENTO	1		409	DOP	SDUOPE	SEDESOL			
5				Elaboración e Implementación Reglamento Municipal para el control de la Contaminación Ambiental	A	REGLA-MENTO	1		409	DOP	SDUOPE	SEDESOL			
5				Elaboración e Implementación Programa parcial de Ferrocarriles Nacionales, bodegas Nacionales - Planta Creosotadora y Termo Eléctrico	A	PROG.	1		409	DOP	SDUOPE				X
7				02 SUELO Programa para densificar las áreas urbanas y saturar vacantes y baldíos	A	PRO-GRAMA	1		409	DOP	CATASTRO	SDUOPE			X

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Consec.	C L A V E	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	D E N O M I N A C I O N	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS			POB. BENEF.	MPIO.	SECTORES PARTICIPANTES					
					UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000			LARGO PLAZO 2000-2010	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.
8			PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES MUNICIPALES	A	PROG.	1	1	409	DOP	SDUOPE	SEDESOL				
9			Reservas para Planta de Tratamiento al Nor-este de la Cd. Constitución	A	HA.	10		178	DOP	SDUOPE	SEDESOL				
10			Regularización de la Tenencia de la Tierra de las siguientes colonias: López Portillo, Ampl. Morga, Ampl. Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid, Héctor Mayagoitia, Antonio Ramírez, Fundo Legal El Saltillo, Tierra y Libertad, Flores Magón, Lucid Cabañas, Gonzalez Avelar, División del Norte, Aseptamientos-Humanos, Azteca, 8 de Septiembre, Juan Lira, Arturo Gamiz, José Revueltas, José Angel Leal, Solares 20 de Noviembre, Las Rosas, Jardines de Cancún, Poblado Benitos Juárez, Ampl. Las Rosas.	A	PROG.	1		348			CORETT				
11			03 INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE	A	PROG.	1		348							
12			Documentación Cartográfica y estado de la red Actualización y Revisión	A	PROG.	1		348	SIDEAPA						
			Mejoramiento	A	METROS	(1)		348	SIDEAPA						

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Consec. Acción	C.L.A.V.E. TRAY COMISIONADO	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	DENOMINACION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS			POB. BENEF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES						
					UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000		LARGO PLAZO 2000-2010	SECTORES PUBLICO	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.
13	Red		Ampliación en las siguientes colonias: Las Palmas, Niños Héroes, -- Ampl. Miguel de la Madrid, San -- Carlos, Las Cumbres, Predio La Virgen, 15 de Mayo, Col. México, Valle Verde, y Morelos	A	PROG.	1			18	SIDEAPA				X	X
14	Red		Ampliación en áreas nuevas	B	TOMA	16652	14016	37923	666	SIDEAPA				X	X
15			Conexiones Claudestinas control ALCANTARILLADO Y DRENAJE	A	PROG.	1			348	SIDEAPA					
16			Documentación Cartográfica y estado de la red	A	PROG.	1			348	SIDEAPA					
17	Red		Actualización y Revisión Mejoramiento	A	METROS	(1)			348	SIDEAPA					
18	Red		Ampliación en las siguientes colonias: Las Palmas, Niños Héroes, -- San Carlos, José Angel Leal, Carlos Luna, Las Cumbres, Predio la Virgen, Ampliación El Saltillo, 15 de Mayo, Col. México, Valle Verde y Morelos	A	PROG.	1			50	SIDEAPA					
19	Red		Ampliación en áreas nuevas	B	CONEX	20429	14816	37928	666	SIDEAPA					

MATERIA PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL													
C L A V E	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	D E N O M I N A C I O N	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS				POB. BENF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES				
				UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000	LARGO PLAZO 2000-2010		ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.
20	Proyecto ejecutivo para la Planta de tratamiento al Noroeste de la Ciudad	Elaboración	B	PROY.	1			409	DOP	SEDESOL			
21	Planta de Tratamiento al Noroeste de la Ciudad	Construcción	B	PLANTA	1			409	DOP	SEDESOL			
22	ELECTRIFICACION												
23	Red Ampliación en áreas nuevas	ALUMBRADO PUBLICO	A	PORG.	1	14816	37928	666			CFE		
24	Postes y Luminarias Ampl. en las siguientes colonias: Vicente Guerrero, Las Cumbres, Las Flores, Las Encinas, José Martí, Antonio Ramírez, José Angel Leal, Ampl. Lo. de Mayo, Ampl. Lázaro Cárdenas y Ampl. Héctor Mayagoitia		B	ACOMETIDA	15638	14816	37928	666			CFE		

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Acción	C L A V E	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS			POB. BENEF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES					
				UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO		LARGO PLAZO	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.
25		Postes y luminarias Ampliación en áreas nuevas	B	LAMP.	(1)	(1)	(1)	666	DOP	SUOPE			
26		Planta Potabilizadora 04 VIALIDAD	A	PROY.	1	1	1	409	DOP	EDUOPE	SEDESOL	CONAGUA	
27		Pavimentos de Piedra Mejoramiento	B	M2	(2)			348	DOP	SUOPE			
28		Pavimentos de Piedra Ampliación	C	M2	(1)	(1)	(1)	666	DOP	SUOPE			
29		Pavimentos de Asfalto Mejoramiento	A	M2	(2)			348	DOP	SUOPE			
30		Pavimentos de Asfalto Ampliación	A	M2	(1)	(1)	(1)	666	DOP	SUOPE			
31		Pavimentos de Concreto Ampliación	C	M2	(1)	(1)	(1)	666	DOP	EDUOPE			
32		Nomenclatura y Señalización Revisión y Mejoramiento de Los accesos carreteros Elaboración e Implementación	C	PROG.	1			348	DGT	CATASTRO			
33		Programa Sectorial de Estacionamientos	A	PROG.				409	DGT	SUOPE			

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Consec.	CLAVE	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / MEJAS				MILES (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES					
				UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000	LARGO PLAZO 2000-2010		MPIO.	SECTORES PUBLICO			STR. PRIV.	STR. SOC.
										ESTADO	FED.	DESC.		
34	X	05 TRANSPORTE Sistemas de Transporte Reestructuración	A	PROC.	1			409		DGTT				
35	X	Sistemas de Transporte Ampliación en las siguientes colonias: Gómez Farias, Ampl. Héctor-Mayagoitia, Lindavista Miguel de La Madrid, Ampl. El Saltillo, Lomas del Parque, Lomas de Salinatoba, Arroyo Seco, las Rosas, Los Fresnos, Ladrillera, Lecherías, Agrícola - 20 de Noviembre.	A	RUTA	5			409		DGTT				
36	X	Estudio Integral de Vialidad y Transporte	A	TRC.	(1)	(1)	(1)	666	12P	DGTT	SEF.			
37	X	06 VIVIENDA Programas de Mejoramiento de Vivienda Elaboración e Implementación	A	VIVIENDA	20,334			99	X	SDUOPE		X		X
38	X	Programa de Vivienda Nueva Elaboración e Implementación	B	VIVIENDA	10,331	14,916	37,928	666	X	IVED		X		X
39	X	07 EQUIPAMIENTO EDUCACION Jardín de Niños Ampliación	B	AULA		36	237	666					SEF	X

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

CLAVE	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS				ORGANISMOS PARTICIPANTES	STR. PRIV.	STR. SOC.	
			UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000	LARGO PLAZO 2000-2010				FB. BEN. (MILES)
52	Museo Educativo Construcción	A	M2	2466	434	1113	666	X	X	
53	Teatro Ampliación	C	BUTACA		402		666	X	X	
54	Casa de la Cultura Ampliación Museo Regional	A	M2	4948	1031	2639	666	X	X	
55	SALUD Unidad Médica de Primer Cont. Ampliación	B	PROG.	1				X	X	
56	Clínica Construcción	A	CONSULT.	136	34	86	666	X	X	
57	Clínica Hospital Ampliación	A	CONSULT.	96	17	43	666	X	X	
58	Clínica-Hospital Construcción	B	HED. GRAL.	74	14	34	666	X	X	
59	Clínica Hospital Ampliación	A	CONSULT.	57	10	26	666	X	X	
60	Hospital de Especialidades Ampliación	B	CAMA	184	50	129	666	X	X	
61	Unidad de Urgencias Construcción	B	CAMA	43	29	74	666	X	X	
62	ASISTENCIA PUBLICA Guardería Infantil Ampliación	A	CAMA	40	8	18	666	X	X	

LA MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Consec. Acción	CLAVE PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS				POB. BENF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES						
			UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992- 1995	MEDIO PLAZO 1995- 2000	LARGO PLAZO 2000- 2010		MPIO.	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.	
63	Casa Cuna Construcción	A	MODULO DE CUNAS	18	3	8	666	X						
64	Orfanatorio Ampliación	A	CAMA	357	72	185	666	X						
65	Centro de Integración Juvenil Construcción	A	M2.	2046	361	924	666	X						
66	Hogar de Indigentes Construcción	A	CAMA	40	8	13	666	X						
67	Hogar de Ancianos Ampliación	A	CAMA	1500	239	738	666	X						
68	Velatorio Público Construcción	A	CAPILLA ARDIENTE	8	1	4	666	X						
69	Tienda Conasupo Ampliación	B	M2	820	975	2496	666	X						
70	Conasuper "B" Construcción	A	M2	6550	1154	2955	666	X						
71	Conasuper "A" Ampliación	B	M2	7587	1443	3694	666	X						
72	Centro Comercial CONASUPPO Ampliación	B	M2	2251	722	1847	666	X						
73	Tiangulis o Mercado sobre ruedas Construcción	B	PUUESTO	3055	555	1420	666	X						
74	Mercado Público (Cuartel Juárez) Construcción	A	PUUESTO	2955	601	1540	666	X						

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Consec.	Acción	PRIORIDAD	PROGRAMACION/METAS				POB. BENF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES						
			UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000	LARGO PLAZO 2000-2010		SECTOR	PUBLICO	FED.	DESC. PRIV.	STR. SOC.		
85	COMUNICACIONES Administración de Correos Ampliación	B	M2.	1157	289	738	666	B						
86	Oficina Telefónica o Radiof. construcción.	B	M2.	4093	722	1847	666	A						
87	Oficina de Telégrafos Ampliación	B	M2.	1202	289	738	666	A						
88	Administración de Telégrafos Ampliación	C	M2.	4093	722	1847	666	B						
89	Caseta Telefónica de L.D. Ampliación	B	LÍNEA TELEF.	431	29	741	666	B						
90	Oficina de Teléfonos construcción	A	LÍNEA TELEF.	13645	16051	22208	666	A						
91	TRANSPORTE Terminal de Autobuses Urbanos construcción	A	ANDEN DE ABORDAJE	25	5	11	666	X						
92	Inicio de Autobuses Urbanos construcción	A	CAJON DE ENCLERRO	181	33	82	666	X						
93	Terminal de Camiones de Carga construcción	A	MODULO BODEGA	401	58	181	666	A						

No. Cotización		MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL														
		C L A V E		PROGRAMACION / METAS			UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION / METAS			ORGANISMOS PARTICIPANTES					
		PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	D E N O M I N A C I O N	PRIORIDAD	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000		LARGO PLAZO 2000-2010	POB. BENT (MILES)	MPIO.	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.	
94		RECREACION		X	M2	52325	11545	29553	685	X						
95		Plaza Cívica Ampliación		A	M2	313281	72155	184706	666	X						
96		Jardín Vecinal Ampliación		A	M2	198514	36078	92353	665	X						
97		Juegos Infantiles Ampliación		A	M2	409379	72155	184706	656	X						
98		Parque Urbano Construcción		B	M2	744325	131191	333333	666	X						
99		Parque Metropolitano Ampliación		C	M2			762280	666	X						
100		Área de Ferias y Exposiciones Ampliación		B	M2	38243	7216	18471	656	X						
101		Espectáculos Deportivos Construcción		B	BUTACA	16375	2886	7388	666	X						
102		DEPORTE Canchas Deportivas Ampliación		A	M2	295451	65596	167914	666	X						
103		Centro Deportivo Ampliación		B	M2	134465	36078	92353	666	X						
104		Gimnasio Ampliación		A	M2	8974	51084	4618	666	X						
105		Alberca Deportiva Ampliación		B	M2	4573	1084	4618	666	X						
106		Parque Ecológico		A	M2	26000	20000	10000	666	X						

No. Consec. Acción	CLAVE		PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS				POB. BENEF. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES						
	PROGRAMA URBANO / ACCION	DENOMINACION		UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000	LARGO PLAZO 2000-		SECTORES PUBLICO						
									MPIO.	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV. SOC.		
107	Salón Deportivo Construcción		A	M ²	11866	2091	5354	1666	X						
108	CONDENENCIA DE POLICIA CONSTRUCCION		A	112	1051	437	1119	656	X						
109	Central de Bomberos Construcción		A	BOMBA AUTO	4	1	4	666	X						
110	Estación de Gasolina Construcción		B	BOMBA	5	33	82	666	X						
111	ADHISTRACION PUBLICA Palacio Municipal Construcción		D	M ²	14260	2986	7338	566	X						
112	Oficina de Hacienda Estatal Construcción		B	M ²	2046	2301	824	666		X					
113	Tribunales de Justicia del Edo. Construcción		B	M ²	4093	722	1847	666		X					
114	Ministerio Público Estatal Construcción		B	M ²	1046	361	924	666		X					
115	Juzgado Penal Construcción		D	M ²	1091	193	492	656		X					
116	Reclusorio Construcción		A	CELDA	2558	8451	1155	666		X					
117	Rehabilitación de Menores Construcción		A	CAMPA	409	72	185	656		X					
118	Palacio Legislativo Estatal Construcción		C	M ²			2562	666		X					

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Conac. Acción	CLAVE	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS			POB. BEN. (MILES)	ORGANISMOS PARTICIPANTES						
				UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000		LARGO PLAZO 2000-2010	ESTADO	FED.	DESC.	STR. PRIV.	STR. SOC.	
131	09 MEDIO AMBIENTE	Ladrilleras Control	A	PROGR.	1		666	X	X	SEDESOL				
132		Descargas Aguas Negras a la Acequia Grande, al Arroyo Seco y al Rio Tunal Control	A	PROG.	1	1	666	X	X	SEDESOL				
133		Cauce Oriente Acequia Grande Canalización	A	KM	4.5		666	X	X	SARH				
134		Cauce Arroyo Temascal Canalización	XA	KM	1.5		666	X	X	SARH				
135		Tiraderos Clandestinos de basura Control	A	PROG.	1		348	X	X	SEDESOL				
136		Programa de desazolve de arroyos en el área urbana Elaboración e Implementación	C	PROG.	1	1	348	X	X	SEDESOL				
137		Deberan realizarse acciones para telas en correspondiente a las descargas de aguas negras a la acequia grande, al arroyo seco y al Rio Tunal.	C	PROG.	1	1	666	X	X	SEDESOL				
138	10 EMERGENCIAS URBANAS	Gaseras dentro del área urbana reubicación	A	PROGR.	1		666	X	X	SECOFI				
139		Instalaciones de Pémez dentro del área urbana reubicación	A	PROGR.	1		66	X	X	PRMEX				
140		Programa de reubicación de Asentamientos Inconvenientemente ubi-	A	PROGR.	1			X	X					

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

No. Consec.	C L I V E	PROGRAMA URBANO/SUBPROGRAMA URBANO / ACCION	PRIORIDAD	PROGRAMACION / METAS			POB. BENEF.	ORGANISMOS PARTICIPANTES	STR. PRIV.	STR. SOC.
				UNIDAD DE MEDIDA	CORTO PLAZO 1992-1995	MEDIO PLAZO 1995-2000				
141		Elaboración e Implementación Gasolineras dentro del área urbana control	A	PROG.	1		343	SEDESOL		
142		La reubicación de los Ferrocarriles y Planta Creosoladora	A	PROG.	1	1	343	SEDESOL PEMEX		
143		II PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD Comité de vigilancia de la imagen urbana y el patrimonio urbano construir	A	COMITE	1		666	SEDESOL FF NN		X
144		Comisión de Desarrollo Urbano Creación	A	COMITE	1		666		X	X
145		II ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO Valores Catastrales y cuotas prediales revisión	B	PROG.	1		409	SDUOPE	X	X
146		Tarifas por servicios de agua potable y alcantarillado Revisión	C	PROG.	1		409	SDUOPE	X	X
147		Ventanilla Unica para la Gestión Urbana Creación	B	ACCION			409	SDUOPE SEDESOL	DOP	

UBICACION DE ACCIONES PUNTUALES

PROGRAMA	No. DE ACCION	UBICACION
02 SUELO	8	López Portillo, Ampl. Morga Héctor Mayagoitia, Miguel de la Madrid, Ampl. Héctor Mayagoitia, Antonio Ramírez, Fundo Legal El Saltito, Tierra y Libertad, Flores Magón, Lucio Cabañas, González Avelar, División del Norte, Asentamientos Humanos, -Azteca, 8 de Septiembre, Juan Lira, Arturo Gamiz José Revueltas, José Angel Leal, Solares 20 de Noviembre, Las Rosas, Jardines de Cancún, Flores de Cancún, Poblado Benito Juárez, Ampl. Las Rosas
03 INFRAESTRUCTURA	16	Las Palmas, Niños Héroes, San Carlos, José Angel Leal, Carlos Luna, Las Cumbres, Predio La Virgen, Ampliación El Saltito, 15 de Mayo, Col. México, Valle Verde y Morelos.
	20	Vila Universitaria, Ampliación División del Norte, Ampliación Francisco Villa, Manuel Buendía, Cerro del Mercado, Morelos, Patria Libre, Ampliación Miguel de la Madrid, San Isidro, Ampliación Benigno Montoya, Planta de Impregnación, Valle Verde, Predio La Virgen.
	22	Vicente Guerrero, Las Cumbres, Las Flores, Las Encinas, José Martí, Antonio Ramírez, José Angel Leal, Ampliación 10. de Mayo, Ampliación Lázaro Cárdenas y Ampliación Héctor Mayagoitia.
04 VIALIDAD	30	Acceso Carretero de Mazatlán, Cd. Juárez, Torreón, El Mezquital y La Ferrería.
05 TRANSPORTE	32	Gómez Farías, Ampliación Héctor Mayagoitia, Lindavista, Miguel de la Madrid, Ampliación El Saltito, Lomas del Parque, Lomas de Sahatoba, Arroyo Seco, Las Rosas Los Fresnos, Ladrillera, Lecherías y Agrícola 20 de Noviembre.
07 EQUIPAMIENTO	107	Palacio Municipal.
09 MEDIO AMBIENTE	123	Acequia Grande, Arroyo Seco y Río Tunal.
	124	Acequia Grande
	125	Arroyo Tenamazcal

UBICACION DE ACCIONES NO PUNTUALES

LOCALIZACION

PROGRAMA URBANO	UNIDAD VECINAL	DISTRITO	SECTOR URBANO	CENTRO DE POBLACION	AREAS DE RESERVA	AREA DE APLICACION DEL PLAN
01 PLANEACION			1	2, 3		4, 5
02 SUELO				6		7
03 INFRAESTRUCTURA				9, 10, 13, 14, 15	11, 12, 17, 21, 23	18
04 VIALIDAD				24, 26	25, 27, 28	
05 TRANSPORTE				29		
06 VIVIENDA				31		33
07 EQUIPAMIENTO	36, 37, 52, 67, 70, 86, 92, 93, 99	38, 39, 40, 41, 46, 48, 53, 60, 66, 68, 71, 80, 83, 87, 94, 100, 103, 106	42, 43, 47, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 62, 64, 65, 69, 72, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 88, 91, 95, 98, 101, 102, 104, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117	105		44, 45, 49, 57, 59, 61, 63, 64, 74, 74, 75, 78, 79, 89, 90, 96, 97, 112
08 IMAGEN URBANA					118, 119, 120, 121	
09 MEDIO AMBIENTE					127	122, 126
10 EMERGENCIAS URBANAS					128, 129, 130, 131	
11 PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD					132, 133	
12 ADMON. DEL DESARROLLO URB.					134, 135, 136	

V. NIVEL INSTRUMENTAL

1. INSTRUMENTOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO URBANO

1.1. OPERACION DEL PLAN

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado de Durango y la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Municipio: formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano de centros de población y la zonificación urbana derivada de los mismos.

Para ejercer la mencionada atribución, el Ayuntamiento de Durango cuenta con los recursos técnicos, administrativos y económicos necesarios.

A través de la Dirección de Obras Públicas se hace cargo de todo lo relativo a la operación urbana en general, incluyendo entre otros aspectos:

- Reglamentación, control y vigilancia del uso del suelo
- Reglamentación, control y vigilancia del fraccionamiento y aprovechamiento del suelo.
- Reglamentación, control y vigilancia de las construcciones, tanto de origen privado como público.
- Promoción de acciones de desarrollo urbano.
- Formulación de planes parciales de desarrollo urbano.
- Seguimiento, aplicación y evaluación del Plan Director Urbano en general.

Esta Dependencia generará sus propios recursos a partir de licencias y permisos derivados de sus funciones administrativas, así como, de derechos de participaciones de las obras y acciones de desarrollo urbano que promueva. Lo anterior es adicional a las partidas presupuestales que anualmente le destine el Gobierno Municipal.

Por otra parte, dado que la simplificación administrativa redundará en beneficios a la comunidad y en el mayor acato de las disposiciones del Plan, se atenderán todos los trámites relativos al desarrollo urbano y la edificación en una ventanilla única en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

1.2. SERVICIOS PUBLICOS

Ante las limitaciones presupuestales, en particular para la prestación de los servicios públicos y colta indispensable contar con formas alternativas que permitan ampliar y mejorar la prestación de estos servicios se alentará la gestión privada y comunitaria, así como la inversión privada para sumar su potencialidad a la acción pública.

La concesión de la prestación de algunos servicios, a particulares o a organizaciones vecinales o comunitarias, se perfila como una alternativa conveniente.

Algunos de los servicios que podrían contemplarse bajo esta esta modalidad son: recolección y procesamiento de basura, mercados y rastros.

Así mismo, realizaremos un análisis a fondo de la situación que guarda la prestación de los servicios públicos, en cuanto a su cobertura, administración, operación y financiamiento, con objeto de instrumentar acciones para mejorar las condiciones generales de su prestación. En principio, se observan como principales áreas de atención para el mejoramiento de los servicios públicos: el fortalecimiento municipal, la participación privada y comunitaria en la prestación de los servicios y el reordenamiento de la demanda.

Por otra parte, es necesario acatar cabalmente las disposiciones de este Plan con objeto de:

-Abrir paulatinamente y adecuadamente al uso urbano las áreas con mayores posibilidades de dotación de servicios a un menor costo.

-Densificar el área urbana para lograr un costo per cápita más bajo en la dotación de servicios.

-Encauzar las tendencias de crecimiento para lograr el uso óptimo de la infraestructura y el equipamiento existente y futuro.

2. INSTRUMENTOS ECONOMICO FINANCIEROS

2.1. FUENTES DE INGRESOS TRADICIONALES

Se revisarán las disposiciones relativas a las fuentes tradicionales de ingresos derivados de lo urbano, tanto en la definición de la instancia encargada de su administración, como en la definición de los montos a pagar por derechos, aprovechamientos, permisos, licencias, contribuciones, cuotas por servicios y demás.

En cuanto a lo administrativo, se ejercerán cada vez con mayor plenitud la soberanía y autonomía municipales.

En cuanto a lo económico, deberá lograrse un equilibrio entre una recaudación suficiente para garantizar la adecuada dotación de servicios públicos, dentro de un ejercicio financiero sano y un sistema impositivo justo, que permita incentivar un desarrollo urbano dinámico.

2.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO ALTERNATIVAS

La identificación e implementación de fuentes de financiamiento alternativas es indispensable para lo que podría considerarse como la factibilidad financiera de la operación municipal. Algunas alternativas interesantes son las siguientes:

-La incorporación gradual de las actividades económicas subterráneas o informales, que no contribuyan al gasto urbano y sí usufructúan de él, mediante una campaña de convencimiento y simplificación administrativa.

-La optimización del gasto público mediante el análisis funcional, medición de productividad y adecuación de las dependencias municipales.

-La concesión de servicios públicos a particulares o a organizaciones comunitarias.

-La promoción de proyectos de inversión relacionados con los servicios o el desarrollo urbanos.

-El aprovechamiento planeado de los distintos programas de financiamiento para obras redituables de la banca de desarrollo nacional como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, entre otros, y de programas con apoyo de la banca internacional como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial.

-La emisión de bonos para el desarrollo urbano, con el apoyo del sistema bursátil y a partir de un programa de generación de infraestructura equipamiento, servicios, productos inmobiliario, etc.

3. INSTRUMENTOS DE CONCERTACION Y COORDINACION

3.1. COPLADE

Por su naturaleza y sus funciones, los Comités de Planeación para el Desarrollo, tanto a nivel estatal, como a nivel municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los instrumentos idóneos para encauzar la concertación intersectorial de inversiones y acciones de incumbencia al desarrollo urbano local. Así mismo estas instancias deberán vigilar que la inversión pública en esta materia, se lleve a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Plan.

3.2. PROMOCION DEL DESARROLLO URBANO

Adicionalmente a los instrumentos mencionados en el párrafo anterior, la Dependencia Municipal que se encarga de la operación urbana, señalado en el punto 1.1., de este capítulo llevará a cabo una intensa labor de promoción del desarrollo urbano, misma que se apoyará en acciones de concertación y coordinación.

Una forma conveniente de encauzar esa promoción es a través del programa de Proyectos Estratégicos que ha comenzado a operar la SEDESOL.

4. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

4.1. CONSULTA PUBLICA

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su artículo 27, se establece para consulta pública la Sección del Registro de los Planes de Desarrollo Urbano en el Registro Público de la Propiedad, en el que habrá de inscribirse este Plan y todas aquellas resoluciones administrativas que se dicten en apoyo al mismo o que afecten al desarrollo urbano.

4.2. COMISION CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en sus Artículos 15 y 16, la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano es un órgano asesor del Gobernador, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de los Ayuntamientos, integrada por representantes, tanto de dependencias públicas, como de organizaciones privadas y sociales, que entre otras funciones tiene las de: opinar sobre los diversos planes de desarrollo urbano; definir entre la comunidad tópicos relativos al desarrollo urbano; promover y llevar a cabo campañas cívicas relativas al cuidado, funcionamiento y conservación de los centros de población; y sugerir planes parciales que respondan a las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

4.3. CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su Artículo 17, Fracción IX, el Consejo de Colaboración Municipal es el órgano por conducto del cual, el Ayuntamiento debe recibir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad y tendrá a su cargo las funciones de la comisión consultiva de desarrollo urbano a nivel municipal.

4.4. JUNTAS DE COLONOS Y ORGANISMOS VECINALES

Estos organismos son el conducto directo y expedito entre la comunidad urbana organizada y las autoridades, por lo que se les otorga participación privilegiada reconociéndoseles su potencial como valiosos agentes transformadores del medio urbano.

5. INSTRUMENTOS JURIDICOS

5.1. DECRETO DE AUTORIZACION QUE EMITE EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Formulado y aprobado por el H. Ayuntamiento, el Plan Director Urbano y sus Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas se envió al Gobernador del Estado, quien previo Dictamen elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se ha servido autorizarlo mediante el Decreto correspondiente.

5.2. ACUERDO DE CABILDO

La siguiente es la transcripción íntegra del acuerdo tomado por el H. Cabildo de Durango en el que se aprueba el presente Plan:

"El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere la Fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo previsto en el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Durango y lo señalado en la Fracción XXIV, artículo 20 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, tiene a bien establecer el presente ACUERDO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por mandato de la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificado en el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Durango, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 16, 17 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; del artículo 20, fracciones V y XXIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango; y las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que conforme al principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, concurrencia que se establece en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

TERCERO.- Que conforme los objetivos y políticas definidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1989-1994 y el Plan Estatal de Desarrollo 1993-1998, el ordenamiento y regulación de este asentamiento humano en el Municipio de Durango tiene una alta prioridad, disponiéndose una política de impulso como ciudad media con equipamiento y servicios a nivel regional.

CUARTO.- Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo urbano equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación de la ciudad de Victoria de Durango, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran sus zonas urbanas y reglamentando los usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde a los Ayuntamientos conforme a las normas de derecho urbanístico vigentes.

QUINTO.- Que en coordinación con la Delegación Estatal de SEDESOL, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, el H. Ayuntamiento de Durango, procedió a revisar el Plan Director Urbano de Victoria de Durango, publicado en el Periódico Oficial del 8 de Agosto de 1982, determinándose la necesidad de actualizarlo para definir las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se requieren para conducir su desarrollo.

SEXTO.- Que como parte de los estudios realizados para actualizar el Plan Director Urbano, se procedió a revisar la zonificación urbana del centro de población, para formular las declaratorias de usos, destinos y reservas de áreas y predios, que garanticen los espacios adecuados para las distintas actividades públicas y privadas.

SEPTIMO.- Que el proyecto del Plan Director Urbano de Victoria de Durango y su zonificación, fué sometido a consulta pública por parte del H. Ayuntamiento, recibiendo las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad.

OCTAVO.- Que el Plan Director Urbano de Victoria de Durango es congruente con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1989-1994, con el Plan Estatal de Desarrollo 1993-1998 y con los planes y programas de niveles superiores de planeación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las

atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento, el artículo 115, Fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en la materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Durango; conforme a las disposiciones de la Fracción XXIV del artículo 20 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, el ejercicio de las facultades definidas en los artículos 16, 17 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango tiene a bien expedir el siguiente ACUERDO que aprueba el Plan Director Urbano de Victoria de Durango, Municipio de Durango y la Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos de sus áreas y predios:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1o.- Se aprueba el Plan Director Urbano de Victoria de Durango, Municipio de Durango.

Artículo 2o.- Las normas de ordenamiento y regulación del centro de población que se integran en el Plan Director Urbano, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desglosados en el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo 3o.- Para los efectos del presente Acuerdo de Cabildo se designará como la "Ley General", a la Ley General de Asentamientos Humanos; como "Ley Municipal", a la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango; y como la "Ley Estatal", a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Por "Plan Director" se entenderá el Plan Director Urbano de Victoria de Durango, que se aprueba en el presente acuerdo de Cabildo.

Artículo 4o.- El aprovechamiento de las áreas y predios comprendidos dentro de los límites del centro de población que constituyen el ámbito territorial de aplicación del Plan Director, conforme dispone el artículo 28 de la Ley General y 6o. de la Ley Estatal, se sujetarán a las normas contenidas en el Plan Director y sus Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas.

Artículo 5o.- Conforme a lo dispuesto en los Artículos 5, 12, 15 y 44 de la Ley General y en los Artículos 24, 60, 67 y 68 de la Ley Estatal, las Autoridades Federales, Estatales y Municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro

del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Director. Así mismo, como disponen los Artículos 6, 24, 29, 60, 67 y 68 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del presente Acuerdo de Cabildo, del Plan Director y de las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 6o.- Las áreas y predios comprendidos dentro de los límites del área de aplicación del Plan Director, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, salvo las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7o.- Una vez que el Plan Director que se aprueba se publique y registre, se mantendrá disponible para consulta del público en la oficina del Registro Público de la Propiedad y en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango.

CAPITULO II

DE LA ZONIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y APLICACION DEL PLAN DIRECTOR.

Artículo 8o.- Con fundamento en el artículo 35 de la Ley General; artículo 110 de la Constitución Política del Estado; artículo 20, fracción XXIV de la Ley Municipal; y disposiciones aplicables de la Ley Estatal, se acuerda definir la zonificación del centro de población según lo dispuesto en el Plan Director.

Artículo 9o.- Se establece como ámbito territorial de aplicación del Plan Director Urbano de Victoria Durango, las áreas limitadas por la poligonal detallada en el Plan Director que constituye el límite del centro de población. Todos los actos, contratos y autorizaciones y todas las obras y edificaciones que se realicen en las áreas incluidas en sus declaratorias, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación definidas en el Plan Director, conforme lo ordenan los artículos 39, 40, 44 y 45 de la Ley General y los artículos 60, 24, 29, 60, 67 y 68 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas. Las que se expidan contraviniendo esta disposición, estarán afectadas por las sanciones que establecen la Ley General en sus artículo 44 y por la Ley Estatal en sus artículos 24 y 68.

Artículo 10o.- La Dirección de Obras Públicas es el órgano municipal competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Director, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.

Artículo 11o.- La utilización del suelo comprendido dentro de los límites del área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Plan Director que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos;
- b) La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Durango y la Ley de Fraccionamientos;
- c) La Ley de Planeación del Estado de Durango;
- d) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- h) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- i) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida el H. Ayuntamiento de Durango, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y/o municipales, para establecer y administrar reservas territoriales;
- k) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables; y
- l) Las leyes reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos.

Artículo 12o.- Para proveer la aplicación del Plan Director el H. Ayuntamiento de Durango, a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores sociales y privados para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y

crecimiento, previstas en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General y los artículos 44 al 47, 70, 71, 80 y 81 de la Ley Estatal.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS

Artículo 13o.- Conforme lo dispuesto en el artículo 4o, fracción IV, 35 y 36 de la Ley General y disposiciones aplicables la Ley Estatal, se aprueba la zonificación contenida en el Plan Director.

Artículo 14o.- Se aprueban los señalamientos de usos, destinos y reservas, definidos en la zonificación integrada al Plan Director y el contenido del plano relativo, con efectos de Declaratoria de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en el mismo se especifican, comprendidos en los límites del centro de población de la ciudad de Victoria de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango. (Plano 10)

Artículo 15o.- La zonificación definida en el Plan Director que se establece en el plano correspondiente, es de observancia obligatoria para los aspectos siguientes:

- a) La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en el mismo;
- b) Los señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las letras, números, claves y símbolos definidos en la nomenclatura del mismo plano, conforme las normas de zonificación; y
- c) Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Artículo 16o.- Una vez que sea publicado el Plan Director conforme el último párrafo del artículo 4o y 44 de la Ley General y de los artículos 23 y 28 de la Ley Estatal, dentro de los quince días siguientes se procederá a registrar el mismo Plan Director y las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas que integran la zonificación, como se dispone en los artículos 28 y 53 de la Ley Estatal.

Artículo 17o.- Conforme a las disposiciones del Plan Director, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, se aprobarán las declaratorias de usos y destinos que procedan y se gestionará su publicación y registro.

Artículo 18o.- Las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas, contenidas en este Plan y graficado en el plano 10, entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación, como se establece en el artículo 53 de la Ley Estatal. Tendrán vigencia hasta que sean canceladas o

modificadas conforme a las disposiciones del Plan Director y las leyes urbanísticas aplicables.

Artículo 19o.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las declaratorias de usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de dichas declaratorias, como se establece en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley General y en los artículos 6o., 7o., 8o., 24, 60, 67 y 68 de la Ley Estatal.

Artículo 20o.- En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica y preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural, se procederá a promoverlas ante las autoridades estatales y federales, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

CAPITULO IV

PUBLICACION Y REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR

Artículo 21o.- Con fundamento en el artículo 17, fracciones II y III de la Ley General, se acuerda enviar el presente Plan Director al Ciudadano Gobernador del Estado de Durango, para los efectos que dispone para su publicación el artículo 23 de la Ley Estatal.

Artículo 22o.- Una vez que sea publicado el Plan Director y las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los quince días siguientes, se procederá a realizar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 23o.- El Presidente Municipal tomará las medidas necesarias para difundir el contenido del Plan Director y disponer su consulta para el público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del Plan Director Urbano de Victoria Durango, entrarán en vigor una vez que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas de áreas y predios que se autorizan en el presente acuerdo, entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación.

TERCERO.- Se deroga el Plan Director de Victoria de Durango de 7 de agosto de 1982, publicado en el Periódico Oficial de 8 de agosto de 1982.

CUARTO.- Una vez publicado el Plan Director y sus Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad dentro de los quince días siguientes a su publicación.

QUINTO.- Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Director y las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas que se aprueban, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DAN FE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ.-RUBRICA. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO PEDRO ORNELAS RODRIGUEZ.-RUBRICA"

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
SUBADMINISTRACION DE REG. Y CONTROL
DEPTO. DE CONFR. CRED. Y COPRO COACT.
CREDITO NUMERO **2-008 y varios**

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas del día 4 de Junio de 19 93

se rematará en el local que ocupa esta Administración. en Constitución No. 310 Sur lo siguiente:

Maquinaria pesada para la industria de la construcción, refacciones automotrices nuevas y usadas, estando a disposición de los interesados en esta Administración, relación de los bienes en los que aparece la descripción y avalúo de los mismos.

Roycehmas y/o José Antonio Blanco Rodríguez y/o Arturo Montañez García para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de los mismos por concepto de ISR, IVA Y MULTAS

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$1'300,497-00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVEN) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma

TA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M-N

en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. **POSTURA LEGAL.- N\$ 866,998-00**

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo., a 6 de Mayo de 1993

El Administrador

Jmg. (1)

Marío Alberto Guerrero Neváres

Quando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser oitados en la forma establecida por el Art. 134, Fracc. I o IV, del Código Fiscal, se expresará sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 177 del propio ordenamiento.

Planta de Integración FFCC.

4.2.3. Revitalización
"TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 7 DISTRITO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIENTE NUMERO 020/93-D OFICIO NUMERO 074/93 S.A."

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 7 DISTRITO
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NUMERO 020/93-D
OFICIO NUMERO 074/93 S.A.

E D I C T O S

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO

PRESENTE :-

Por este conducto comunico a Usted que en el -- Juicio Agrario al rubro indicado se dictó un auto que a la letra -- dice:

" . . . En lo referente a CANDIDA LARA, -- -- -- RAYMUNDA LARA E HILDEGARDA LARA, toda vez que -- se ignora el domicilio de las mismas con funda- -- mento en el artículo 315 del Código Federal de -- Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente, -- hagase el emplazamiento por medio de edic- -- tos, mismos que contendrán una relación suscin- -- ta de la demanda y publíquese por tres días de- -- siete en siete días, en el Periódico Oficial -- del Estado y en el Periódico el Sol de Durango -- de esta Ciudad, haciendosele saber que deben -- presentarse dentro del término de treinta días -- contados al día siguiente al de la última publi- -- cación ". " Notifíquese por medio de edictos al -- C. LUIS LARA en los términos antes acordados ". -- Señalandose como fecha para la audiencia de Ley -- las DIEZ HORAS del día VEINTIOCHO DE JUNIO del -- presente año.

Permitiendome como relación suscin- -- ta de la de- -- manda agregar que el C. HUMBERTO LARA ESPINOZA, demanda Juicio Sucesorio Agrario a fin de que se declare como unico heredero del Derecho Agrario del extinto ejidatario TOMAS LARA AYON, relativo al poblado -- " LA CAÑITA Y ANEXOS ", Municipio de San Dimas, Durango.

Lo anterior a fin de que se sirva dar cumplimiento a la presente.

A T E N T A M E N T E
DURANGO, DGO., A 7 DE MAYO DE 1993
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. OLIVIA RASCON CARRASCO.

Sí D. una

"AÑO DEL GENERAL GUADALUPE VICTORIA".

DIREC. GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, - el C. MANUEL ACOSTA PEREYRA, Secretario General del Sindicato TRANSPORTES UNIDOS "PDTE. GUADALUPE VICTORIA", CUDEPO, de GOMEZ PALACIO, DGO., presentó solicitud en los siguientes términos:

"....Con el respeto que se merece, nos dirigimos - ante usted con la única finalidad, de buscar una fuente de trabajo para sostén de nuestras familias.- En base a la falta de transporte que existe en las Escuelas y Empresas privadas de ésta Ciudad, le solicitamos de la manera más atenta, nos autorice 20 PERMISOS de servicio público de transporte escolar o de personal; comprometiéndonos a prestar buen servicio y seguridad ante todo para los usuarios.- Sr. Gobernador, esperamos que nos resuelva favorablemente esta petición, ya que el único fin es beneficiar a 20 trabajadores del volante y a sus familias...."

Lo que se publica en éste Periódico de conformidad - con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Official stamp and signature area. Includes a circular stamp with the text 'DISTRITO FEDERAL' and 'SECRETARIA DE ACUERDOS'. A signature is written over the stamp. Below the stamp, there is a date stamp: 'DURANGO, DGO., A 7 DE MAYO DE 1993'. There is also a handwritten number '1' in a circle.